BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.726

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 4 de Diciembre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
en el día 3 de Diciembre de 1936

Por avisos varios	3.639.—
" marcas	660.—
" adicional de marcas	120.—
" suscripciones	279.70
" venta de boletines	25.—
Total	4.723.70

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

93.344.—4758. — Impuestos Internos — Nombramientos. (página 146)

93.435.—4759. — Contaduría General de la Nación — Rectificación de un nombramiento. (página 146)

93.434.—4760. — Contrib. Terr. — Designación de las tareas extraordinarias. (página 146)

93.436.—4761. — Pensión. (página 146)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

93.179.—1555. — Escuela Normal de Monteros — Nombramiento. (Página 146).

93.180.—1556. — Colegio Nacional Moreno — Nombramiento. (página 146)

93.346.—1557. — Dirección Nacional de Bellas Artes — Nombramiento. (Página 146).

93.337.—1558. — Universidad del Litoral — Nombramientos. (página 146)

3.384.—1559. — Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) — Rec. de servicios. (página 147)

3.349.—1560. — Establecimientos de enseñanza — Rec. de servicios. (página 147)

92.363.—1561. — Escuela Normal N.º 3 de Rosario — Nombramientos. (página 147)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

92.818.—1502. — Penitenciaría Nacional — Aprobando presupuesto para la impresión de 1.000 ejemplares de la Memoria de Estadística año 1935. (página 147)

92.975.—1503. — Acuerdo — Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye — Declarando desierta la licitación y autorizando la firma del contrato. (página 147)

92.976.—1504. — Acuerdo — Juzgado de Paz Letrado N.º 7 — Declarando desierta la licitación para arrendar una casa y autorizando la firma del contrato. (página 147)

92.978.—1505. — Acuerdo — Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta — Aprobando contrato de locación. (página 148)

92.980.—1506. — Francisco Caro — Reconociendo pago de provisión efectuada a la Escuela Profesional de Catamarca. (Página 148).

92.981.—1507. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 262,10 m|n. por provisión efectuada a la Cárcel de Encausados. (Página 148).

92.982.—1508. — Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando servicios prestados a este Ministerio. (página 148)

92.983.—1509. — Blas D. Ordoñez — Reconocimiento de honorarios regulados por la Cámara Federal de Córdoba. (página 148)

92.984.—1510. — F. C. Oeste — Aprobando servicios prestados a este Ministerio. (Página 148).

92.985.—1511. — Acuerdo — Cárcel de General Pico (Pampa) — Aprobando contrato de locación. (Página 148).

93.001.—1512. — Comisión Ley 11.333 (Art. 6.º) — Fijando presupuesto de sueldos y gastos. (página 149)

93.145.—1513. — E. Pallavicini y Cía., S. A. C. — Manteniendo lo dispuesto en los decretos Nos. 74.425 y 89.450. (página 149)

93.146.—1514. — Juzgado Letrado de la Pampa — Prorrogando contrato de locación. (página 149)

93.147.—1515. — Escuela Normal de Monteros — Dejando sin efecto el decreto por el cuál se aceptaba el terreno donado por el señor Roberto Conti. (página 149)

93.151.—1516. — Juzgado Letrado de Formosa — Prorrogando los contratos de locación. (página 149)

Ministerio de Agricultura

22.083.—1300. — Orden de pago. $ 68.20 m|n., devolución. (página 149)

22.140.—1301. — Orden de pago. $ 68.18 m|n., devolución. (página 149)

22.142.—1302. — Orden de pago. $ 68.18 m|n., devolución. (página 149)

2.144.—1303. — Orden de pago. $ 1.000 m|n para la Comisión Arg. para el estudio de un servicio de Autobuques entre los puertos de Buenos Aires y Colonia (página 150)

92.729.—1304. — Autorizando a la Junta N del Algodón para que adquiera instrumental (página 150)

92.989.—1306. — Autorizando a Y. P. F. a adquirir terreno en Bahía Blanca. (página 150)

92.990.—1307. — Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversas bombas. (página 150)

2.991.—1308. — Incluyendo en la cuota de importación, aceites, fuel-oil y vaselinas. (página 150)

2.994.—1311. — Autorizando entrada animales del "Circo Hagenbeck". (página 150)

2.997.—1312. — Comisionando al Dr. Carlos M. Albizzati, de la D. de Agricultura, para que se traslade a Inglaterra, Alemania y Francia. (página 151)

93.049.—1313. — Aceptando renuncia Ing. Felipe Bonoli, como miembro de la Comisión de Prod. alimenticios nacionales. (página 151)

3.204.—1314. — Autorizando a Y. P. F. a adquirir cintas metálicas y almanaques, para propaganda. (página 151)

3.205.—1315. — Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversas herramientas de pesca para equipos Rotary. (página 151)

3.206.—1316. — Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversos materiales eléctricos para soldadura. (página 151)

3.208.—1317. — Aceptando donación de una hectárea que hace el Gobierno de Tucumán. (página 151)

3.267.—1318. — Autorizando a la D. de Const. de Elevadores de Granos a adquirir diversas máquinas de escribir. (página 151)

3.342.—1319. — Confirmando resolución de 27 abril 1936 (Minas). (página 152)

Ministerio de Obras Públicas

93.079.—3890. — Ministerio — Comisión Estudios Aeropuerto — Se insiste pago de pesos 1.000 m|n. por gastos efectuados. (página 152)

93.083.—3891. — Ministerio — Insistiendo en lo dispuesto por Acuerdo N.º 85.916 de 6 de julio de 1936, que aprobó el reajuste del Presupuesto del Anexo L para 1936. (página 152)

3.254.—3892. — Ministerio — Adquisición, remate público, terreno y dos casas ubicadas en la calle Suipacha Nos. 1034 al 1070. Base $ 695.000 m|n. — Se dispone para el mismo hasta $ 700.000 m|n. (página 152)

93.031.—3893. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando el proyecto de convenio arbitral propuesto por la Soc. del Puerto Comercial de Bahía Blanca. (página 152)

93.078.—3894. — D. G. de Arquitectura — Provisión de mayólicas con destino al Hospital Independencia, de Sgo. del Estero. (página 153)

93.085.—3895. — D. G. de Arquitectura — Provisión 400.000 ladrillos para el edificio de Correos y Telégrafos en Río Gallegos. (página 153)

93.086.—3896. — D. G. de Arquitectura — Insistencia sobre licitaciones privadas provisión elementos destinados al edificio del M. O. P. (página 153)

92.405.—3897. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Plan de Trabajos Públicos del año 1935 — Se fijan créditos definitivos. (página 153)

93.391.—3898. — D. G. de Arquitectura — Construcción de la Casa del Director de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires) — Presupuesto de $ 24.305,50 m|nal. (página 154)

93.392.—3899. — D. G. de Arquitectura — Facultad de Agronomía y Veterinaria — Reparaciones en los pabellones de Anatomía, Zootecnia, Fisiología, Histología y Química — Presup. de $ 16.493,49 m|n. (página 154)

93.393.—3900. — D. G. de Arquitectura — Museo Nacional — Obras ampliatorias — Presupuesto de $ 3.571,88 m|n. (página 154)

93.394.—3901. — D. G. de Arquitectura — Escuela Normal Mixta de Jujuy — Obras ampliatorias — Gasto solicitado hasta pesos 100.000 m|n. (página 154)

93.395.—3902. — D. G. de Arquitectura — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras — Importe total de $ 16.390,85 m|n. (página 154)

93.396.—3903. — D. G. de Arquitectura — Museo Mitre (C. Federal) — Obras de reparaciones y pintura — Importe de pesos 2.462,72 m|n. (página 155)

93.397.—3904. — D. G. de Arquitectura — Hospital de Clínicas de Córdoba — Obras de reparación — Importe de $ 2.191,55 m|n. (página 155)

93.398.—3905. — D. G. de Arquitectura — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependientes de la Universidad de Córdoba — Obras ampliatorias — Importe de $ 134.356,53 m|n. (página 155)

93.399.—3906. — D. G. de Arquitectura — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales de librería. (página 156)

93.400. — 3907. — D. G. de Arquitectura — Colocación y provisión de estanterías metálicas en el Archivo General de la Administración. (página 156)

93.401.—3908. — D. G. de Arquitectura — Provisión de materiales con destino a Obras — Importe total de $ 3.535,28 m|n. (página 156)

93.402.—3909. — D. G. de Arquitectura — Provisión de materiales con destino a obras — Importe total de $ 5.189,06 m|n. (página 156)

93.403.—3910. — D. G. de Arquitectura — Provisión de materiales con destino a obras — Presupuesto de $ 5.676.77 m|n. (página 157)

93.404.—3911. — D. G. de Arquitectura — Hospital San Roque de San Luis — Obras llevadas a cabo por la Soc. de Benef. de Mercedes (San Luis) — Importe de pesos 3.334,53 m|n. (página 157)

93.405.—3912. — D. G. de Arquitectura — Escuela Normal de Maestras de Santa Fe — Provisión y colocación de pisos de material cerámico. (página 157)

93.406.—3913. — D. G. de Arquitectura — Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata — Construcción edificio — Importe de pesos 379.829,88 m|n. (página 157)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Programas de Geografía para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales y Escuelas de Comercio. (página 158)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General del Impuesto a los Réditos. (página 161)

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Resolución. (página 161)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 161)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 161)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Recaudación mensual del Boletín Oficial. (página 161)

Licitaciones del día—

Ministerio de Guerra— (página 161)

Ministerio de Obras Públicos— (página 161)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda— (página 161)

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 161)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 162)

Nuevas transferencias de negocios— (página 163)

Nuevas convocatorias— (página 163)

Balances. (página 164)

Transferencias de negocios anteriores— (página 170)

Convocatorias anteriores— (página 171)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 175)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 175)

Ministerio de Guerra— (página 176)

Ministerio de Marina— (página 176)

Ministerio de Agricultura— (página 176)

Ministerio de Obras Públicos— (página 176)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 177)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 178)

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 185)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 189)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.344. — 4.758. — Dto. N.º 1.197.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase oficial 5.º (inspector de 1.ª), de la Administración Gral. de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Horacio Marcos de la Fuente, al oficial 7.º (inspector de 2.ª), don Guillermo Alvarez (clase 1893, D. M. 2, matrícula 208.719), y para ocupar este puesto, a don Rodolfo M. Figueras (clase 1904, D. M. 2, matrícula 175.483).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contaduría General de la Nación. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

93.435. — 4.759. — Expte. 38.835-C-1936. — Dto. N.º 1.198. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 1.º de octubre del corriente año, a favor de don Pablo L. Belvis, para el cargo de Auxiliar 2.º de la Contaduría General de la Nación, el que deberá considerarse extendido a nombre de Pablo Nicasio Belvis (clase 1896, D. M. 2, matrícula 203.137).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución Territorial. — Designación en las tareas extraordinarias

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

93.434. — 4.760. — Expte. 38.854-R-1936. — Dto. N.º 1.199. — Vista la renuncia presentada y atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El ayudante 1.º del Personal Transitorio de la Administración General de Contribución Territorial, don Antonio Rogelio Félix Fernández, desempeñará las funciones de empleado ayudante con la sobreasignación mensual de $ 100.— m|n., en las tareas de revaluación general de los terrenos y edificios ubicados en la Capital Federal y Territorios Nacionales, en reemplazo de don Celiano Rettore, cuya renuncia a dichas tareas se acepta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

Probado con la partida de fojas 24, el fallecimiento del jubilado don Maximiliano Eugenio Auzon; justificado su matrimonio con doña Petrona Gregoria Pérez (fojas 25); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 30 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 30 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.º, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Petrona Gregoria Pérez de Auzon, viuda del jubilado don Maximiliano Eugenio Auzon (fojas 10 y 12), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de agosto de 1936), con el haber mensual de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Petrona y Petrona Gregoria Auzon es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Octubre 31 de 1936.

93.436. — 4.761. — Expte. 38.787-A-1936. — Dto. N.º 2.794. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Gregoria Pérez de Auzon, viuda del jubilado don Maximiliano Eugenio Auzon; y, oído el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Monteros. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.179. — 1555. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.º del Decreto N.º 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), profesora de ciencias y letras, matemáticas, dos horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.º) señora María Asunción Saavedra de Olmos.

Art. 2.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), y con carácter interino por no haber en la localidad persona con título habilitante, profesores de ciencias y letras, literatura, cinco horas semanales, al señor Simón Pedro Lobo (Cl. 1897, D. M. 54, M. 3.447.126); y mineralogía y geología, dos horas semanales, a la señorita Ebe Marta Piossek.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

C. N. "Mariano Moreno" de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.180. — 1556. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, Inglés, vacantes en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, y atento a que la señora Irene Millet de Eyriey es ya profesora de la misma asignatura en el mismo establecimiento desde hace más de 22 años, habiendo merecido siempre el mejor concepto profesional, y a que ésta designación tiene carácter de reposición por haber perdido horas en el reajuste, justificando todo ello la excepción a lo preceptuado por el Art. 7.º del Decreto N.º 43.892 de fecha 21 de junio de 1934, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.º del mencionado decreto

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, profesora de idioma extranjero, Inglés, cuatro horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas (Art. 2.º, Cap. II, Inc. b) señora Irene Millet de Eyriey.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Nombramiento de titular señor Cerrato.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.346. — 1557. — C-252. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección Nacional de Bellas Artes solicita la designación con carácter de titular del señor Luis Cerrato, en las dos horas de Matemáticas (Geometría Plana), que desempeña en la Escuela de Bellas Artes Plásticas (Preparatoria) y para las que ha sido nombrado interinamente por Decreto de 28 de agosto del corriente año, en virtud de que el mencionado profesor se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del Art. 8.º del Decreto de 22 de junio de 1935, por el cual se establece el régimen de concurso para la provisión de las cátedras y horas vacantes en los establecimientos dependientes de la citada repartición; atento que el señor Cerrato desempeña como titular, por más tiempo que el exigido en el referido Art., seis horas de Geometría, Proyecciones y Perspectiva, en la Escuela de Artes Decorativas de la Nación y teniendo en cuenta que según lo informa la Dirección Nacional de Bellas Artes, dicha asignatura es completamente afin a las Matemáticas (Geometría Plana) en el programa de la Escuela de Bellas Artes Plásticas (Preparatoria),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular de Matemáticas (Geometría Plana) dos horas semanales, en la Escuela de Bellas Artes Plásticas (Preparatoria), al Arquitecto, señor Luis Cerrato (Clase 1899, D. M. 3, M. 292.276).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Universidad Nacional del Litoral. — Escuela Industrial anexa. — Nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.347. — 1558. — U-214 — Vista la precedente nota de la Universidad Nacional del Litoral solicitando, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo superior, el nombramiento definitivo de varios profesores en la Escuela Industrial anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales aplicadas a la Industria, dependiente de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la última parte del Art. 93 del Estatuto respectivo; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 1.º del Decreto de fecha 24 de marzo último.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Industrial anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, al siguiente personal: Alejandro Beltramino (Cl. 1899, D. F. 33, Matrícula 2.139.456), ciencias y letras, dos ho-

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Programas de Geografía para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales y Escuelas de Comercio. (página 158)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General del Impuesto a los Réditos. (página 161)
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Resolución. (página 161)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 161)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 161)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Recaudación mensual del Boletín Oficial. (página 161)

Licitaciones del día—

Ministerio de Guerra— (página 161)
Ministerio de Obras Públicos— (página 161)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda— (página 161)
Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 161)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 162)
Nuevas transferencias de negocios— (página 163)
Nuevas convocatorias— (página 163)
Balances. (página 164)
Transferencias de negocios anteriores— (página 170)
Convocatorias anteriores— (página 171)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 175)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 175)
Ministerio de Guerra— (página 176)
Ministerio de Marina— (página 176)
Ministerio de Agricultura— (página 176)
Ministerio de Obras Públicos— (página 176)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 177)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 178)
Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 185)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 189)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.344. — 4.758. — Dto. N.º 1.197.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase oficial 5.º (inspector de 1.ª), de la Administración Gral. de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Horacio Marcos de la Fuente, al oficial 7.º (inspector de 2.ª), don Guillermo Alvarez (clase 1893, D. M. 2, matrícula 208.719), y para ocupar este puesto, a don Rodolfo M. Figueras (clase 1904, D. M. 2, matrícula 175.483).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contaduría General de la Nación. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

93.435. — 4.759. — Expte. 38.835-C-1936. — Dto. N.º 1.198. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 1.º de octubre del corriente año, a favor de don Pablo L. Belvis, para el cargo de Auxiliar 2.º de la Contaduría General de la Nación, el que deberá considerarse extendido a nombre de Pablo Nicasio Belvis (clase 1896, D. M. 2, matrícula 203.137).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución Territorial. — Designación en las tareas extraordinarias

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

93.434. — 4.760. — Expte. 38.854-R-1936. — Dto. N.º 1.199. — Vista la renuncia presentada y atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El ayudante 1.º del Personal Transitorio de la Administración General de Contribución Territorial, don Antonio Rogelio Félix Fernández, desempeñará las funciones de empleado ayudante con la sobreasignación mensual de $ 100.— m|n., en las tareas de revaluación general de los terrenos y edificios ubicados en la Capital Federal y Territorios Nacionales, en reemplazo de don Celiano Rettore, cuya renuncia a dichas tareas se acepta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

Probado con la partida de fojas 24, el fallecimiento del jubilado don Maximiliano Eugenio Auzon; justificado su matrimonio con doña Petrona Gregoria Pérez (fojas 25); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 30 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 30 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.º, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Petrona Gregoria Pérez de Auzon, viuda del jubilado don Maximiliano Eugenio Auzon (fojas 10 y 12), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de agosto de 1936), con el haber mensual de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Petrona y Petrona Gregoria Auzon es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Octubre 31 de 1936.

93.436. — 4.761. — Expte. 38.787-A-1936. — Dto. N.º 2.794. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Gregoria Pérez de Auzon, viuda del jubilado don Maximiliano Eugenio Auzon; y, oído el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Monteros. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.179. — 1555. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.º del Decreto N.º 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), profesora de ciencias y letras, matemáticas, dos horas semanales, a la profesora con firmada en la especialidad (Art. 5.º) señora María Asunción Saavedra de Olmos.

Art. 2.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), y con carácter interino por no haber en la localidad persona con título habilitante, profesores de ciencias y letras, literatura, cinco horas semanales, al señor Simón Pedro Lobo (Cl. 1897, D. M. 54, M. 3.447.126); y mineralogía y geología, dos horas semanales, a la señorita Ebe Marta Piossek.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

C. N. "Mariano Moreno" de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.180. — 1556. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, Inglés, vacantes en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, y atento a que la señora Irene Millet de Eyriey es ya profesora de la misma asignatura en el mismo establecimiento desde hace más de 22 años, habiendo merecido siempre el mejor concepto profesional, y a que ésta designación tiene carácter de reposión por haber perdido horas en el reajuste, justificando todo ello la excepción a lo preceptuado por el Art. 7.º del Decreto N.º 43.892 de fecha 21 de junio de 1934, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.º del mencionado decreto

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, profesora de idioma extranjero, Inglés, cuatro horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas (Art. 2.º, Cap. II, Inc. b) señora Irene Millet de Eyriey.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Nombramiento de titular señor Cerrato.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.346. — 1557. — C-252. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección Nacional de Bellas Artes solicita la designación con carácter de titular del señor Luis Cerrato, en las dos horas de Matemáticas (Geometría Plana), que desempeña en la Escuela de Bellas Artes Plásticas (Preparatoria) y para las que ha sido nombrado interinamente por Decreto de 28 de agosto del corriente año, en virtud de que el mencionado profesor se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del Art. 8.º del Decreto de 22 de junio de 1935, por el cual se establece el régimen de concurso para la provisión de las cátedras y horas vácantes en los establecimientos dependientes de la citada repartición; atento que el señor Cerrato desempeña como titular, por más tiempo que el exigido en el referido Art., seis horas de Geometría, Proyecciones y Perspectiva, en la Escuela de Artes Decorativas de la Nación y teniendo en cuenta que según lo informa la Dirección Nacional de Bellas Artes, dicha asignatura es completamente afin a las Matemáticas (Geometría Plana) en el programa de la Escuela de Bellas Artes Plásticas (Preparatoria),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular de Matemáticas (Geometría Plana) dos horas semanales, en la Escuela de Bellas Artes Plásticas (Preparatoria), al Arquitecto, señor Luis Cerrato (Clase 1899, D. M. 3, M. 292.276).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Universidad Nacional del Litoral. — Escuela Industrial anexa. — Nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.347. — 1558. — U-214 — Vista la precedente nota de la Universidad Nacional del Litoral solicitando, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo superior, el nombramiento definitivo de varios profesores en la Escuela Industrial anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Química y Naturales aplicadas a la Industria, dependiente de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la última parte del Art. 93 del Estatuto respectivo; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 1.º del Decreto de fecha 24 de marzo último.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Industrial anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, al siguiente personal: Alejandro Beltramino (Cl. 1899, D. F. 33, Matrícula 2.139.456), ciencias y letras, dos ho-

ras semanales: Francisco Casarrubi: (Cl. 1897, D. M. 33, M. 2.133.065), educación física y estética, una hora semanal: Pedro Choci (Cl. 1886. D. M. 33, Matrícula 2.124.426) idiomas extranjeros, una hora semanal: Anastasio A. Escudero (Cl. 1900, D. M. 35, M. 2.278.564), ciencias y letras, dos horas semanales y Carlos Isella (Cl. 1896. D. M. 33, Matrícula 2.150.755), ciencias y letras, una hora semanal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.384. — 1559. — 1.ª-37. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios prestados en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis); atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y considerando, en cuanto respecta a las horas de Francés y de Música, que el Rectorado del establecimiento se vió en la necesidad de designar para desempeñarlos a los titulares de las mismas asignaturas por no existir en la localidad quienes reunieran las exigencias del Decreto de 21 de junio de 1934, según se estableció en el Decreto por el que fueron provistas con designaciones de carácter interino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año, en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) por el siguiente personal: Profesora Normal señora Esther Deluigi de Alfonso, en seis horas de Castellano; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Hernán S. Fernández (Cl. 1899, D. M. 50, M. 3.172.885) en dos horas de Geografía; y Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia, señor Oscar Manite (Cl. 1902, D. M. 4, M. 451.168) en cuatro horas de Historia, todos ellos desde el 30 de abril hasta el 13 de mayo, vacantes hasta el 8 del mismo, fecha en que fueron nombrados los señores Nestor Lucero, Oscar Manite y Jaime Mundet en seis horas de Castellano, dos de Geografía y cuatro de Historia, respectivamente; Profesora Normal en Ciencias, señora Matilde Alonso de Meneses, en cinco horas de Matemáticas desde el 30 abril hasta el 8 de mayo en que fué confirmada en las mismas; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Antonio Marreu (Cl 1899, D. M. 50, M. 3.174.177) en dos horas de Ejercicios Físicos desde el 30 de abril hasta el 27 de mayo, vacantes hasta el 19 del mismo en que fué nombrado el señor Alejandro del Cerro; Profesor titular de la asignatura señor Luis Guillet (Cl. 1895 D. M. 50, M. 3.172.281) en cuatro horas de Francés desde el 30 de abril hasta el 18 de mayo, vacantes hasta el 8 del mismo en que se designó interinamente a la señora Emilia Mercedes N. de Arbuco; Profesor titular de la asignatura, señor Juan Muria (Cl. 1892, D. M. 50, Matrícula 3.178.886) en dos horas de Música desde el 30 de abril hasta el 18 de mayo, vacantes hasta el 8 del mismo en que fué designada con carácter interina la señorita Aurora C. Nievas; y Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señorita Carlota Romero, en dos horas de Dibujo, desde el 30 de abril hasta el 8 de mayo en que fué nombrada titular de las mismas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.349. — 1.560. — Visto las precedentes gestiones de reconocimiento de servicios, atento los informes producidos por los Rectorados de los respectivos establecimientos y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año, por el personal de los Colegios Nacionales que a continuación se expresan:

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Expte. 1.ª 87. — Profesor de enseñanza secundaria en francés, señor Luis Panigo (clase 1900, D. M. 68, matrícula 791.655), en cuatro horas de francés, desde el 3 de abril hasta el 11 de mayo en que fué nombrado titular de las mismas; Expte. 1.ª 91; profesor de enseñanza secundaria en francés, señor Augusto H. Quibeurg (clase 1904, D. M., 3, matrícula, 290.678), en cuatro horas de francés, vacantes, desde el 6 de abril hasta el 11 de mayo, fecha en que fué nombrado titular de las mismas;

Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento". — Expte. 1.ª 142; profesor de enseñanza secundaria en filosofía, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de historia (artículo 4.°), señor Raúl Vela Huergo (clase 1897, D. M. 2, M. 181.843), en cuatro horas de esta asignatura, desde el 15 de junio hasta el 19 de julio, vacantes, hasta el 13 del mismo en que se designó al señor Benjamín Ramón Nazar Anchorena;

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Expte. 1.ª 200; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señor Jerónimo Buquet (clase 1881, D. M. 2, M. 191.137), en dos horas de geografía, desde el 1.° hasta el 24 de agosto, vacantes, hasta el 18 del mismo y en adelante en lugar del titular señor Américo Perrone;

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Expte. 1.ª 51; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señora Amelia May Smith de Speroni, en cuatro horas de inglés, desde el 1.° al 9 de junio y profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Carlos D. Feijóo La Cuevas (clase 1903, D. D. 4, M. 475.293), en seis horas de la misma asignatura, desde el 27 de mayo hasta el 8 de junio, vacantes, todas ellas hasta el 4 del mismo mes en que se designó al señor Eugenio Eras Zimany;

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Expediente 1.ª 12; doctor en medicina, señor Pedro Juan Carlos Namderff (clase 1908, D. M. 17, M. 877.267), en dos horas de fisiología e higiene, desde el 6 al 18 de agosto, fecha en que fué nombrado titular de las mismas; y en tres de anatomía y fisiología, desde el 6 al 22 de agosto, vacantes hasta el 16 del mismo y en adelante en lugar del nuevo titular señor Donato A. Coceza, que no había tomado posesión;

Colegio Nacional de Adrogué. — Expediente 1.ª 70; profesor confirmado en la asignatura (artículo 5.°), señor Dante R. Calderaro (clase 1898, D. M. 19, M. 1.086.201), en dos horas de geografía, vacantes, desde el 18 de agosto hasta el 4 de septiembre, fecha en que fué nombrado titular de las mismas, y

Colegio Nacional de Tucumán. — Expediente 1.ª 29; señorita María Rosa Palacio Ríos, en seis horas de música, desde el 1.° al 15 de abril, fecha en que fué nombrada profesora interina en esas horas, en lugar del señor Mariano Olivares, que fué trasladado.

Art. 2.° — Reconócese asimismo los servicios prestados en el Colegio Nacional de Pehuajó, durante el período del mes de abril último que en cada caso se consigna, por el siguiente personal· Expte. 1.ª 18; profesor normal en letras señor Víctor D. Noully (clase 1903, D. M. 68, M. 806.714), en tres horas de historia y en dos de geografía, desde el 1.° hasta el 14 y en tres de literatura desde el 1.° hasta el 7; abogado señor Castor A. Córdova (clase 1889, D. M. 27, M. 1.600), en tres horas de instrucción cívica, desde el 1.° hasta el 8; profesora de enseñanza secundaria en literatura, señorita Raquel Dineratein, en dos horas de literatura, desde el 1.° hasta el 7; profesor normal de ciencias y letras, señor Fermín U. Fuentes (clase 1907, D. M. 18, M. 989.615), en dos horas de geografía, desde el 1.° hasta el 14, y proferor normal en ciencias, señor Julián Ina (clase 1907, D. M. 18, matrícula 1.027.381), en ocho horas de matemáticas, desde el 1.° hasta el 13 y en tres de física, desde el 1.° hasta el 7: todos ellos en lugar de los respectivos titulares, que no habían tomado posesión, designados por Decreto del 1.° de abril último, señorita Benilda Josefa H. Candini, tres horas de historia y cuatro de geografía, señora María Teresa Labourdette de Basso, cinco horas de literatura y señores Juan S. Briusset, ocho horas de matemáticas y Ubaldo O. Ferré, tres horas de instrucción cívica.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Esc. Nor. de Maestros número 3 de Rosario (Santa Fe). — Nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

93.363. — 1.561. — A fin de proveer horas de educación física y estética, vacantes en la escuela normal de maestros número 3 de Rosario (Santa Fe), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la escuela normal de maestros número 3 de Rosario (Santa Fe), profesor de educación física y estética, trabajo manual, dos horas semanales, al maestro normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, inciso c), señor José Héctor Ruiz Burgos (clase 1912, D. M. 33, M. 2.177.937).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Penitenciaría Nacional. — Aprobando presupuesto para la impresión de 1.000 ejemplares de la memoria de Estadística año 1935.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.818. — 1.502. — Expte. P-1.100, 936. — De conformidad con el precedente informe de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional de pesos 2.637.03 m|n., por la impresión de 1.000 ejemplares de la Memoria de Estadística correspondiente al año 1935.

Art. 2.° — Impútese el importe de dos mil seiscientos treinta y siete pesos con tres centavos moneda nacional (pesos 2.637.03 m|n.), a la Cuenta "Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y efectos, a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye. — Declarando desierta la licitación y autorizando la firma del contrato.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.975. — 1.503. — 2.ª 1|936. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales tramita la locación de un edificio con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye, y teniendo en cuenta;

Que no ha sido posible llegar a un arreglo con el señor Víctor Fernández, por lo cual procede desestimar su propuesta;

Que a la licitación realizada por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, no se ha presentado ninguna propuesta, debiendo en consecuencia, declarar desierta dicha licitación;

Que en presencia del resultado del primer llamado, es innecesario hacer un segundo llamado;

Que la propuesta la señora Silv... M. de Aguirr..., de conformidad con las informaciones producidas, es conveniente y llenará los fines para los cuales se desea arrendarla;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la propuesta formulada por el señor Víctor Fernández, quien será notificado por intermedio de la Dirección de la Escuela, previa reposición del sellado de ley.

Art. 2.° — Declárase desierta la licitación realizada por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina de Laboulaye, para tomar una casa en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de esa ciudad.

Art. 3.° — Apruébase la propuesta presentada por la señora Silveria M. de Aguirre y facúltase, en consecuencia, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934, tome en arrendamiento la finca de propiedad de la expresada señora, ofrecida en estas actuaciones, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye, por el alquiler mensual de pesos 250.— m|n., (doscientos cincuenta pesos m|n.), término de tres años y opción a una prórroga de dos, firmándose el respectivo contrato de locación "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña.

Art. 4.° — La señora de Aguirre, deberá ejecutar, por su cuenta, las obras que se mencionan en estas actuaciones, para lo cual se le da un plazo de sesenta días, a contar desde qu se notifique de la aprobación del contrato.

Art. 5.° — El alquiler de que se trata, será imputado al inciso 370 - Anexo E., del Presupuesto. — La diferencia entre la suma autorizada —$ 250.— m|nac. mensuales— y la acordada por el presupuesto, pesos 150.— m|n. mensuales, se imputará por el corriente año, a los meses de alquiler no utilizados.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

JUSTO — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo

Juzgado de Paz Letrado N. 7. — Declarando desierta la licitación para arrendar una casa y autorizando la firma del contrato.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.976. — 1.504. — Expte. J-139|933. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales se tramita la locación del edificio que se destinará a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, de la Capital, y teniendo en cuenta;

Que el artículo 9.° del contrato vigente, permite su rescisión por parte del Gobierno de la Nación;

Que a la licitación realizada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 2 de agosto último, sólo se presentaron tres propuestas, de las cuales la primera no es conveniente por ser inadecuada la finca ofrecida por su ubicación y comodidades y las otras dos por el elevado alquiler que pretenden sus propietarios;

Que atenta la publicidad que se dió al acto y el hecho de haberse presentado solo tres propuestas induce a creer que dentro del radio en el cual debe estar ubicado el Juzgado recurrente, no existen casas apropiadas, siendo innecesario, por consiguiente, hacer un nuevo llamado;

Que la casa ofrecida por la señora Elena Noel de González Bonorino, es apta y su precio conveniente, de conformidad con lo manifestado por el señor Juez oficiante;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación realizada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 de agosto último, corriente en estas actuaciones.

Art. 2.° — Apruébase la propuestas presentada por la señora Elena Noel de González Bonorino, de su casa de la calle Misiones número 143, por el alquiler mensual de pesos 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos m|n.), con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 7 de la Capital, y facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de 30 de mayo de 1934, la tome en arrendamiento, firmándose el respectivo contrato de locación "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, por el alquiler mencionado precedentemente, término de dos años, el que regirá a contar desde la fecha de su ocupación, que el señor Juez comunicará oportunamente.

Art. 2.° — El alquiler autorizado se imputará al Inc. 361, ítem 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a sus efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Ramón. S. Castilli. — E. Videla.

Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.978. — 1.505. — Expte. 2.° 8|936. — Vistas las precedentes actuaciones, en las cuales se tramita la locación de un edificio con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta, y teniendo en cuenta;

Que la urgencia que había en instalar la Esc. premencionada, determinó al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a prescindir del llamado a la licitación, publicando sólo avisos solicitando la presentación de propuestas, habiendo concurrido dos proponentes;

Que la casa que se ha tomado, con las mejoras introducidas, llena los fines para los cuales se ha arrendado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la locación de un edificio, para la instalación de la escuela de Artes y Oficios de Tinogasta y confírmase, en consecuencia, las resoluciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 30 de abril y 13 de julio últimos.

Art. 2.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum", entre el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. Marcelo F. Brizuela, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta, la casa de la calle José F. Uriburu número 541, de esa localidad, por el alquiler mensual de pesos 150.— m|n. (ciento cincuenta pesos m|n.), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 1.° de agosto de 1936, debiendo ejecutar el propietario, por su cuenta, las obras de reparación que se mencionan en estas actuaciones.

Art. 2.° — Por intermedio de la Escuela respectiva, notifíquese al señor Marcelo F. Brizuela, previa reposición del sellado de ley, debiendo entregársele un ejemplar del contrato aprobado y quedar otro en el archivo de esa Escuela.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

JUSTO — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Francisco Caro. — Reconociendo pago de provisión efectuada a la Escuela Profesional de Catamarca.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.980. — 1.506. — C. 836|935. — Visto este expediente, por el cual el señor Francisco Caro, enviando la orden de provisión que omitió adjuntar en su oportunidad, gestiona el cobro de los artículos remitidos a la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, de conformidad a la adjudicación que por resolución número 638, de feha 19 de septiembre de 1934, recayó en la mencionada firma, como asimismo teniendo en cuenta que dichos artículos, como se comprueba en el informe de fojas 4, en el que la Dirección de la precitada Escuela, manifiesta que fueron provistos, en un todo, con lo solicitado;

Y contando el P. E. con la autorización y fondos que le confiere el artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada para el corriente año por la Ley número 12.237;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a la firma Francisco Caro, de esta plaza, la suma de ochenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 84.—), importe correspondiente a la provisión, efectuada a la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de conformidad a las facturas que corren agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por Ley N.° 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 326, ítem 1, partida 2, del Anexo "E", del Presupuesto de 1934.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Molinos Río de la Plata, S. A. — Reconociendo de legítimo abono la suma de pesos 262.10 m|n. por provisión efectuada a la Cárcel de Encausados.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.981. — 1.507. — M. 405|934. — Vista la cuenta presentada por Molinos Río de la Plata S. A., gestionando el cobro de provisiones efectuadas a la Cárcel de Encausados, dependiente del Departamento de Justicia e Instrucción Pública y, atento que por acuerdo de Gobierno de fecha 28 de junio de 1934, se concedió a la firma recurrente, el derecho a efectuar a la precitada Cárcel, las provisiones en cuestión, como asimismo teniendo en cuenta que éstas, según se desprende de las presentes actuaciones, fueron efectuadas de conformidad;

Y contando el P. E. con la autorización y fondos que le confiere el artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada por la Ley N.° 12.237,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a Molinos Río de la Plata S. A., la suma de doscientos sesenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal (m|n. 262.10), importe correspondiente a la provisión efectuada a la Cárcel de Encausados, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de conformidad a las facturas que corren agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por la Ley N.° 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 315, ítem 2, partida 1, del Anexo "E" del Presupuesto de 1934.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando servicios prestados a este Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.982. — 1.508. — D. 331-935. — Vista la cuenta presentada por la Dirección General de Navegación y Puertos, gestionando el cobro de pasajes, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1934, y, atento a lo informado por la Prefectura General Marítima, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de conformidad a órdenes impartidas y de que no pudieron hacerse efectivos dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Dirección General de Navegación y Puertos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, en consecuencia, reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal (m|n. 2.50), importe de su cuenta que corre agregada a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por Ley N.° 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquélla oportunidad con fondos del Inciso 326, ítem 1, partida 6, del Anexo "E", del Presupuesto de 1934.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Blas D. Ordóñez. — Reconocimiento de honorarios regulados por la Cámara Federal de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.983. — 1.509. — Expte. O-123-936. — Vistas estas actuaciones, por las cuales el Dr. Blas D. Ordóñez, solicita el pago de honorarios regulado por la Cámara Federal de Córdoba, teniendo en cuenta que en los respectivos oficios se han llenado los requisitos establecidos por la Ley número 4162 artículo 2.° apartado 4 y Decreto de fecha 15 de junio de 1894, como asimismo teniendo en cuenta que dichos honorarios no fueron abonados dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas con posterioridad al cierre del mismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor Blas D. Ordóñez, el derecho a percibir la suma de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 800.— m|n.) importe de los honorarios que le fueran regulados por la Cámara Federal de Córdoba en el año 1931.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por Ley N.° 12.237, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquélla oportunidad con fondos del Inciso 50 del Anexo "E" del Presupuesto de 1931.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarril Oeste. — Aprobando servicios prestados a este Ministerio

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.984. — 1.510. — Expte. F-436-36. — Vista la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril Oeste, gestionando el cobro de fletes, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1935 y, atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de conformidad con órdenes impartidas y de que no pudieron abonarse dentro del corriente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícul 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Compañía del Ferrocarril Oeste al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, en consecuencia, reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de trescientos nueve pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal (m|n. 309.10), importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General da la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquélla oportunidad con fondos del Inciso 334, ítem 1, partida 6 del Anexo "E", del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Cárcel de General Pico (Pampa). — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.985. — 1.511. — Expte G-354|935. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales tramita la locación de un edificio con destino a la instalación de la Cárcel de General Pico (Pampa) y teniendo en cuenta;

Que por razones de urgencia y carencia de locales el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública prescindió del requisito del llamado a licitación para tomar una casa en arrendamiento, con destino a la instalación de la mencionada Cárcel, autorizando la locación de una, mediante Resolución;

Que en el presupuesto vigente acuerda los fondos necesarios para atender el alquiler de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministro—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la locación de un edificio para instalar la Cárcel de General Pico (Pampa) y confírmase, en consecuencia, las resoluciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 28 de junio de 1935 y 10 de septiembre del mismo año.

Art. 2.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación firmado "ad referéndum" entre el señor Director de la Cárcel de Santa Rosa, debidamente autorizado, por una parte y por la otra. la señora Luisa Zamperini de Ghisulfi, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino a la instalación de la Cárcel de General Pico (Pampa), la casa y terreno que se menciona en estas

actuaciones, por el alquiler mensual de pesos 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), término de un año y opción a una prórroga de uno más, el que regirá desde el 1.° de diciembre de 1935.

Art. 3.° — Optase por la prórroga del contrato establecida en el artículo 2.° del mismo.

Art. 4.° — El gasto de que se trata se imputará al Inciso 366, ítem 5, partida 24, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Comisión Ley 11.333 (artículo 6.°). — Fijando presupuesto de sueldos y gastos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

93.001. — 1.512. — Expte. H-361|936. — Visto el expediente número 10.881-J-36 en el que el Presidente de la "Comisión Ly 11.333, artículo 6.°, creada por Decreto N.° 91.747 del 2 de octubre corriente, solicita la probación del presupuesto de gastos de esa Comisión para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de veinticinco mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m|n. 25.775) el presupuesto de la "Comisión Ley 11.333, artículo 6.°, desde la fecha del presente decreto hasta el 31 de diciembre inclusive del corriente año, de los que m$n. 13.025 corresponden a sueldos y m$n. 12.759 a otros gastos, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá con las sumas recaudadas en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.026.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Jorge de la Torre.

INCISO 1.°

Sueldos

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 2 1|2 meses m$n.
	Item 1, personal administrativo y técnico profesional				
3	Oficial 1.° (arquitecto)	1	900	900	2.250
7	Oficial 5.°	1	700	700	1.750
9	Oficial 7.° (ingeniero)	1	600	600	1.500
12	Auxiliar mayor	1	450	450	1.125
13	Auxiliar principal	1	400	400	1.000
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	750
19	Auxiliar 6.°	2	250	500	1.250
23	Ayudante principal	3	180	540	1.350
24	Ayudante 1.°	3	160	480	1.200
	Total ítem 1.	14		4.870	12.175
	Item 3, personal de servicio				
23	Ayudante principal	1	180	180	450
24	Ayudante 1.°	1	160	160	400
	Total ítem 3:	2		340	850
	Total inciso 1.°:	16		5.210	13.025

INCISO 2.°

Otros gastos

Partida		Importe 2 1|2 meses m$n.
1	Viático para el Presidente de la Comisión, a razón de m$n. 300 mensuales	750
2	Utiles de escritorio, instrumental y eventuales y varios....	750
3	Alquileres, muebles y útiles y gastos de instalación........	10.000
4	Remuneración para un técnico contable encargado de organizar los servicios	1.250
	Total inciso.. 2.°):	12.750

Pallavicini y Cía, S. A. C. — Manteniendo lo dispuesto en los Decretos números 74.425 89.450.

Buenos Aires Octubre 27 de 1936.

93.145. — 1.513. — P. 292|936. — Vistas estas actuaciones y atento el nuevo dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese lo dispuesto en los Decretos Nros. 74.425 de 10 de enero último y 89.450 de 31 de agosto ppdo., por los cuales se desestimaba el reclamo de pago de intereses interpuesto en estos obrados, por la firma comercial de esta plaza: E. Pallavicini y Cía. S. A. C.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y notifíquese los interesados, previa reposición del sellado de Ley, por intermedio de la Oficina de Entradas y Salidas; cumplido, archívese.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado de La Pampa. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

93.146. — 1.514. — Expte. J. 978-932 — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años establecida en la cláusula sexta del contrato de locación celebrado "ad referéndum", entre el señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Luis González Warcalde por una parte y por la otra el señor Pedro Navarro Sarmiento, por el cual éste cede en arrendamiento con destino al expresado Juzgado, la casa de su propiedad que ocupa actualmente el que fuera aprobado por Decreto número 07.112 de fecha 30 de julio de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado Letrado de origen para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Monteros. — Dejando sin efecto el Decreto por el cual se aceptaba el terreno donado por el señor Roberto Conti.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

93.147. — 1.515. — 2.ª 23-929 — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto dictado con fecha 29 de septiembre de 1930 por el cual se aceptaba la donación de un terreno hecha por el señor Roberto Conti, con destino al emplazamiento del edificio para la Escuela Normal de Monteros (Tucumán).

Art. 2.° — Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, se adoptarán las medidas del caso a fin de que sea devuelto el terreno de que se trata al señor Roberto Conti.

Art. 3.° — Llévese a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas el presente decreto y solicítesele la pronta licitación de un terreno para construir el edificio destinado a la Escuela Normal de Monteros.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase, a sus efectos, a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado de Formosa. — Prorrogando contratos de locación

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

93.151. — 1.516. — J. 722-933. — Vistas las precedentes actuaciones y atento el derecho que tiene el Gobierno de prorrogar los contratos que corren agregados a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorróganse, en todas sus partes, los contratos de locación firmados entre el señor Juez Letrado de Formosa, por una parte y por la otra los señores Juan Canesin y Oreste Ambrosio, por los cuales éstos ceden en arrendamiento las casas que ocupa actualmente el Juzgado y con el mismo destino, sitas en las calles Bartolomé Mitre N.° 556 y San Martín, manzana 260, solar A. entre las de Fotheringan e Ituzaingó, por los alquileres mensuales de 80 m|n. (ochenta pesos moneda nacional) y pesos 100 m|n. (cien pesos moneda nacional), respectivamente. — Los contratos se prorrogan por dos años, a contar desde el 1.° de mayo de 1936.

Art 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado Letrado de Formosa, para su conocimiento y notificación de los propietarios, previa reposición del sellado de ley; cumplido, remítase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Agricultura

Orden general de pago N.° 157. — Devolviendo a la señora Ivánica Kursar la suma de (pesos 68.20 m|n.) por consulares.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

22.083. — 1360. — Visto las presentes actuaciones (expediente N.° 22.540|936): atento las disposiciones del Decreto número 89.039, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se gire sobre Magallanes (República de Chile) a la orden de la señora Ivánica Kursar, la suma de sesenta y ocho pesos con veinte centavos (pesos 68.20 m|n.) moneda nacional, por concepto de devolución del importe que abonara oportunamente para pago condicional de derechos consulares, reintegro que se efectúa de conformidad a las disposiciones del Decreto N.° 89.039.

Art. 2. — Impútese a la cuenta "Visaciones Consulares, Año 1936 — Dirección de Inmigración".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Orden general de pago N.° 169. — Devolviendo la suma de pesos 68.18 m|n., a la señora Amalia Gawalowski, pagado por concepto derechos consulares.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

22.140. — 301. — Visto el presente expediente (N.° 124.365|935); atento lo dispuesto en el Decreto N.° 91.861 que antecede, y lo informado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de sesenta y ocho pesos con dieciocho centavos (pesos 68.18 m|n.) moneda nacional, que en su oportunidad abonó la señora Amalia Gawalowski para pago condicional de derechos consulares, para que la reintegre a la nombrada, que reside actualmente en Villarrica (Paraguay) conjuntamente con la suma de pesos 39.52 m|n. que obran en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 91.861 del 6 de octubre de 1936.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta "Visaciones Consulares, Año 1936 — Dirección de Inmigración".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Orden general de pago número 170. — Reintegro de pesos 68.18 m|n., a la señora Paraskevja Bruczkowska, abonado por concepto pago condicional derechos consulares.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

22.142. — 1302. — Visto los presentes actuaciones (expediente N.° 72.777-1936): atento las disposiciones del Decreto N.° 91.860 que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se gire sobre Encarnación, República del Paraguay, a favor de doña Paraskevja Bruczkowska (debiendo remitirse la correspondencia al Cónsul Argentino de dicha localidad), la suma de sesenta y ocho pesos con dieciocho centavos ($ 68.18 m|n.) moneda nacional, por concepto de devolución del importe que abonara oportunamente para pago condicional de derechos consulares, reintegro que se efectúa de conformidad a las disposiciones del Decreto citado en el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta "Dirección de Inmigración Visaciones Consulares, Año 1936".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Orden general de pago N.° 166. — Disponiendo se entregue al Presidente de la Comisión Argentina para el Estudio de un Servicio de Autobuques entre los Puertos de Buenos Aires y Colonia, la suma de pesos 1.000.— m|n., para atender gastos y como aporte del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

22.144. — 1303. — Expte. 08.600-936. — Atento a lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha septiembre 30 último, Decreto N.° 91.421,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, al señor Presidente de la Comisión Argentina para el Estudio de un Servicios de Autobuques entre los Puertos de Buenos Aires y Colonia, la suma de (pesos 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional, como aporte del Departamento de Agricultura para atender los gastos que demandará el cumplimiento de esa Comisión, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo arriba indicado, que destina la suma de pesos 5.000.— m|n. por ese concepto.

Art. 2.° — El aporte indicado, se imputará al Anexo H, inciso 17, ítem 1, partida 2 del Presupuesto General vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y, para su cumplimiento, pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

———

Autorizando a la Junta Nacional del Algodón para que adquiera el instrumental que se destinará a las Estaciones Ecológicas y Campos de Orientación de su dependencia.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.729. — 1304. — Visto las presentes actuaciones donde la Junta Nacional del Algodón, solicita autorización para adquirir el instrumental destinado a las Estaciones Ecológicas y Campos de Orientación que instalará en la zona norte de la República, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de los referidos elementos son indispensables para el normal funcionamiento de los citados Establecimientos;

Que la licitación privada realizada al efecto por la nombrada Junta, se ha efectuado de conformidad con las facultades que le han sido conferidas por Acuerdo de Ministros N.° 76.972 del 19 de febrero del corriente año;

Por ello y, en mérito a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se refieren las adjuntas actuaciones y autorízase a la Junta Nacional del Algodón, para que adquiera el instrumental que se destinará a las Estaciones Ecológicas y Campos de Orientación de su dependencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Casa Otto Hess:

12 Termómetros de máxima, sistema Tonnelot sin soporte, a RM. 13,50, c|u. . . . RM. 162.—

12 termómetros de mínima, sistema Tonnelot sin estuche, a RM. 13,50, c|u. . . . . . „ 162.—

6 Psicrómetros Fuess según August, graduados de menos de 30 a más de 50 en 1|5, de grado, compuesto de un termómetro húmedo con pie y uno seco y soporte para los dos termómetros, tipo de gran presición, a RM. 55.—, c|u. . . „ 330.—

6 Veletas Wild N.° 98 con tablilla indicadora de velocidad del viento, a RM. 56.—, c|u. . . . . „ 336.—

RM. 990.—

Arsacio Ybáñez (Negretti & Zambra):

6 Evaporímetros Piche con discos, a razón de £ 0:15:6, c|u. . . . . £ 4:13: 0

6 Geotermómetros Negretti & Zambra, en grados centígrados, para medir la temperatura a 10 cms. de profundidad, a razón de £ 0:13:9, c|u. . . . . „ 4:2: 6

2 Heliógrados Campbell-Stoekes para latitudes de 20° a menos de 50°, con cartones para todo el año, a £ 18:19:6, c|u. . . . . . . „ 37:19: 0

6 Sondas Fraenkel de 1 mt. de largo, a razón de £ 4:19:0, c|u. . . . . . „ 29:14: 0

15 Termómetros de máxima mínima Six (-20 más 50° C), a £ 1:3:6, c|u. . . . . . „ 17:12: 6

£ 94: 1: 0

Lutz, Ferrando & Cía.:

6 Estufas para la determinación de la humedad del suelo, con lámpara a alcohol, del modelo fabricado en el país, a razón de $ 285.— m|n. c|u. . . . . $ 1.710.—

Ponti Hermanos:

21 Abrigos meteorológicos, construídos en pino tea, a pesos 54.80, c|u. . . $ 1.150.80

6 Abrigos meteorológicos, construídos en pino tea, a pesos 90.—, c|u. . . „ 540.— „ 1.690.80

$ 3.400.80

Art. 2.° — La suma total de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.— m|n.) moneda nacional, a que aproximadamente, ascenderá el gasto motivado por las adquisiciones que se determinan en el artículo anterior, se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 5, del Presupuesto de la citada Junta, en vigencia para el corriente año.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a la Junta Nacional del Algodón a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

———

Autorizando a Y. P. F. adquirir 2 lotes de terrenos situados en Bahía Blanca, destinados a la construcción de Estaciones de Servicio de Y. P. F.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.989. — 1306. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.240) que se le autorice a adquirir, apartándose de las exigencias de la licitación pública, un lote de terreno situado en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en la intersección de la Avenida Alem y calle Buenos Aires, con una superficie total de 568.52 m². y un lote de terreno situado en la localidad de Punta Alta, Partido de Bahía Blanca, en la intersección de la calle Rosales y Avenida Colón, con una superficie total de 329.68 m². ambos terrenos destinados a la construcción de Estaciones de Servicio Y. P. F., y

CONSIDERANDO:

Que la compra de dichos terrenos está justificada por la necesidad que tiene la citada Repartición de contar en esas zonas con una estación de servicio;

Que el gasto ha sido previsto en el presupuesto para el corriente año de la citada Repartición (inciso 4, ítem 1, partida 8);

Que por la índole de las instalaciones a levantarse en dichos terrenos, en su elección han debido contemplarse la conveniencia de ubicación y razones de orden comercial, que excluyen la compra en licitación pública;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a adquirir en la suma de pesos 14.213.— c|l. apartándose de las exigencias de la licitación pública, un lote de terreno situado en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en la intersección de la Avenida Alem y calle Buenos Aires, con una superficie total de 568.52 m².; y en la suma de pesos 9.000.— c|l. un lote de terreno situado en la localidad de Punta Alta, Partido de Bahía Blanca, en la intersección de la calle Rosales y Avenida Colón, con una superficie total de 329.68 m².; ambos terrenos destinados a la construcción de Estaciones de Servicio Y. P. F.

Art. 2.° — El gasto que demanden las presentes adquisiciones deberá imputarse al inciso 4, ítem 1, partida 8, del Presupuesto de dicha Repartición para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

———

Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversas bombas destinadas a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.990. — 1307. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.243) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para licitar en forma privada la adquisición de 5 bombas rotativas y 2 bombas centrífugas, destinadas a la planta para refinación de aceites de la Destilería Fiscal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por licitación pública N.° 3740 se llamó a concurso de precios para la provisión de bombas rotativas y centrífugas, habiéndose anulado los ítems 2 y 3 de la misma por razones de orden técnico; el ítem 7, por recibirse una sola oferta, y el ítem 11 por no haberse presentado oferta alguna;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad correspondería llamar nuevamente a licitación pública procedimiento este que en el caso presente significaría una demora perjudicial por cuanto las referidas bombas son requeridas con suma urgencia en la mencionada Destilería;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias, de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 5 bombas rotativas y 2 bombas centrífugas, destinadas a la planta para refinación de aceites de la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

———

Incluyendo en la cuota de importación de petróleo y demás hidrocarburos flúidos los aceites fuel-oil y vaselinas (sólida y líquida) en las cantidades que se indican.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.991. — 1308. — Visto este expediente (155.244-1936), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se amplíe la cuota de importación de determinados hidrocarburos flúidos fijados en el Decreto N.° 90.770, de fecha 19 de septiembre ppdo., como así también que se incluya entre esos productos a la aeronafta y aguarrás,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en la cuota de importación de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, fijados por Decreto N.° 90.770, de fecha 19 de septiembre ppdo., la cantidad de 75.000 litros de aeronafta, y 10.000 litros de aguarrás, y amplíase la cuota de los siguientes productos en las cantidades que se indica:

Aceites 200.000 kilos.

Fuel-oil 100.000 toneladas.

Vaselinas (sólida y líquida) 25.000 kilos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

———

Autorizando a la Empresa del "Circo Hagenbeck" a introducir por el Puerto de la Capital Federal diversos animales.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.994. — 1311. — Visto este expediente (35.801-1936) en el que la Empresa del "Circo Hagenbeck" solicita franquicias sanitarias para introducir al país, procedentes de Alemania, los animales que componen su espectáculo (40 caballos, 25 petisos, 10 mulas, 10 cabras, 8 elefantes, 18 tigres, 40 leones, 3 osos blancos, 3 osos marrones, 1 oso del Tibet, 5 lobos marinos, 1 antílope, 10 perros y diversos animales para exposición), y

CONSIDERANDO:

Que es de práctica, por los precedentes referidos a las jiras de espectáculos de la misma índole realizadas en diversas ocasiones, tanto por el mismo Circo peticionante como por otros colocados en igualdad de condiciones, acordar las franquicias solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Empresa del "Circo Hagenbeck", a introducir al país, por el Puerto de la Capital Federal, previa permanencia de un mes en Montevideo, los animales detallados anteriormente, que, con procedencia mediata de Alemania, componen el elenco de sus exhibiciones y previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) En la documentación, debidamente legalizada, que acompañe a los animales, deberá constar que éstos proceden originariamente de Alemania, y que los equinos se hallan libres de muermo y de anemia infecciosa. — Además deberá presentarse el certificado sanitario extendido por las autoridades respectivas del Uruguay, haciendo constar el resultado de la observación sanitaria efectuada durante la permanencia de los animales en Montevideo.

b) A requerimiento de la Empresa interesada, los equinos podrán ser maleinizados en Montevideo por un veterinario de la Inspección de Importación y Exportación. — En caso contrario, a su arribo al Puerto de la Capital serán conducidos al Lazareto Cuarentenario, donde permanecerán el tiempo necesario para su maleinización, procediéndose además, en cualquier caso, a la extracción de sangre para la investigación de la anemia infecciosa, por inoculación a animal sensible y por las reacciones diagnósticas pertinentes.

c) Los animales de las demás especies serán conducidos directamente desde el vapor al local del Circo.

d) Durante todo el tiempo de permanencia del Circo Hagenbeck en el país, los animales estarán bajo la vigilancia sanitaria de los técnicos que designe al efecto la Dirección de Ganadería, la que adoptará las medidas que estime oportunas para cada caso.

c) Los gastos que origine la vigilancia sanitaria de los animales del Circo Hagenbeck serán sufragados por la referida Empresa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y efectos, debiendo exigir la reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto comisionando al doctor Carlos M. Albizzati, de la Dirección de Agricultura, para que se traslade a Inglaterra, Alemania y Francia.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.997. — 1312. — Expte. 23.781-936. — Siendo conveniente para el Departamento de Agricultura la realización de un estudio comparativo de los métodos modernos y procedimientos de bioquímica y de la técnica analítica aplicada, en uso en los principales institutos de investigación de Alemania, Francia e Inglaterra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Comisiónase al Jefe de la Oficina de Control y Análisis de Harinas, dependiente de la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura, Auxiliar Principal doctor Carlos M. Albizzati para que se traslade a Inglaterra, Alemania y Francia a fin de relizar en los principales institutos de investigación un estudio comparativo de los procedimientos en práctica sobre bioquímica y de técnica analítica aplicada.

Art. 2.° — La comisión precedentemente mencionada tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses, asignándose al doctor Albizzati, aparte del sueldo de su empleo, la suma de dos mil pesos ($ 2.000.— m|n.) moneda nacional, sin cargo, como única compensación de todos los gastos que por viático, movilidad u otro concepto se le originen durante el término expresado.

Art. 3.° — El Departamento de Agricultura adoptará las providencias necesarias para poner a disposición del Comisionado, antes de su partida, el importe de la asignación especial que se le concede, como, también, un pasaje de ida y vuelta de la 1.ª clase desde esta Capital hasta Hamburgo.

Art. 4.° — Impútese la erogación al Anexo H, inciso 17, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

M. A. CÁRCANO
JUSTO

Aceptando la renuncia al señor Ingeniero Felipe Bónoli en el carácter de miembro de la Comisión de Productos Alimenticios Nacionales.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

93.049. — 1.313. — Visto este expediente (8850-936), en el que el señor Ingeniero Felipe Bónoli presenta la renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Productos Alimenticios Nacionales para el que ha sido designado por Decreto N.° 44.423 del 30 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ingeniero Felipe Bónoli en su carácter de miembro de la Comisión de Productos Alimenticios Nacionales, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir cintas métricas extensibles y almanaques de 6 hojas, para ser repartidos a fines del año en curso, como obsequio de propaganda.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.204. — 1.314. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N. 155.247) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada la adquisición de 10.000 cintas métricas de acero, extensibles, y 15.000 almanaques de 6 hojas, para ser repartidos a fines del año en curso, como obsequio de propaganda, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de elemento de propaganda que deben ser adquiridos con suma urgencia, para que puedan ser repartidos a fines del corriente año;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 10.000 cintas métricas de acero, extensibles, y 15.000 almanaques de 6 hojas, para ser repartidos a fines del año en curso, como obsequio de propaganda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversas herramientas de pesca para equipos Rotary, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

92.205. — 1.315. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.249|936), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente diversas herramientas de pesca para Equipos Rotary, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de herramientas de marcas determinadas, que no se fabrican en el país, y que son requeridas con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 3 tijeras para barras de pesca Rotary marca "Baash-Ross", de diversas características y dimensiones con los siguientes accesorios: 3 manguitos, 3 mandriles y 144 anillos de empaquetadura; 3 punzonadores "Baash-Ross" de varias medidas con 105 cuchillas de repuestos; 3 corta caños "Baash-Ross" de diferentes dimensiones con los siguientes accesorios: 60 cuchillas de repuesto, 6 recortes, 3 cuerpos de repuestos y 3 juegos de cuñas; 7 tijeras forjadas de una sola pieza "Spang" de distintos diámetros y 5 cangrejos "Spang" para caños de diversos diámetros, todo destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a adquirir a la Dirección de Y. P. F. diversos materiales eléctricos destinados a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.296. — 1.316. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 153.250) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 1.200 Kgs. electrodo marca "Fleet Weld"; 50 Kgs. electrodo para soldadura eléctrica "Stainweld A", y 600 Kgs. alambre para soldadura autógena marca "Boehler B. W. VII" o "Lava 37 A"; todo destinado a la obra de "Montaje del tubular IV" en la Destilería Fiscal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales de especialidad, provistos por determinadas firmas y que son requeridos con suma urgencia en la mencionada Dependencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 1.200 Kgs. electrodo marca "Fleet Weld"; 50 Kgs. electrodo para soldadura eléctrica "Stainweld A", y 600 Kgs. alambre para soldadura autógena marca "Boehler B. W. VII", o "Lava 37 A", todo destinado a la obra de "Montaje del tubular IV" en la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aceptan do donación de una hectárea de tierra que hace el Gobirno de la Provincia de Tucumán para la instalación de uno observatorio regional, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.208. — 1.317. — Expte. 131.225-396 y agregados. — Visto esta actuaciones, referentes a la donación de una hectárea de tierra que hace el Gobierno de la Provincia de Tucumán al de la Nación, para la construcción e instalación de un observatorio meteorológico regional en la capital de ese estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N.° 1.628, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo L. del Presupuesto General vigente existe una partida de $ 30.000.— m|n., para ser invertida en la obra de referencia, habiéndose iniciado ya los trabajos preliminares para su ejecución;

Que la instalación de ese observatorio prestará grandes beneficios a la zona N. del país, particularmente por su contribución al estudio de los problemas agrícolas de la Provincia de Tucumán;

Que, por otra parte, como la citada ley establece que la transferencia quedaría sin efecto si el Gobierno de la Nación no procediese, dentro del plazo de un año, a la instalación definitiva del referido observatorio, se hace necesario gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Tucumán la modificación del Art. 2.° de aquélla, para el caso de que al vencer dicho plazo, no se hubiesen terminado los trabajos;

Por estas consideraciones y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la cesión en propiedad de una hactárea de terreno, perteneciente a la Estación Experimental Agrícola de Tucumán, situada en la ciudad del mismo nombre, Sección Norte, en la zona frente al camino de "Los Nogales", que hace el Gobierno de esa Provincia al de la Nación, en virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 1.628, de fecha 15 de junio de 1936, con destino a la construcción e instalación de un observatorio meteorológico regional de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología dependiente del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Desígnase al Oficial 7.° de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, don Carlos Braida, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — El Departamento de Agricultura gestionará oportunamente del Gobierno de Tucumán, se conceda prórroga de un año si por cualquier eventualidad no fuera posible dar fin a los trabajos al expirar el plazo por el Art. 2.° de la Ley 1.628.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Deprtamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a adquirir diversas máquinas de escribir

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.267. — 1.318. — Expte. 6.762-936. — Visto este expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para la adquisición de máquinas de escribir, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que si bien se ha prescindido de la autorización previa para apartarse de los requisitos exigidos por la ley sobre remate público, es de tener presente que se trata de máquinas de escribir, elementos con que la Repartición, recién constituída, necesitaba contar de inmediato para realizar la intensa tarea exigida por la preparación de las bases, especificaciones y pliegos de la licitación para la construcción de la red de elevadores, circunstancia ésta que impedía toda dilación;

Que, sin que esto implique sentar precedente y estando previstas por la Ley de Contbilidad las circunstancias de urgencia que han mediado en este caso, corresponde aprobar el temperamento adoptado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para la provisión de máquinas de escribir y carros para las mismas y adjudícase en la siguiente forma:

REMINGTON TYPEWRITER COMPANY

		m$n.
2—Máquinas de escribir "Remington-Noiseless", silenciosa, de 132 espacios, último modelo, con tapa de metal, funda de hule y caja de accesorios, c|u. $ 405.— ..		810.—

OLIVETTI ARGENTINA SOC. ANO. COMERCIAL E INDUSTRIAL

2—Máquinas de escribir "Olivetti", escritura "Pica", de 250 espacios, teclado universal con tabular decimal automático, etc., con tapa de metal, funda de hule y caja de accesorios, c|u., $ 468.— ..	936.—	
2—Carros para máquina de escribir, de 120 espacios, para adaptarlo a las máquinas "Olivetti" c.uno $ 140.— ..	280.—	

		m$n.
4—Máquinas de escribir "Olivetti", escritura "Pica" de 120 espacios, teclado universal, con tapa de metal, funda de hule y su correspondiente caja de accesorios, c|una, $ 309.—	1.236.—	
1—Máquina de escribir portátil "Olivetti", de escritura "Pica", teclado universal, con su correspondiente estuche y caja de accesorios, c|una, $ 175.—	175.—	
1—Máquina de escribir portátil "Olivetti" escritura "Elité", teclado universal, con su correspondiente estuche y caja de accesorios, c|una $ 175.—	175.—	2.802.—
Total $		3.612.—

Art. 2.° — Impútese la suma de tres mil seiscientos doce pesos ($ 3.612.— m|n) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al Inciso 2, Partida 7, Apartado E) del Presupuesto aprobado para la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos por Decreto N.° 82.171 de fecha 9 de mayo de 1936.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Confirmando Resolución Ministerial de fecha 27 de abril de 1936.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.342. — 1.319. — Visto este expediente (111.905-929) en el que los señores Tomás J. Williams y Arturo J. Zothner solicitan se considere por decreto la Resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de abril último que confirmó la Resolución de la Dirección de Minas y Geología de 23 de mayo de 1935, y atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución dictada por el Ministerio de Agricultura con fecha 27 de abril último y que corre a fs. 163 de este expediente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección de Minas y Geología para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Comisión Estudios Aeropuerto. — Se insiste pago de pesos 1.000.— m|n. por gastos efectuados.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

93.079. — 3890. — Expte. 6385-C-1936. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación formula observación a la Orden de Pago N.° 85 del ejercicio de 1936, que dispone la entrega de la suma de pesos 1.000 m|n. al señor presidente de la Comisión de Estudios Aeropuerto de la Capital, para atender los gastos ocasionados durante el mes de enero de 1936, por los respectivos estudios, así como los efectuados en concepto de movilidad; y

De acuerdo con lo manifestado por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por la referida Orden de Pago N.° 85 del ejercicio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. Cárcano.

Ministerio. — Insistiendo en lo dispuesto por Acuerdo N.° 85.916 de 6 de julio de 1936, que aprobó el reajuste del Presupuesto del Anexo L, para 1936.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

93.083. — 3891. — Expte. 13.612-O-936. — Visto que la Contaduría General de la Nación formula las siguientes observaciones al Decreto N.° 85.916 dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 6 de julio ppdo., por el que se fija el monto de los créditos para obras públicas del Anexo L del Presupuesto para el corriente año:

a) Que la inclusión en el reajuste del Presupuesto de "otras obras que no están comprendidas en la Ley 12.150 o Ley 12.248 no es procedente y no se encuentra facultada por el artículo 3.° de la Ley N.° 12.237", situación en que a su juicio se encuentran las partidas del inciso 1.°, ítem 2, números 21, 32, 53, 89, 98, 124, 160, 183, 192 y 195; del inciso 2.°, ítem 2, números 24, 61, 62, 63, 66, 67, 95 y 102; del inciso 3.°, ítem 2, las números 2 y 19 y del inciso 8.° la número 8;

b) Que bajo la faz contable no se encuentra en condiciones de practicar las operaciones de libros determinadas por el reajuste del Presupuesto para 1936, por cuanto no conoce de qué partidas se tomarán los sobrantes cuya distribución faculta la Ley 12.237, y cuáles son los créditos que deberán disminuirse, aumentarse o cancelarse en relación a los abiertos por esa misma ley;

c) Que la redacción del artículo 2.° del Acuerdo establece que deberá abrir las cuentas respectivas con imputación al mismo, lo que observa teniendo presente que el importe del Presupuesto reajustado, ha de cubrirse con los títulos autorizados por las Leyes 12.150 y 12.248;

d) Que la leyenda de las partidas 147 y 196 del ítem 2, del inciso 1.° han sido modificadas, así como la número 44 ítem 3.° del mismo inciso; y

e) Que se ha incurrido en error al consignar el origen de la partida 94 del inciso 1.°, ítem 2;

CONSIDERANDO:

Que el P. E. ha dejado ya expresamente señalado en el segundo considerando del decreto que observa la Contaduría General de la Nación, su criterio respecto de cuáles son las obras autorizadas para el año en curso, cuando expresa en el mismo que debe interpretarse lógicamente "que son todas aquéllas que figuran en las leyes anteriores a la N.° 12.248 y en esta última, hayan figurado o no en el Anexo L del Presupuesto para 1935";

Que ese criterio, tiene como fundamento la necesidad de atender la ejecución de las obras que, dada la limitación que impone la Ley 12.237, que autoriza la repetición para 1936 de los créditos sancionados para 1935, no han podido ser contempladas por el Congreso, pero que es deber del P. E. el considerarlas para subsanar esas deficiencias, y a la vez atender las exigencias que demanda la prosecución o terminación de cada una de ellas;

Que, por otra parte, el reajuste aprobado por el Acuerdo de Ministros que se observa, no puede, aparte de las consideraciones señaladas, ser objeto de observación, toda vez que la Ley 12.237, en su artículo 8.°, determina que el P. E. someterá a la aprobación del Honorable Congreso el presupuesto reajustado para el año 1936; esto es que queda a su decisión, lo que estimara corresponder en el caso;

Que en lo que respecta a la observación señalada como punto b) ella queda subsanada con las planillas adjuntas, preparadas por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, y lo ya resuelto por Decreto N.° 87.421, de fecha julio 30 ppdo., cuya copia corre a fojas 45;

Que en lo referente a la redacción del artículo 2.° del Acuerdo, motivo de observación señalado como punto c), debe suprimirse del mismo, el texto que ha sido observado;

Que según se desprende de las informaciones que en copia corren agregadas a estos actuados, las modificaciones introducidas en las leyendas de las partidas que observa en su punto d) la Contaduría General de la Nación, están determinadas por necesarias rectificaciones que es imprescindible efectuar;

Que, por último, debe subsanarse el error en que se ha incurrido al consignar equivocadamente, el origen de la partida 94 del inciso 1.°, ítem 2;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Acuerdo N.° 85.916, de fecha 6 de julio próximo pasado, de que se ha hecho referencia, con excepción de las siguientes modificaciones que se introducen al mismo:

Suprímese la parte del artículo 2.° donde dice "con imputación al presente Acuerdo";

Rectifícase el origen de la partida L-1.°, 2.°, 94, en la siguiente forma: "Ley 12.248-29. — (Subsidios).

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación aplicará en la apertura de las cuentas de créditos del Anexo L, para el año en curso, reajustadas por el Acuerdo del 6 de julio ppdo., N.° 85.916 las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 87.421, del 30 de julio último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre.

Ministerio. — Adquisición, remate público, terreno y dos casas ubicadas en la calle Suipacha Nos. 1034 al 1070. — Base pesos 695.000.— m|n. — Se dispone para el mismo hasta pesos 700.000.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

93.254. — 3892. — Expte. 13.328-P-936. — Visto que el día 21 del corriente se procederá a la subasta por mandato del señor Juez en lo Civil de la Capital doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría Ruiz Moreno, (autos sucesorios de doña Josefa Emerenciana Anchorena de Madariaga y don Carlos Madariaga) por intermedio del martillero señor E. A. Viale, del inmueble ubicado en la calle Suipacha Nos. 1034 al 1070 entre las calles Charcas y Santa Fe, cuyo terreno consta de 60.13 mts. de frente por 60.36 mts. de fondo, con dos amplias casas una moderna y otra antigua, con base de pesos seiscientos noventa y cinco mil moneda nacional de curso legal (pesos 695.000.— m|n.) ad-corpus; y

Considerando que, por su excelente ubicación, así como por la superficie de metros cuadrados tres mil seiscientos ochenta y tres (3.683 mts²) en forma de un cuadrado, se presta perfectamente para el emplazamiento del edificio destinado a la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas, establecimiento que funciona hoy en una finca inadecuada y de propiedad del Consejo Nacional de Educación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se procederá a la adquisición en el remate público a efectuarse el 21 del corriente del inmueble mencionado precedentemente, abonándose por el mismo hasta la suma de pesos setecientos mil moneda nacional de curso legal ($ 700.000.— m|n.).

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 56.000.— m|n.), importe del ocho por ciento (8 o|o) de la cantidad límite que se fija en el artículo 1.° para el pago de la seña exigida en el acto del remate, según condiciones estipuladas.

Art. 3.° — Si la adquisición se realizara, el Ministerio de Hacienda procederá igualmente a la entrega a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la diferencia entre el precio de compra y la cantidad entregada para seña y a cuenta de precio.

Art. 4.° — El importe total que demande la presente operación se tomará de Rentas Generales con imputación provisional al presente Acuerdo, hasta tanto sea incluído en el Plan de Trabajos Públicos el crédito correspondiente con cargo a la partida anual que autoriza el artículo 40 de la Ley 11.672.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — Jorge de la Torre.

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto de convenio arbitral propuesto por la S. de Puerto Comercial de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.931. — 3893. — Expte. 9605-C-936. — Visto que la Sociedad del Puerto Comercial de Bahía Blanca, manifiesta oposición al proyecto de compromiso arbitral aprobado por Decreto de 20 de noviembre de 1931, corriente a fojas 103 y propone la adopción de un nuevo convenio en su reemplazo;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos informa que no tiene observación que formular al citado proyecto preparado por la empresa, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de convenio arbitral propuesto por la Sociedad del Puerto Comercial de Bahía Blanca, en reemplazo del compromiso aprobado por Decreto de 20 de noviembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard para que en la audiencia correspondiente, suscriba el respectivo compromiso.

JUSTO
M. R. Alvarado

A la audiencia señalada del .. de ... de .. compareció el señor Procurador Fiscal doctor Nicolás González Iramain, en representación del Fisco Nacional y el señor Francisco Mendiondou en representación de la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, a efecto de extender el compromiso arbitral para resolver las cuestiones planteadas en la demanda que origina este juicio, y de común acuerdo se extendió el siguiente compromiso arbitral:

1.° — El Gobierno de la Nación designa como Arbitro Arbitrador por su parte, al doctor Manuel Vicente Ordóñez, y la Cía. del Puerto Comercial de Bahía Blanca al doctor ......

2.° — Las cuestiones que deberán laudar son las siguientes:

a) Si la Cía del Puerto Comercial de Bahía Blanca debió continuar abonando la cantidad de quinientos pesos mensuales en concepto de gastos de inspección a que se refiere el artículo 7.°, de la Ley 5574, y hasta qué fecha debió efectuar ese pago.

b) Si el Tribunal resolviera que ha debido continuarse en algún momento el pago de esos gastos de inspección, determinar la suma que por tal concepto deba satisfacer la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca al Gobierno.

3.° — El señor Procurador Fiscal presentará ante los Arbitros, una exposición de hechos y fundará su reclamación dentro de los 30 días de aceptado el cargo por los Arbitros, y de este escrito se dará traslado a la empresa que lo contestará dentro del término de quince días.

4.° — Los Arbitros abrirán a prueba el juicio por el término que consideren conveniente y ambas partes entregarán a los árbitros los datos y elementos que requieran para el mejor desempeño de su cometido.

5.° — Terminada la prueba, los Arbitros oirán a las partes nuevamente si lo consideran conveniente.

6.° — Los Arbitros deberán laudar dentro del plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de la aceptación del cargo.

7.° — En caso de disconformidad entre los laudos de ambos árbitros, las partes se dirigirán a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se designe el árbitro tercero, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5574, pudiendo el Arbitro apartarse parcialmente de la decisión de los Arbitros.

8.° — Los Arbitros procederán sin forma de juicio.

9.° — La parte que deje de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso, pagará a la otra parte una multa de cinco mil pesos.

10.° — Se designa Secretario del Tribunal Arbitral al doctor J. M. Suárez Caviglia, quien tomará el juramento de los Arbitros y autorizará el laudo.

Con lo que terminó el acto y previa lectura y ratificación de la presente acta se suscribió por S. S. las partes y sus letrados.

Señor Ministro:

Las objeciones que se hacen a la representación del Estado en juicio, carecen de fundamento.

En efecto, el Decreto de agosto 6 de 1927 ya encomendó al señor Procurador Fiscal en turno, la representación de la Nación en el juicio por constitución de Tribunal Arbitral.

Condenada la Empresa del Puerto de Bahía Blanca a concurrir a la formación del Tribunal Arbitral, se formuló el correspondiente compromiso que al ser sometido a dictamen de esta Procuración, ésta entendió, contaba ya con la conformidad de la Empresa.

No obstante, el Decreto de noviembre 20 de 1931, que aprobó el compromiso aludido lo remite el señor Procurador Fiscal "a sus efectos", que no son otros que proponerlo en la audiencia respectiva, como así lo efectuó el representante de la Nación a fs. 63 en donde expresamente pide "se señale audiencia para que la parte demandada comparezca a prestar conformidad o, manifestar su disconformidad".

El señor Procurador Fiscal actúa pues, representando a la Nación y no encuentro cuál puede ser el motivo de la observación formulada por la Empresa del Puerto.

Corresponde, pues devolver estas actuaciones al señor Procurador Fiscal y dado que el compromiso es objetado por la Empresa, deberá pedir se le cite nuevamente, para llegar a un acuerdo sobre el compromiso, debiendo el señor Procurador Fiscal tomar como base para su propuesta el proyecto aprobado por el P. E. En todo caso podría someter cualquier modificación a la consideración del Gobierno.

En cuanto a la renuncia del Arbitro del Gobierno no puedo hacerme eco de manifestaciones verbales y a su debido tiempo, el señor Arbitro manifestará en forma expresa si acepta o renuncia al cargo.

Recién entonces corresponderá contemplar ese aspecto del asunto.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — Celso R. Rojas.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de mayólicas con destino al Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

93.078: — 3894. — Exp. 6719-H-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.° 82.567 de fecha 18 de mayo ppdo., para la provisión de mayólicas con destino a los revestimientos de los pabellones "Tipo" y Aisladas Parturientas", en el Hospital Independencia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que, si bien se ha presentado a dicho acto un sólo proponente, el señor Cattaneo y Cía., cotizando la suma de pesos 6.762.80 moneda nacional, ello quita efectividad y valor legal al mismo, toda vez que el simple hecho del llamado a concurso de precios es suficiente para considerar que la competencia pudo haber existido, cumpliéndose así los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la misma a la firma Cattaneo y Cía., la que se compromete a efectuar la provisión de los citados materiales por la suma total de seis mil seiscientos sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 6.762.80 m|n.) y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, parida 40.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo el citado contrato protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno en orden de lo determinado por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO. — R. M. Alvarado. — E. Videla. — M. Cárcano. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión 400.000 ladrillos para edificio de Correos y Telégrafos en Río Gallegos.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

93.085. — 3895. — 18.831-C-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas a la licitación privada que ha realizado la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, para la provisión de 400.000 ladrillos con destino a la construcción del edificio a erigirse en Río Gallegos, para Oficina de Correos y Telégrafos, obra autorizada por Decreto N.° 78.519 de marzo 18 del corriente año;

Teniendo en cuenta:

Que dicha licitación ha sido llevada a cabo por la nombrada Gobernación, en razón de la necesidad de disponérse en oportunidad del material aludido, por la escasez que existe del mismo en esa región, dadas las características del clima, que sólo permite su fabricación durante los meses de septiembre a marzo, lo que justificaría el procedimiento adoptado;

Que de las dos propuestas presentadas en ese acto, la Gobernación mencionada estima más conveniente la que formula el señor Juan Aimar, que se compromete a entregar durante el corriente año 200.000 ladrillos, en partidas de 50.000 al precio de $ 40 moneda nacional el millar, o sea en total $ 8.000 moneda nacional, resultando su calidad encuadrada en las estipulaciones del pliego de condiciones; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la misma a la firma Juan Aimar, para la provisión de doscientos mil (200.000) ladrillos por el importe total de ocho mil pesos ($ 8.000 m|n.) moneda nacional con destino a la construcción a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 20.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Alvarado. — E. Videla. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Insistencias sobre licitaciones privadas provisión elementos destinados al edificio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

93.086. — 3896. — Exp. 18.509-C-936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a los Decretos en Acuerdos de Ministros números 83.681, 83.682 de fecha 2 de junio ppdo., y 83.992 del 6 del mismo mes, por los que se aprobaron las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión y colocación de revestimientos tabiques, mostradores, estanterías de roble, etc., y rejas de metal blanco, con destino a las Oficinas ubicadas en el edificio que ocupará el Ministerio de Obras Públicas, manifestando que dichas provisiones debieron efectuarse mediante remates públicos y que la imputación del gasto no es procedente; y

Por los mismos fundamentos que informan los decretos en Acuerdos de Ministros de que se ha hecho referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo Unico. — Insístese en un todo en lo dispuesto por los decretos en Acuerdos de Ministros Nos. 83.681, 83.682 de fecha 2 de junio último y 83.992 del 6 Hacienda para su cumplimiento del mismo mes y pase al Ministerio de efectos.

JUSTO. — R. M. Alvarado. — E. Videla. — Jorge de la Torre. — M. Cárcano. — R. M. Ortiz.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Plan de Trabajos Públicos del año 1935. — Se fijan créditos definitivos

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.405. — 3897. — Expediente 10.400-F-1936. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita el reajuste de los créditos del Plan de Trabajos Públicos del año 1935 de acuerdo a la aplicación dada a los fondos autorizados durante dicho ejercicio, los cuales fueron fijados por Decretos números 56.704 y 65.816 de febrero 26 y agosto 23 de 1935 en la suma total de $ 31.500.000 m|n.;

Que al cerrarse el ejercicio pasado, la aplicación de esos fondos si bien no excedió de la cantidad autorizada a invertir, acusó variaciones respecto a las partidas en que se efectuó la distribución, a causa de que imperiosas exigencias de órden técnico y razones de economía general aconsejaron intensificar la ejecución de unas obras y reducir las de otras, manteniendo su financiación dentro de la suma total acordada;

Que, por otra parte, la Administración General citada da cuenta de las inversiones realizadas en 1935, en virtud de los Decretos de 28 de febrero (número 56.875); 3 de mayo (número 60.031) y 8 de julio (número 63.248) todos del año 1935 con los recursos del "Fondo de renovación", inversiones que ascienden a $ 6.081.439.56 m|n., contra $ 7.030.000 m|n., autorizados que deben ser reintegrados con cargo a la Ley número 12.299 que amplía la N.° 11.735, una vez que se incluya el correspondiente crédito en el Plan de Trabajos Públicos;

Que, además la misma Repartición informa que en la línea de La Paz-Feliciano y San Jaime ha invertido el año ppdo., en virtud de la autorización dada por Decreto de 20 de septiembre de 1935 (número 67.531) $ 306.409.26 m|n., contra $ 387.000 m|n. autorizados con cargo al Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Que, en consecuencia, la citada Administración ha realizado obras en 1935, por $ 37.887.848.70 m|n., en la siguiente forma:

Plan de Trabajos de 1935, conforme al detalle que se expresa en el Art. 1.° de este decreto	$	31.500.000.—
Con los recursos del "Fondo de Renovación" (anticipo a cuenta de la sanción legislativa)	„	6.081.439.56
Con cargo al Plan de 1936	„	306.409.20
	„	37.887.848.76

Por lo expuesto y atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como créditos definitivos del inciso 5.° (Ferrocarriles del Estado) del Plan de Trabajos Públicos correspondientes al ejercicio ppdo., los siguiente.

Ley 11.730

	m$n.	m$n
Línea de Pie de Palo a Mendoza . . .		3.553.057.37

Ley 11.735

a) Renovación y consolidación de vías	6.920.502.99	
b) Defensa de las líneas en los ríos	44.556.80	
c) Desagües, rellenos y obras de saneamiento.	77.782.47	
d) Alambrados	363.429.91	
e) Obras de arte	615.108.31	

	m$n.	m$n.
f) Edificios e instalaciones fijas, mejoras y renovación de equipo . . .	5.152.665.27	
g) Para ramales y desvíos industriales	4.325.791.11	
h) Para coches motores y acoplados y talleres	64.545.78	
i) Compra de durmientes y rieles para stock de almacenes		
j) Adquisiciones de embarcaciones, remolcadores, chatas, etc., y obras de dragado, relleno, tablestacado y demás complementarias para el servicio de cargo-boats al Puerto de Buenos Aires	761.09	17.575.143.73
Ley 11.736		
Línea Rosario de Lerma a Socompa		
Ley 11.737		
a) Terminación líneas en explotación:		
1—Embarcación a Yacuiba	986.041.92	
2—Metán a Barranqueras	289.782.32	
3—Leales a Termas de Río Hondo		
4—Rosario de la Frontera a Antilla	40.466.49	
5—La Banda a Santiago del Estero	201.397.59	
6—San Juan a Jachal		
7—Federal a Curuzú Cuatiá . . .	192.167.21	
8—Federal a Concordia	1.289.949.18	
9—San Antonio a Viedma y Nahuél Huapí	460.395.72	
b) Adquisición de terrenos y expropiaciones en la red en explotación .	264.382.59	3.724.583.02
Ley 11.746		
a) Construcción de líneas y ramales:		
1—Joaquín V. González a Pichanal.	2.599.760.36	
4—Tostado a General Pinedo . . .	1.847.447.78	
8—Milagro a Quines	1.093.287.26	
9—La Paz, Feliciano, San Jaime .	1.005.327.03	
b) Estudios de nuevas líneas y ramales:		
2—Suncho Corral al Norte (hasta empalmar con la línea Metán a Barranqueras en las próximidades de El Quebrachal	650.31	
6—Bella Vista, pasando por San Roque hasta empalmar con la línea de F. M. Mantilla a Posadas	9.822.99	
c) Adquisición de terrenos y expropiaciones	90.920.15	6.647.215.88
Total		m$n 31.500.000.—

Art. 2.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en uso de las autorizaciones dadas por los decretos que se citan en los resultandos 3.° y 4.° de este decreto.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y Contaduría General de la Nación, archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — C. Cárcano.

Dirección General de Arquitectura. — Casa del Director de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Bs. Aires). — Presupuesto de $ 24.305.50 m|n.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.391. — 3898. — Exp. 6269-E-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 24.305.50 m|n., relativos a la construcción de la Casa del Director de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta:

Que por Decretos N.° 24.294 de fecha 3 de julio de 1933 y N.° 33.336 del 23 de diciembre del mismo año, se aprobaron los presupuestos de $ 185.003.91 m|n. y de $ 13.782.03 m|n. referentes a la construcción de dos Pabellones Talleres y a la ejecución del cercado y trabajos terminales en la citada Escuela;

Que con motivo de la nueva construcción y la ejecución de algunas modificaciones necesarias en los cercos existentes, el presupuesto definitivo de la obras queda fijado en la cantidad de pesos moneda nacional 219.696.30, que origina un mayor gasto de pesos 20.910.36 m|n., con relación a la suma autorizada; y

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso se prevé una partida de $ 20.000 m|n. para obras en el mencionado edificio, por lo que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para llevar a cabo los trabajos hasta la concurrencia de la citada cantidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de veinticuatro mil trescientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional pesos 24.305.50 m|n.) relativos a la construcción de la casa del Director y a las modificaciones introducidas a los proyectos aprobados por los Decretos Nos. 24.294 y 33.336 de fechas 3 de julio y 23 de diciembre de 1933, respectivamente, fijándose el presupuesto definitivo de la totalidad de las obras, en la suma de doscientos diez y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 219.696.30 m|n.), que representa un mayor gasto de veinte mil novecientos diez pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 20.910.36 m|n.) que también se aprueba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, prosiga las obras de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — El citado importe de pesos 20.000 m|n. se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2. partida 72.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Facultad de Agronomía y Veterinaria — Pabellones de Anatomía, Zootécnia, Fisiología, Histología y Química. — Reparaciones. — $ 16.493.49 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.392. — 3899. — Exp. 21.638-F-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 16.483.49 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo general en las cubiertas de los Pabellones de Anatomía, Zootecnica, Fisiología e Histología y Química, como así también del cielo raso de éste último, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de diez y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 16.493.49) relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Presupuesto vigente (Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de junio ppdo.) de la siguiente manera:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 8.262.24.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 8.231.25.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Museo Histórico Nacional. — Obras ampliatorias. — Presupuesto de pesos 3.571.88 m|n.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.393. — 3.900. — Expte. 8.907-M-935. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que la ejecución de las obras ampliatorias de los locales destinados a la guardia permanente de bomberos y la construcción de un taller de carpintería en el edificio del Museo Histórico Nacional, aprobadas por Decreto números 61.829 y 67.667 de fechas 10 de junio y 21 de septiembre de 1935, respectivamente. demandarán un mayor gasto de pesos 3.571.88 moneda nacional;

Teniendo en cuenta:

Que el mayor gasto de que se trata se producirá en algunos ítems por aumento de precios unitarios debido a las características especiales de la obra, excesos y defectos de metrajes en otros, así como también trabajos imprevistos, por lo que nada obsta para aprobarlo;

Que la imputación a darse al mismo puede atenderse hasta la suma de pesos 371.51 moneda nacional con el saldo de la partida de imprevistos y el resto, o sea $ 3.200,37 m|n., inclusive un 15 o|o para dirección e imprevistos al crédito asignado en el inciso 1.°, ítem 2, partida 155 del Plan de Trabajos Públicos de 1936; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto que asciende a la suma de tres mil quinientos setenta y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.571.88 m|n.) relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 371.51 m|n., al saldo de la partida de imprevistos de los presupuestos aprobados por los Decretos Nos. 61.829 y 67.667 de fechas 10 de junio y 21 de septiembre de 1935 y pesos 3.200.88 moneda nacional al inciso 1.°, ítem 2, partida 155 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Escuela Normal Mixta de Jujuy. — Obras ampliatorias. — Gasto solicitado, hasta pesos 100.000 m|n.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.394. — 3901. — Exp. 27.191-E-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita proseguir, hasta la concurrencia de la suma de $ 100.000 m|n. asignada en el inciso 1.°, ítem 2. partida 131 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, la ejecución de las obras ampliatorias del edificio de la Escuela Normal Mixta de Jujuy y de conformidad con el proyecto y presupuesto aprobado por Decreto N.° 73.494 de fecha 21 de diciembre de 1935; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga, por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.) moneda nacional las obras de que se trata. debiendo oportunamente, rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 131.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras. — Importe total de pesos 16.390 85 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.395. — 3902. — Exp. 21.204-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección Ge-

neral de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio del Congreso—
Licitación N.° 13.863.
Provisión papel de empapelar, a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 390 m|n.

Dirección General de Arquitectura, Fuerza Motriz, Calefacción, Luz, etc.—
Licitación N.° 13.871.
Provisión lámparas, etc., a las firmas:
Agar Cross y Cía. Ltda., renglón 1, por pesos 132.50 m|n.

George Biorklund, renglones 2 y 5 al 7, por pesos 244,20 moneda nacional.
Sociedad Electrotécnica Argentina, renglones 3, 4, 8 y 9, pesos 439.70 m|n.

Dirección General de Arquitectura. — (Talleres y Almacenes)—
Licitación N.° 13.939.
Provisión hierro redondo a la firma, La Cantábrica S. A., por pesos 620.50 moneda nacional.
Licitación N.° 13.956.
Provisión y colocación artefactos y material sanitario:

Cárcel de Contraventores—

Belenda Scapusio y Cía., renglones 3 y 4, por pesos 49.60 m|n.

Ministerio de Agricultura—
Belenda Scapusio y Cía., renglones 3 y 4 por pesos 48 m|n.

Facultad de Ciencias Médicas.

Licitación N.° 13.964. — Provisión caños de acero a la firma:
Thyssen-Lametal, por $ 132,10 m|nacional.

Correos y Telégrafos de Dos Pozos (Chubut).
Licitación N.° 13.967. — Provisión materiales varios a la firma:
Guanziroli y Cía., por pesos 145,57, m|nacional.

Museo Nacional de Bellas Artes

Licitación N.° 13.978. — Provisión hierro redondo a la firma:
La Cantábrica S. A., por pesos 1.256,46 m|nacional.

Palacio de Justicia
Licitación N.° 13.736. — Provisión calefones, calentadores y cocinas a gas a la firma:
Dante Martiri, por $ 307,— moneda nacional.

Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica de Tartagal (Salta).

Licitación N.° 13.738. — Provisión cocinas económicas a la firma:
Luis Bianchi, por $ 235,— moneda nacional.

Ministerio de Agricultura
Licitación N.° 13.744. — Provisión material eléctrico a las firmas:
The Anglo Argentine General Electric C° Ltda., renglón 1, por pesos 11,40 m|n.
Siemens-Schuckert S. A., renglón 2, por $ 1.56 m|n.

Museo Nacional de Historia Natural.
Licitación N.° 13.745. — Provisión pintura y pinceles para decoraciones a las firmas:
Pinard M. Noseda y Cía., renglones 1 al 6, 8, 9, 11 al 19 y 21 al 24, por $ 1.895,05 m|n.
Jacobo Peuser Ltda., renglones 7 y 10, por $ 118,40 m|n.

Escuela Industrial de la Nación
Licitación N.° 13.754. — Provisión cables telefónicos a la The Anglo Argentine General Electric C° Ltda., por $ 106,50 m|n.

Cárcel de Contraventores.
Licitación N.° 13.760. — Provisión codos y rejillas de bronce a la firma:
Malugani Hermanos, por pesos 146,— m|nacional.

Biblioteca Nacional
Licitación N.° 13.794. — Provisión pinturas a la firma:
Giocobino y Bafico, por $ 31,25 m|nacional.

Palacio Arzobispal
Licitación N.° 13.805. — Provisión y colocación puertas telescópicas a la firma:
J. Avanzi e Hijos, por $ 340,— moneda nacional.

Policía de la Capital —Garage y Talleres—

Licitación N.° 13.810. — Provisión extractor de aire a la The Anglo Argentine General Electric C° Ltda., por pesos 96,— m|n.

Escuela Normal N.° 8
Licitación N.° 13.867. — Provisión mármol a la firma:
Agustín Sívori e Hijos, por pesos 328,06 m|n.

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires)—
Licitación N.° 13.886.
Provisión mosaicos, a la firma Enrique Montanari e Hijos, por pesos 1.280 moneda nacional.

Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica de Tartagal (Salta)—
Licitación N.° 13.896.
Provisión tanques intermediarios, a la firma Rafael Bizantino e Hijos por pesos 83 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba—
Licitación N.° 13.922.
Provisión hierro redondo a la firma Lacciai y Cía., por pesos 2.056.30 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural—

Licitación N.° 13.937.
Porv. reparación y ajuste de máquina mezcladora, a la firma Sabatini Hnos., pesos 352 m|n.

Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta"—
Licitación N.° 13.940.
Prov. y colocación chapas de fibro-cemento a la Cía. Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A., por pesos 146.58 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Río Gallegos (Santa Cruz)—
Licitación N.° 13.947.
Prov. hierros redondos, la firma Thyssen-Lametal, por pesos 2.631.92 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales—
Licitación N.° 13.948.
Prov. mármol blanco, a la firma Piero Porro, por pesos 171.60 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires)—
Licitación N.° 13.950.

Prov. arena mediana, a la S. A. Antonio Ferro e Hijos Ltda., por pesos 350 moneda nacional.

Asilo Correccional de Mujeres—
Licitación N.° 13.952.
Prov. vidrios blancos, a la firma Pilkington Bros Ltda. por pesos 44.12 moneda nacional.

Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos)
Licitación N.° 13.953.
Provisión caños "T" de bronce, a la firma Guillermo Decker, por pesos 22.40 moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe—
Licitación N.° 13.980.
Provisión números de hierro, a las firmas:
A. Fatturini y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 58.68 m|n.
Estrabou y Cía., renglones 3 y 4, por $ 19.40 m|n.

Dirección General de Arquitectura. — Plantel y Equipo—
Licitación N.° 13.284.
Provisión máquina mezcladora y moledora, a la firma Juan D. Massa, por pesos 2.000 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 16.390.85 m|n.) diez y seis mil trescientos noventa pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18|6|936.)
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 2.755.18 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 2 pesos 816.40 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936—
Inciso 1.°, ítem 2, partida

	m$n
178, pesos	620.50
Inciso 1.°, ítem 2, partida 163, pesos	60.96
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos	132.10
Inciso 1.°, ítem 2, partida 175, pesos	1.256.46
Inciso 1.°, ítem 2, partida 62, pesos	22.40
Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, pesos, ...	78.08
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos	307.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 2, pesos	318.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos	2.013.45
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos	106.50
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos	146.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 24, pesos	96.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos	2.056.30
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos	352.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 20, pesos	2.631.92
Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos	171.60
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos	350.—
A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Plantel y Equipo"	2.000.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Museo Mitre (C. Federal). Obras de reparaciones y pintura. — Importe de $ 2.462,72 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.396. — 3903. — Expte. 19.617-M-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 2.462,72 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura a ejecutarse en el edificio ocupado por el Museo Mitre, en esta Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con setenta y dos centavos ($ 2.462,72 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras referidas y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa y sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, lleve a cabo las mismas, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente (Acdo. 18|6|1936) en la siguiente forma:
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 1.477,63 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 985,09 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Hospital de Clínicas de Córdoba. Obras de reparación. — Importe de $ 2.191,55 m|n.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.397. — 3904. — Expte. 21.639-H-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 2.191,55 m|n., relativo a los trabajos de reparación de algunos tramos de muro en los lados oeste y norte del Hospital de Clínicas de Córdoba; y

Teniendo en cuenta que dado el estado de deficiencia en que se encuentra el muro de que se trata su reparación es requerida con urgencia, por lo que puede autorizarse la ejecución de la misma;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 2.191,55 m|n.) dos mil ciento noventa y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la misma por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor (Acdo. 18|6|936)
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 1.314,93 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 876,62 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependientes de la Universidad de Córdoba. — Obras ampliatorias. — Importe $ 134.356,53 m|n.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.398. — 3.905. — Expte. 11.255-F-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado, cuyo importe total asciende a la suma de pesos 784.843,48 m|n., relativos a la ejecución de obras ampliatorias en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Teniendo en cuenta:

Que las obras proyectadas se refieren a la construcción de la primera Sección que se desarrolla en seis plantas, a saber: subsuelo; planta baja; entrepiso y tres pisos altos, incluso las instalaciones especiales, con las características y distribución de locales consignada en la información de la Dirección técnica;

Que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente;

Que asignándose en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, un crédito de $ 200.000 m|n., para "Ampliaciones y modificaciones en la Universidad de Córdoba", no hay inconveniente en autorizar a la citada Repartición para que inicie y prosiga, por administración, la ejecución de las aludidas obras hasta la inversión total de la suma de $ 134.356,53 m|n., o sea el saldo disponible en la actualidad del crédito de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto cuyo importe total asciende a la suma de setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y ocho cen-

tavos moneda nacional, ($ 748.843,48 m|n.), relativos a la ejecución de las obras enunciadas precedentemente, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y autorízase a la citada Dirección General para que inicie y prosiga, por administración, hasta la suma de ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos ($ 134.356,53 m|n.) moneda nacional, dichos trabajos, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 151.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales de librería.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.399. — 3906. — Expte. 14.829-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva los documentos relativos a las licitaciones privadas que ha realizado, para la provisión de artículos de librería, con destino a obras que la misma tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta:

Que por razones de urgencia, la citada repartición procedió a emitir las órdenes de entrega, las que acompaña conjuntamente con las facturas presentadas por la firmas adjudicatarias;

Que los importes correspondientes a dichas facturas han sido incluídos, oportunamente, en orden de retención, por lo que nada obsta para aprobar los citados remates y disponer el pago de aquéllos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los artículos de que se ha hecho referencia, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).

Licitación N.° 9902. — Provisión libros.

Jacobo Peuser Ltda. por $ 133,— moneda nacional.

Instituto de Hidráulica de La Plata (Buenos Aires).

Licitación número 9899. — Provisión formularios.

Maximiliano Jorman, por $ 149,— moneda nacional.

Facultad Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).

Licitación número 10.003. — Provisión formularios.

Federico Rosi, por $ 107,— m|nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda las respectivas órdenes de pago por los importes y a favor de las firmas mencionadas precedentemente con imputación al crédito retenido en su oportunidad con el fin expresado.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad a los fines determinados en el artículo anterior y vuelva a la Dirección de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Archivo General de Administración. Colocación y provisión de estanterías de metálicas — Importe de $ 12.198,29 m|nacional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.400. — 3907. — Expte. 5.968-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en licitación pública que ha realizado en virtud de la autorización conferida por Decreto número 83.070 de fecha 23 de mayo ppdo., para la provisión y colocación de estanterías metálicas en los locales ocupados por el Archivo General de la Administración;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma: Mastrini Hnos., que cotiza el precio de $ 12.198.29 m|n., y que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la misma a la firma Mastrini Hnos., que se compromete a llevar a cabo la provisión y colocación de estanterías metálicas en los referidos locales, por la suma de doce mil ciento noventa y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional, (pesos 12.198,29 m|n.) y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 176.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales para obras. Importe total de $ 3.535,28 m|n.

Buenos Aires Octubre 30 de 1936.

93.401. — 3908. — Expte. 21.629-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura "Almacenes".

Licitación privada N.° 13.931. — Provisión caños de H°. Gdo., adjudicada en la siguiente forma:

Boker y Cía., renglón 1, por pesos 880,— m|n.

La Metalúrgica Sueca S. A., renglón 2, por $ 690,— m|n.

Sociedad Tubos Mannesmann, renglones 3 y 4, por $ 825,— m|n.

Thyssen-Lametal, renglón 5, por pesos 354,— m|n.

Licitación privada N.° 13.932. — Provisión caños de H° Gdo., adjudicada en la siguiente forma:

Sociedad Tubos Mannesmann, renglón 1, por $ 800,— m|n.

Boker y Cía., renglón 2, por 1.010.— m|nacional.

Hierromat S. A., renglón 3, por pesos 828,— m|n.

Licitación privada Número 13.968. — Provisión material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:

The Anglo Argentina General Electric C°. Ltda., renglón 1, por pesos 47.50 m|n.

Siemens-Schuckert S. A., renglón 2, por $ 199,— m|n.

Licitación privada N.° 13.971. — Provisión llaves de paso y flotantes de cobre adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Fundición y Talleres La Unión renglones 1 y 2, por $ 101,10 m|n.

José Pezzoni, renglones 3 y 4, por $ 349,— m|n.

Colmegna y Macchi, renglón 5, por pesos 76,— m|n.

Licitación privada N.° 13.972. — Provisión materiales varios adjudicada en la siguiente forma:

M. eSlde, renglones 1 y 2, por pesos 250,— m|n.

Malosetti, Moschini y Cía., renglones 3 y 4, por $ 58,80 m|n.

Licitación privada N.° 13.974. — Provisión puntas parís a la firma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 115,50 m|n.

Dirección General de Arquitectura "Almacenes".

Licitación privada N.° 13.288. — Provisión cal viva a la firma:

Cía. Argentina Cal-Chaquí, por pesos 2.136,— m|n.

Licitación privada N.° 13.289. — Provisión cal hidratada a la firma:

Cía. Argentina Cal-Chaquí, por pesos 2.850,— m|n.

Licitación privada N.° 13.768. — Provisión azulejos blancos a la firma:

Agar Cross y Cía. Ltda., por pesos 2.440,— m|n.

Licitación privada N.° 13.877. — Provisión roseta de cedro, etc., a la firma:

Siemens-Schuckert. S. A., por pesos 60,70 m|n.

Licitación privada N.° 13.878. — Provisión maderas a la firma:

Elías Malamud e Hijos, por pesos 948,— m|n.

Licitación privada N.° 13.926. — Provisión arena adjudicada en la siguiente forma:

Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda.

Por los siguientes precios unitarios por Radio:

	m$n.
Radio N.° 1, ...	4,30
Radio N.° 2, ...	4,70
Radio N.° 3, ...	5,—
Radio N.° 4, ...	5,30
Radio N.° 5, ...	5,50
Radio N.° 6, ...	5,80
Radio N.° 7, ...	6,—
Radio N.° 8, ...	6,50
Radio N.° 9, ...	6,50

Dirección General de Arquitectura "Almacenes".

Licitación privada N.° 13.975. — Provisión cola francesa a la firma:

La Química Industrial Argentina S. A., por $ 136,— m|n.

Licitación privada N.° 13.976. — Provisión piezas de H° negro a la firma:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por $ 63,— m|n.

Licitación privada N.° 14.029. — Provisión cemento blanco a la firma:

Eugenio P. Quadri y Cía., por pesos 1.070,— m|n.

Licitación privada N.° 14.030. — Provisión carpintería metálica y hierros a la firma:

Establecimientos Klöckner S. A., por $ 538,13 m|n.

Licitación privada N.° 14.031. — Provisión hierros a la firma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 1.142,71 m|n.

Licitación privada N.° 14.035. — Provisión bronce y cobre adjudicada en la siguiente forma:

Juan Nachod y Cía., renglones 1 y 2, por $ 45,— m|n.

S. E. M. A. — S. A., renglón 3, por $ 52,50 m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 13.852. — Provisión amperímetro, etc., a la firma:

A. E. G. Argentina de Electricidad S. A., por $ 245,— m|n.

Licitación privada N.° 13.888. — Provisión tanque termo-eléctrico a la firma:

Pedro Storn y Cía. Ltda., por pesos 220,— m|n.

Licitación privada N.° 13.914. — Provisión mesa de mármol blanco a la firma:

A. Manni e Hijos, por $ 1.008,— m|n.

Licitación privada N.° 13.949. — Provisión ventilador a la firma:

Siemens-Schuckert. S. A., por pesos 31.50 m|n.

Licitación privada N.° 13.981. — Provisión cable de acero Gdo. a la firma:

Simón Leisse y Cía., por $ 64,— m|nacional.

Licitación privada N.° 13.982. — Provisión y colocación escalones de mármol a la firma:

Piola y Cía., por $ 313,— m|n.

Licitación privada N.° 13.988. — Provisión canillas de bronce a la firma:

Lutz, Ferando y Cía., por pesos 318,— m|n.

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez Marcos Paz (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 13.995. — Provisión carbonilla a la firma:

Ribereña del Plata S. A., por pesos 120,— m|n.

Licitación privada N.° 13.996. — Provisión vidrios a la firma:

Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 182,73 m|n.

Licitación privada N.° 14.040. — Provisión baldosas coloradas a la firma:

Cía. Cerámica Argentina Ltda., por $ 372,— m|n.

Estación Radiodifusora del Estado. —

Licitación privada N.° 13.898. — Provisión y colocación de tendido de asfalto en azotea a la firma:

Ecke y Cía., por $ 574,77 m|n.

Licitación privada N.° 14.020. — Provisión curvas y caños de plomo a la firma:

Juan Faccaro, por $ 86,28 m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos treinta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 3.535,28 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1936

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 2.199,50 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 674,73 m|n.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 2, pesos 661,05 m|n.

A los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura" pesos 17.965,94 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a obras. — Importe total de $ 5.189,96 m|nacional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.402. — 3909. — Expte. 21.630-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada número 13.608.

Colonia de Crónicos General Rodríguez.

Provisión papel de dibujo transparentes, etc., a la firma:

Aretz y Cía., renglones 1 y 3, por pesos 259,— m|n.

Hospital de Clínicas Córdoba.

Aretz y Cía., renglones 4 al 6, por pesos 194,50 m|n.

Escuela de Bellas Artes y Blibliotcca Central La Plata.

Aretz y Cía., renglones 7 al 9, por pesos 220,— m|n.

Sala de Primeros Auxilios Neuquén.

Aretz y Cía., renglones 10 y 11, por $ 117,— m|n.

Sala de Primeros Auxilios Zapala (Neuquén).

Aretz y Cía., renglones 12 y 13, por $ 117,— m|n.
Escuela Industrial de la Nación.
Licitación privada N.° 13.718. — Provisión esquelas y planillas a la firma:
Federico Rossi e Hijos, por pesos 62,— m|n.

Licitación privada número 13.933. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires).
Provisión hierros a la firma:
Establecimientos Klöckner S. A., renglones 1 al 4, por $ 77,32 m|n.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).

Establecimientos Klöckner S. A., renglones 5 al 7, por $ 273,88 m|n.
Correos y Telégrafos Casa Central.
Licitación privada N.° 13.936. — Provisión herrajes a la firma Desrues y Cía., renglón 14, por $ 44,— m|n.
Cárcel de Contraventores. —
Licitación privada N.° 13.496.— Provisión palanganas de Hs gdo., a la firma:
Hasenclever y Cía., por $ 2.921,— m|nacional.
Licitación privada N.° 13.855. —
Policía de la Capital Departamento Central.
Provisión punta parís a la firma:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 3, por pesos 140,25 m|nacional.
Academia Nacional de Medicina.
Meincke y Cía., renglón 4, por pesos 27,93 m|n.
Licitación privada número 13.894. — Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica Tartagal (Salta).
Provisión caños de plomo a la firma:
National Lead Company, renglones 1 al 3, por $ 46,62 m|n.
Alcaidía de Menores.
Elaboración General del Plomo S. A., renglones 4 y 5, por $ 260,06 m|n.
Dirección General de Arquitectura "Plantel y Equipo".
Licitación privada N.° 13.902. — Provisión herramientas adjudicada en la siguiente forma:

Estrabou y Cía., renglones 1, 2, 5, 6 y 14, por $ 98,20 m|n.
Juan Macchi, renglones 3, 4, 7 al 10, 12 y 13, por 330,30 m|n.
Art. 2.° — El importe total de cinco mil ciento ochenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 5.189,06 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor (Acdo. 18|6|936).
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 304,06 m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1936.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 36, pesos 259,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 160, pesos 194,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 76, pesos 220,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 62,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 77,32 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 273,88 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 2.921.— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, pesos 140,25 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 158, pesos 27,93 m|n.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 2, pesos 46,62 m|n.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura —Trabajos por cuenta de Terceros"— (Sala de Primeros Auxilios Neuquén y Zapala-Neuquén) $ 234,— m|n.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Plantel y Equipo" pesos 428,50 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a obras. — Presupuesto de $ 5.676,77 m|nacional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.403. — 3910. — Expte. 21.780-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Hospital Independencia de Santiago del Estero.
Licitación N.° 3197. — Provisión carpintería a la firmas:
Bonacina Hermanos, renglones 1 al 4, por $ 754,55 m|n.
Viuda de Césare Vienna, renglones 5 al 7, por $ 703,82 m|n.
Zucal Hermanos, renglones 8 al 11, por $ 777,83 m|n.
Licitación N.° 3203, Provisión y colocación de escalones de granito reconstituído a la firma:
Pedro Casca y Hno. por $ 845,84 m|nacional.
Catedral de Tucumán
Licitación N.° 3210. — Provisión ladrillos a la firma:
Antonio Matas, por $ 801,50 m|n.
Licitación N.° 3214. — Provisión artículos de ferretería a las firmas:
Alfonso Cerasuelo, renglones 1 al 7, por $ 56,55 m|n.
Fernando Suárez. — renglón 8, por $ 37,05 m|n.
Escuela Taller Sociedad Antoniana de Corrientes
Licitación N.° 1718. — Provisión hierros, etc., a las firmas:
Eugenio Luraschi, renglones 1 al 4, 6 y 7, por $ 452,88 m|n.
Erocheski y Cía., renglón 5, por pesos 16,— m|nacional.
Escuela Normal de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos). — Licitación N.° 5339. Provisión cal de Victoria a la firma:
Juan Reggiardo, por $ 950,— m|n.
Colegio Nacional de San Luis
Licitación N.° 4899. — Provisión hierros doble "T" a la firma:
Mollo Hermanos, por pesos 148,75 m|n. cional.
Dirección General de Arquitectura —Materiales IIIa. Zona—
Licitación N.° 1717. — Provisión carburo en piedra a la firma:
Erocheski y Cía., por pesos 132,— m|n. cional.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.676,77 m|n.) cinco mil seiscientos setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos para 1936
Inciso 1.°, ítem 2, partida 40, pesos 3.082,04 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 895,10 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 97, pesos 950,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 148,75 m|n.
A los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura" pesos 132,— m|nacional.
A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura—Trabajos por cuenta de Terceros" (Escuela Taller Sociedad Antoniana de Corrientes) pesos 468.88 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, tómese, razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura Hospital "San Roque" de San Luis. — Obras llevadas a cabo por la Sociedad de Beneficencia de Mercedes (San Luis). — Importe pesos 3 334,53 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
93.404. — 3.911. — Expte. 14.959 -H-1935. — Visto que la Sociedad de Beneficencia de Mercedes, provincia de San Luis, solicita se apruebe el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de pesos 3.334,53 m|n., relativo a la ejecución de trabajos complementarios de las obras realizadas en el Hospital "San Roque", de dicha localidad con fondos de los subsidios acordados con ese fin;
Teniendo en cuenta:
Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que se halla probada la necesidad de la realización de esos trabajos y que la documentación relativa a los mismos no merece observación alguna, por lo que puede prestársele su aprobación;

Que por no haber sido aprobados dichos trabajos en su oportunidad, el técnico interventor del subsidio, no los abonó y procedió a la devolución del saldo de $ 8.811,33 m|n., de la orden de pago número 226, del Ejercicio de 1934, a la Tesorería General de la Nación;
Que frente a esta situación, procede reconocer de legítimo abono el citado importe de $ 3.334,53 m|n., y disponer su pago de conformidad con lo determinado por el artículo 15 de la Ley 11.672, prorrogada por la Ley 12.148, dado que se trata de compromisos anteriores al 31 de diciembre de 1934, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de tres mil trescientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 3.334,53 m|n.) moneda nacional, presentada por la Sociedad recurrente, relativa a obras en el Hospital de que se ha hecho referencia.
Art. 2.° — Reconócese de legítimo abono el importe de tres mil trescientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 3.334,53 m|n.) moneda nacional, por el concepto expresado y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda la respectiva orden de pago, a favor de la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, recurrente y del técnico interventor de este subsidio, don Cándido P. Borsotti, de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la Ley 11.672, una vez que la Contaduría General de la Nación, haya anotado y registrado el crédito de la referencia.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación, y a la Dirección General de Contabilidad, a los fines indicados en el artículo anterior y vuelva a la Dirección General de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. — Provisión y colocación de pisos de material cerámico.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.405. — 3.912. — Expte. 14.901 -B-1936. — Visto este expediente por el que el Escribano Público don Juan R. Borzone, se presenta comunicando que por escritura cuyo testimonio acompaña, la empresa Benedicto Sorge, ha cedido a la Sociedad Comercial Cattaneo y Cía., los derechos y acciones emergentes del contrato de provisión y colocación de pisos de material cerámico y revestimiento de mayólicas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 81.303, de fecha 28 de abril ppdo.;

Teniendo en cuenta:
Que según lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura, la firma cesionaria es de reconocida capacidad técnica y financiera, por lo que no existe inconveniente en aprobar la transferencia de que se trata, dejándose establecido que queda comprendida en la misma, la fianza del 5 o|o depositada en garantía del contrato, y
De acuerdo con lo prescripto por el artículo 25 de la Ley 775, y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia de contrato realizada por la empresa Benedicto Sorge, a favor de la firma Cattaneo y Cía., relativo a la provisión y colocación de pisos de material cerámico y revestimiento de mayólicas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 81.303, de fecha 28 de abril ppdo., dejándose establecido que queda comprendida en la misma fianza de 15 o|o depositada en garantíia del contrato.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura Instituto Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. — Construcción edificio. — Importe de $ 379.829,88 m|nacional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

93.406. — 3.913. — Expte. 35.814 -U-1930. — Visto este expediente, y

Resultando:
Que por Decreto número 65.628, de fecha 21 de agosto de 1935, se aprobó un presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 379.829,88 m|n., para la construcción del edificio destinado al Instituto Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físicomatemática de La Plata (Buenos Aires);

Que durante el curso de ejecución de los citados trabajos, fué necesario introducir modificaciones y ampliaciones, por lo que la Dirección General de Arquitectura formuló y, eleva para su aprobación, un nuevo presupuesto que asciende a la suma de pesos 470.902,56 m|n., en sustitución del anteriormente aprobado;

Que por Decreto número 81.172, de fecha 27 de abril ppdo., se autorizó a la mencionada Dirección técnica, para que prosiga las obras hasta la concurrencia de la suma de pesos 100.000 m|n., asignada en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 65.628, de fecha 21 de agosto de 1935, y apruébase en su lugar el nuevo proyecto y presupuesto, valor este último de cuatrocientos setenta mil novecientos dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 470.902,56 m|n.), para la construcción del edificio de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 27 de abril ppdo., dé principio de ejecución a los mismos hasta la concurrencia de la suma de cien mil pesos moneda nacional, con cargo al inciso 1.°, ítem 2, partida 145 del Plan 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCION MINISTERIAL

Ministerio de Justicia e I. Pública

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

APROBACION DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Geografía para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales, Escuelas de Comercio

PRIMER AÑO

Geografía física; Asia y Africa

I.—Geografía matemática. — Demostraciones con el globo geográfico. Colocándolo en situación homóloga a la de la Tierra, señalar en el espacio la posición del eje del mundo, polos celestes, ecuador celeste, trópicos y eclíptica.

En el cuaderno de trabajos trazar los meridianos y paralelos, y señalar puntos de acuerdo a coordenadas dictados por el profesor. Mostrar la relación entre la latitud de un lugar y la altura del polo celeste sobre el horizonte. Mostrar los usos horarios de 1 h. de distancia. Convertir diferencias de longitud en diferencias de tiempo.

II.—La Tierra en el espacio. — Representación de la verdadera forma de la Tierra. Idea de sus dimensiones. (Radio, superficie, volumen). Diagrama de la órbita de la Tierra. Con el globo geográfico mostrar el sentido del movimiento de la Tierra alrededor del Sol, y de la Luna alrededor de la Tierra, y explicar sus consecuencias. Eclipses. Mostrar la diferencia entre el día astronómico y el solar.

El sistema solar. Trazar su diagrama. Idea de las Leyes de Kepler.

III.—Estructura de la Tierra. — Trazar un diagrama que muestre los espesores relativos de la atmósfera, la hidrósfera y la litósfera, mostrando las diferentes partes de ésta. Idea de la determinación de la densidad de la Tierra. Importancia de este dato.
Rocas. Distinguir rocas ígneas, sedimentarias y metamórfica. Trazar un perfil geológico. Campo magnético de la Tierra. Mapa de isógonas.

Epocas geológicas. Hacer un cuadro de las épocas geológicas, indicando para cada una sus principales subdivisiones, las rocas más importantes, las regiones en que aparecen y los fósiles que las caracterizan.

IV.—El relieve. — Idea de su formación. Trazar el mapa de las principales masas de relieve terrestre y submarino. Transformación del relieve. Ciclo de los fenómenos geológicos.

V.—Hidrósfera. — Mapas de las corrientes marinas. Causas de las mismas. Tipos de costas: en el cuaderno de trabajos señalarlas en un planisferio. Océanos y mares: caracteres principales.

VI.—Atmósfera. — Diagrama en que se indique sus características a diferentes alturas (presión, temperatura, estado higrométrico), altura media de las nubes y carácter de las mismas. Indicar la altura alcanzada por aviones, aerostatos y globos-sondas. La atmósfera y la comunicación inalámbrica.

La atmósfera y la temperatura. — Demostración objetiva de la desigualdad en la distribución de la temperatura en la superficie de la Tierra. Su consecuencia en los cambios diurnos y estacionales de temperatura. Explicar el decrecimiento de la temperatura con la altitud. Sobre promedios mensuales de temperatura, trazar gráficas de su marcha anual. Conversión de grados Fahrenheit en centígrados, y a la inversa.

VII.—Isotermas. — Trazar isotermas al dictado. Interpretación de su recorrido según el hemisferio que se considere. Concepto de gradiente y su interpretación.

Ejercicios gráficos. Influencia del relieve y de los vientos en la dirección de las isotermas. Corrección al nivel del mar. Mapa de isotermas en enero y julio. Interpretación de sus indicaciones.

VIII.—Isobares y vientos. — Trazar isobares al dictado. Interpretación de su recorrido. Corrección del barómetro. Mapa de las isobares y vientos en enero y julio e interpretación de sus indicaciones. Explicar el recorrido de los vientos alisios y la formación de las zonas ciclónicas y anticiclónicas. Indicar y explicar el sentido del movimiento de los vientos en torno de esas zonas, y el de traslación de las mismas.

IX.—Higrometría. — Tabla de saturación del aire a diferentes temperaturas. Con su auxilio, calcular la humedad relativa a diferentes temperaturas. Fenómenos meteorológicos debidos a la condensación del vapor de agua. Variaciones diurnas y estacionales de la humedad.

El estado higrométrico y la altitud. Factores geográficos y físicos de la precipitación. Medida de ésta. Idea de su monto estacional o anual en diferentes lugares y del requerido por los cultivos.

X.—Distribución de la precipitación. — Mapa de la precipitación en enero y julio. — Interpretar sus indicaciones. Distinguir la precipitación del tipo periódico de la del tipo ciclónico. Mapa de los tipos de clima. Interpretación de sus indicaciones.

XI.—Biogeografía. — Mapas fito y zoogeográficos. Interpretación de sus indicaciones. Mapa de las regiones naturales del globo o sea de las que tienen características comunes por la acción conjunta del relieve, el clima y la producción natural.

XII.—Geografía económica y humana. — Interpretación de los mapas agropecuarios, de los yacimientos minerales, de los manantiales de energía y de la población.

ASIA

XIII.—Situación, dimensiones, relieve. — Gráfica que indique la proporción entre el área de Eurasia y la total del globo, y entre las de Europa y Asia. Esquema del relieve de Asia y el archipiélago indo-malayo, y de sus sistemas hidrográficos. Designar los principales accidentes del relieve. Mencionar los ríos principales, su nacimiento, dirección y desagüe. Sobre los mapas generales de lluvia, explicar el origen de ciertos ríos y las épocas de mayor y menor caudal.

Comparar el mapa físico de Asia con el de isotermas de invierno ya construídos, (planisferio) y determinar la sección de los ríos que permanecerán helados en esta estación. Igual confrontación con los de precipitación (enero y julio) para determinar las épocas de mayor y menor caudal.

XIV.—Clima. — Sobre los mapas generales de isotermas y de vientos (planisferio) explicar el desplazamiento del ecuador térmico, la dirección de las isotermas y los contrastes de temperatura en la misma latitud.

Comparación entre la temperatura de ciertos puntos con la de otras regiones en los demás continentes. Comparar el trazado de la isoterma 0° en invierno en Asia y en Europa.

En presencia de los mapas generales de isobares y vientos (planisferio) explicar la posición y efecto de los centros de alta y baja presión, y su relación con los cambios de temperatura y la precipitación.

Precipitación: En presencia del mapa físico, de los mapas generales de precipitación y vientos, explicar la distribución de las lluvias en Asia.

XV.—Biogeografía. — Con el auxilio de los datos precedentes, interpretar las indicaciones de los siguientes mapas de Asia: zonas de vegetación, distribución de animales, regiones naturales.

XVI.—Geografía económica y humana. — Interpretación de los mapas de producción agrícola-ganadera, de yacimientos minerales, de desarrollo económico, de comunicaciones. Comercio. En un planisferio señalar las rutas oceánicas de importación y exportación de los principales productos, con referencia especial a la Argentina.

Interpretación de los mapas de población y división política.

AFRICA

XVII.—Situación, dimensiones, relieve. — Gráfica comparativa entre el área de Africa y la de los demás continentes. Esquema del relieve de Africa y de sus sistemas hidrográficos. Designar los principales accidentes del relieve. Mencionar los ríos principales, su nacimiento, dirección y desagüe. Explicar sus caracteres de acuerdo con el relieve. Sobre los mapas generales de lluvia, explicar el origen de los ríos principales y las épocas de mayor y menor caudal.

XVIII. — Clima. Temperatura. — Sobre los mapas generales de isotermas y de vientos (planisferio) explicar las consecuencias del desplazamiento del ecuador térmico, la dirección de las isotermas y los contrastes de temperatura en la misma latitud. Comparación entre la temperatura de ciertos puntos con la de otras regiones en los demás continentes.

Isobares y Vientos: Sobre los mapas generales de isobares y vientos (planisferio) explicar la posición de los centros de alta y baja presión y sus efectos sobre los cambios de temperatura y la precipitación.

Precipitación: En presencia del mapa físico, de los mapas generales de precipitación y de vientos explicar la distribución de las lluvias en Africa.

XIX.—Biogeografía. — Con el auxilio de los datos precedentes, interpretar las indicaciones de los mapas siguientes de Africa: zonas de vegetación, distribución de animales. Mapa detallado de las regiones naturales de Africa y su interpretación.

XX.—Geografía económica y humana. — Interpretación de los mapas de producción agrícola-ganadera, de yacimientos minerales, de desarrollo económico, de comunicaciones. En un planisferio señalar las rutas oceánicas de importación y exportación de los principales productos, con referencia especial a la Argentina.

Interpretación de los mapas de población y división política.

SEGUNDO AÑO

Europa y Oceanía

I.—Situación, superficie y relieve. — En un mapa de contornos de Eurasia sombrear la parte correspondiente a Europa. Hacer una gráfica comparativa de la superficie de Europa con la de Asia, Africa, América y la República Argentina. Establecer consecuencias.

Relieve. — Hacer el esquema general del relieve de Europa suplementándolo con esquemas parciales más detallados. Señalar en el mismo, los ríos. Conocer el origen, dirección general y desembocadura de los principales. Comparar las características de los ríos de las diferentes cuencas europeas.

Trazar un perfil de Asia por el paralelo 30 N y otro de Europa por el paralelo 46 N. Comparación de altitudes. Consecuencias.

En el mismo mapa de relieve ya utilizado, o en otro, señalar las comunicaciones. Consecuencias en la historia y en la economía de Europa.

II.—Mares y Costas. — En el mapa de relieve trazar los límites de la plataforma submarina y caracterizar las costas. Relacionar el tipo de éstas con la producción de mareas, industria pesquera y movimiento portuario.

III.—Temperatura. — En los mapas de isotermas (enero y julio) interpretar la dirección de las mismas.

Comparar los extremos de temperatura en diferentes puntos de Europa. Determinar la zona en que nieva en invierno y los puertos bloqueados por los hielos.

IV.—Presión atmosférica y vientos. — En los mapas de isobares y vientos (enero y julio) interpretar la dirección de los primeros y las diferencias estacionales de presión, así como la influencia de los vientos sobre la temperatura.

V.—Precipitación. — Comparando el mapa físico con los de vientos y lluvias, explicar la distribución de éstas en invierno y verano. Régimen de algunos ríos.

Lista de los países que reciben la precipitación máxima a) en invierno; b) en verano, y explicar las causas.

Del estudio de los mapas de temperatura, vientos y precipitación, deducir los climas de Rusia, Italia y península escandinava. Establecer las diferencias de clima entre las islas Británicas y el Sur de Rusia. Clima del Mediterráneo, de la zona atlántica, de la continental, de la alpina y de la ártica.

VI.—Biogeografía. — Aplicando los datos precedentemente estudiados, interpretar las indicaciones de los siguientes mapas: zonas fito y zoogeográficas y regiones naturales.

VII.—Geografía económica. Producción. — Aplicando los conocimientos previamente adquiridos, interpretar los mapas siguientes: producción agrícolo-ganadera, y mineral, e industrias, estableciendo la relación entre las zonas de producción y los centros de manufactura.

VIII.—Comercio. — En un planisferio señalar las rutas del comercio exterior europeo, especificando productos y mercados, con referencia especial a la Argentina.

Trazar gráficas del comercio argentino-europeo.

IX.—Geografía política y humana. — En un mapa de distribución de la población en Europa, relacionar sus indicaciones con el relieve, clima, producción natural, industria y situación geográfica.

X.—Estudio particular de Europa. — Considerando en cada caso el relieve, clima, zonas fito y zoogeográficas, regiones naturales, condiciones económicas y población, hacer un estudio somero de las naciones de Europa, considerándolas especialmente en sus relaciones con la República Argentina.

XI.—Grupo 1: Islas Británicas.

XII.—Grupo 2: Noruega, Suecia, Dinamarca e Islandia.

XIII.—Grupo 3: España y Portugal.

XIV.—Grupo 4: Italia, Grecia.

XV.—Grupo 5: Francia, Bélgica, Luxemburgo, Holanda.

XVI.—Grupo 6: Europa Central: Alemania, Suiza, Checoeslovaquia, Austria, Hungría, Polonia.

XVII.—Grupo 7: Países del Báltico: Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania.

XVIII.—Grupo 8: Rusia.

XIX.—Grupo 9: Los Balcanes: Yugoeslavia, Albania, Bulgaria, Rumania.

Oceanía

XXI.—*Relieve.* — Señalar el relieve de las islas principales de Australasia y sus relaciones con la red hidrográfica.

Clima y regiones naturales. — Sobre los mapas de isotermas, vientos y precipitación, señalar las características del clima de Oceanía y de sus regiones naturales.

Geografía económica y humana. — Aplicando los conocimientos previamente adquiridos, interpretar las indicaciones de los mapas relativos a la producción agrícolo-ganadera, minería y comercio.

TERCER AÑO

América en general, Antártica, Groenlandia y República Argentina en particular.

(Parte física)

I.—América en general.

(En este estudio preliminar se considerará la República Argentina de un modo general, reservándose su estudio detallado para la segunda parte del curso).

I.—Situación y superficie. — En un mapa del continente americano sombréense las zonas comprendidas en la zona templada. Comparar las tres Américas desde el punto de vista de la zona en que se halla la mayor superficie de cada una.

Construir un diagrama comparativo de la superficie de la América del Norte, Central, del Sur, Europa, Asia y Africa.

II.—Relieve e hidrografía. — En un mapa del continente americano, representar las cordilleras, altiplanicies, mesetas, llanuras y el relieve submarino. Señálense las semejanzas y diferencias en el relieve entre la América del Norte y la del Sur. Fosas oceánicas y su situación con respecto a las altas cordilleras. En el mismo mapa indíquese el nacimiento, curso y desagüe de los principales ríos, señalando las semejanzas y contrastes en la hidrografía de América. Cuencas.

Estudio particular de los ríos principales con relación al relieve.

En el mismo mapa indicar el carácter de las costas y relacionar su tipo con el carácter de la plataforma submarina. Océanos. En un mapa del continente trazar las corrientes marinas inmediatas. Conocer su recorrido, sus causas y sus efectos.

III.—Clima:

Temperatura. — En los mapas de isotermas de enero y julio interpretar su recorrido y las consecuencias de su desplazamiento estacional. Comparar temperaturas máximas y mínimas entre varios puntos de las Américas.

IV.—Presión atmosférica y vientos. — En los mapas de isobares y vientos (enero y julio) interpretar la dirección de las primeras y las diferencias estacionales de presión, así como la influencia de los vientos sobre la temperatura.

V.—Precipitación. — Confrontando los mapas de precipitación de enero y julio con el mapa físico y los homólogos de temperatura y de vientos, explicar la distribución estacional de las lluvias y sus consecuencias. Establecer la influencia que sobre la precipitación tiene el recorrido de las zonas ciclónicas y anticiclónicas. Interpretar las indicaciones del mapa de las regiones de distinto régimen fluvial

VI.—Biogeografía. — Aplicando los datos precedentemente estudiados, interpretar las indicaciones de los siguientes mapas: zonas fito y zoogeográficas y regiones naturales.

II.—República Argentina.

VII.—El Territorio Argentino. — Situación geográfica del país y sus consecuencias económicas y sociales. Trabajos realizados para calcular su superficie. Etapas en el dominio del suelo. Las fronteras desde el punto de vista general y del especial argentino. Cuestiones de límites.

VIII.—Estudio especial del relieve argentino. —

Orografía. — Hacer el trazado de los sistemas orográficos que se mencionan; enumerar las sierras principales y las alturas mayores. Paisajes más interesantes.

1. Sistemas del Tandil, de la Ventana y de la Pampa Central.

2. Sierras pampeanas. Precordillera de San Juan y Mendoza. Cordillera oriental o precordillera salto jujeña. Sierras Sub-andinas. Cordillera de los Andes del Norte (geosinclinal andino). Cordillera patagónica (Andes del Sur). Sistema de la Puna.

3. Sistemas de Misiones y de las cuchillas mesopotámicas. Mesetas y altiplanicies patagónicas. Sistema de los Patagónides y otras elevaciones.

4. Sistema de las Malvinas.

IX.—Nociones geológicas. — En un mapa de contornos trazar un boceto de las formaciones geológicas. Breves nociones de la historia geológica de nuestro suelo.

X.—Hidrografía. — En el mapa de relieve hacer el trazado de los sistemas hidrográficos principales: A. Pendientes oceánicas permanentes: 1, Sistema del Plata. 2. Sistema de Patagonia. 3. Ríos del Sur de Buenos Aires.

XI.—B. Pendientes oceánicas temporarias: 4. Sistema andino o del río Desaguadero. C: Cuencas sin desagüe: 5. Sistema de la Puna. 6. Sistema de la región de las sierras pampeanas y comarcas adyacentes. 7. Sistema de la Pampa Central. 8. Sistema de las mesetas y altiplanicies patagónicas. Mencionar los ríos principales de cada sistema, su origen, curso y desagüe.

Indicar en el mapa construído, el grado de navegabilidad de los ríos. Su consideración como fuentes de energía.

XII.—Región de infiltración del Chaco. Agua subterránea. Esquemas de algunas perforaciones realizadas por la Dirección General de Minas.

XIII.—Clima de la República Argentina. —

Temperatura. — Sobre el mapa de isotermas, (enero y julio) interpretar la dirección de las mismas, comparar su recorrido con las homólogas de Europa, y el grado de variación térmica entre el verano y el invierno en varios puntos de la República.

XIV.—Presión atmosféricas y vientos. — Interpretar las indicaciones del mapa de isobares y vientos.

Delimitar las zonas respectivas de influencia de los vientos planetarios y de las áreas ciclónicas y anticiclónicas.

Señalar la influencia de los vientos en la distribución de la temperatura. El frente polar y su influencia en los cambios del tiempo.

XV.—Precipitación. — En presencia de los mapas de precipitación en enero y julio, y utilizando los conocimientos adquiridos, interpretar sus indicaciones.

Trazar el mapa de la clasificación de los climas de la República Argentina.

XVI.—Biogeografía. — Aplicando los datos precedentemente estudiados, interpretar las indicaciones de los mapas de las zonas fito y zoogeográficas.

XVII.—Regiones naturales de la República Argentina. — Delimitar en un mapa de contornos, y describir haciendo uso de los datos previamente estudiados, las siguientes regiones:

1. Gran región andina.

2. Llanuras chaco-bonaerenses.

3. Mesopotamia argentina.

4. Mesetas y altiplanicies patagónicas.

5. Pequeña porción de la Tierra del Fuego extra andina.

6. Islas Malvinas.

CUARTO AÑO

América en general y República Argentina en particular

(Geografía económica y humana)

I.—América en general.

(En este estudio preliminar se considerará la República Argentina de un modo general, reservándose su estudio detallado para la segunda parte del curso).

I.—Geografía económica y humana. — En el mapa de contornos del Continente, situar las zonas de producción mineral. Idem de la producción agrícola (cereales, café, cacao, caña de azúcar, vid, arroz, algodón, tabaco, caucho y maderas). Idem de la cría de ganados bovino y ovino. En un mapa de contornos situar los centros industriales principales.

II.—Analogías y contrastes de la producción en las Américas. Condiciones de la producción, transformación e intercambio de materias primas y manufacturadas.

III.—Comercio. — En un mapa de contornos del planisferio trazar las rutas de intercambio de los países americanos entre sí y con los demás, e interpretar sus indicaciones.

IV.—División política. — Hacer el mapa de la distribución de la población y la división política de los estados americanos, señalando sus poblaciones más importantes.

V.—Estudio particular de las naciones americanas. — Breves referencias a las condiciones geográficas que en cada uno de los países de América determinan su producción mineral, agrícolo-ganadera y forestal. Condiciones económicas que determinan su explotación o transformación industrial. Cuáles son entre esos productos, los que interesan al productor o al comerciante argentino.

Desde los puntos de vista señalados, se estudiarán, por su orden, los siguientes países y grupos:

1. Estados Unidos y Canadá (con Groenlandia).

VII.—2. Méjico, Centro América y Antillas.

VIII.—3. Uruguay, Paraguay.

IX.—4. Brasil y sus limítrofes: Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela y Guayanas.

X.—5. Antártida.

II.—República Argentina.

XI.—Suelos y climas en relación con los cultivos. — Someras nociones generales sobre la influencia del suelo, de la temperatura y de la humedad en los cultivos. Aplicaciones a la República Argentina.

XII.—Agricultura. — Trazar un mapa de las regiones agrícolas. Delimitar las zonas de producción del trigo, el maíz, el lino, avena, cebada.

Estadística retrospectiva sobre área sembrada, producción, exportación y consumo de harina. Gráficas. Comparaciones internacionales.

La caña de azúcar. Indicar las zonas de producción. Estadísticas sobre cultivo y elaboración industrial. Gráficas gráficas sobre cultivo, elaboración industrial y exportación. Idem sobre importación de vinos.

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Vista la necesidad de establecer normas que faciliten la recaudación del impuesto de sellos respecto a los infractores comprendidos en la Ley 12.312,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

1.° — Quedan comprendidos en el artículo 7 de la Ley 12.312, los documentos fechados en la Capital Federal, hasta el 9 de octubre ppdo., y los documentos fechados en el Interior, hasta el día 16 del mismo mes.

Los documentos fechados con posterioridad a los términos expresados en el párrafo anterior, no se encuentran encuadrados en los beneficios de la Ley 12.312, sin perjuicio de la posible aplicación de la Ley 11.824.

2.° — Los escritos y comunicaciones que los contribuyentes presenten o dirijan a la Dirección, relacionados con la aplicación de la Ley 12.312, y durante su vigencia, quedan exentos de sellado, por considerarse encuadrados en el artículo 42, inciso 16, de la Ley 11.290 (texto ordenado).

Secretaría, Noviembre 10 de 1936. — Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Visto el pedido formulado por la Gerencia y atentas las facultades conferidas por el artículo 2.° de la Ley 11.683, texto ordenado, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Las personas que se dedican al comercio y que no llevan anotaciones ni tienen los comprobantes respectivos que permitan confeccionar un balance en forma comercial, deberán tomar como base para el ingreso del impuesto anual, la última estimación de la renta efectuada por la Dirección. — Dichos ingresos se considerarán a cuenta de lo que corresponda por las estimaciones que oportunamente practique la Dirección.

Art. 2.° — Cuando se considere que las rentas del negocio de un año son evidentemente inferiores a las de la última estimación efectuada por la Dirección el contribuyente podrá apreciar su renta, ingresando el impuesto respectivo y suministrando la información que justifique la disminución de la misma.

Art. 3.° — Las personas indicadas en el artículo 1.° y que no hayan efectuado declaración alguna, deberán presentarse a la Dirección General del Impuesto, sus Delegaciones, Subdelegaciones o Distritos, a los efectos de evitar las penalidades a que están sujetos los contribuyentes infractores.

Art. 4.° — Cuando la renta del negocio estimada por la Dirección no alcance a pesos 2.400.— moneda nacional en el año, y el contribuyente no posea otra clase de entradas, no presentará declaraciones juradas, hasta tanto le sean requeridas.

Consejo, Noviembre 24 de 1936. — Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Visto el informe de Contaduría,

El Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Autorizar se llame a licitación pública para la provisión de formularios de papelería y útiles de escritorio que se detallan en planillas adjuntas (fojas 1 a 5), publicándose al efecto el aviso de práctica en el Boletín Oficial por el término de 30 días.

2.° — La Oficina de Suministros, confeccionará las bases de la licitación, en ellas se especificará claramente las características de cada uno de los artículos y entregará a las firmas que lo soliciten, conjuntamente con los moledos de los formularios.

3.° — Vuelva a Contaduría.

Rodolfo Moreno y E. Nágera

e.28 nov.-v.9 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Diciembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17
Francia	14.27	16.17
Bélgica	51.77	58.66
Italia	16.11	18.26
Suiza	70.32	79.68
Estados Unidos	304.95	345.50
Alemania . . .	123.09	139.51
Holanda	166.49	188.57

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el Boletín Oficial durante el mes de Noviembre de 1936

	m$n.
Por avisos varios	40.839.—
" marcas	10.720.—
" adicionales de marcas	2.714.—
" suscripciones	917.80
" venta de boletines y folletos	428.70
Total	55.619.50

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1936.

Carlos Alfredo Casal

Administrador - Director

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 31 de diciembre de 1936

"Córdoba"

Hora 12.30: "Instalación de un nuevo grupo electrógeno", en la Usina de la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba. — (Presupuesto Oficial: pesos 190.500—moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 26 de diciembre de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.4 dic.-v.14 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Lucio V. López a Cañada Rosquín. Obras complementarias, pesos 221.615.

Hasta el día 2 de diciembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 nov.-N.° 3397-v.13 nov.
e.4 dic.-N.° 3397-v.9 dic.

Licitación pública del camino de Catamarca por Casa de Piedra, a empalmar con ruta Nacional N.° 157, tramo Km. 0.000 a Km. 100, $ 105.244.

Tramo Km. 100 a Km. 0865, pesos 227.332.

Para los dos tramos se aceptan propuestas globales, o por separado.

Hasta el día 2 de diciembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 nov.-N.° 3399-v.13 nov.
e.4 dic.-N.° 3399-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Cañuelas y puente sobre el arroyo Matanza, pesos 2.540.314.

Hasta el día 2 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov.-N.° 3401-v.14 nov.
e.4 dic.-N.° 3401-v.9 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días a Ludovico Sanzin o al que se considere con derechos sobre la mercadería consistente en 29 atados de cigarrillos marca Lucky Stricke, detenida por expediente 501 - R - 1936, que se ha dictado la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponde, aceptándose el abandono ofrecido; y a todo el que se considere con derechos a la mercadería detenida por expedientes 435 - P - 1936 y 121 - T - 1936, la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda".

Asesoría y Sumarios, Diciembre 1.° de 1936. — Jack Rodrigué.

e.4 dic.-v.7 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Establecimiento
"LAS GLICINAS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto de "Las Glicinas "Soc. de Resp. Ltda.":

Entre los Señores Doctor Elías Scolni, Doctor Miguel Scolni y David Scolni, argentinos, se convino lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los contratantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de **"Establecimiento Las Glicinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer centros de explotación en cualquier punto de la República o del Extranjero con o sin capital determinado. — Segundo: El tiempo de duración del contrato es de diez años, renovándose automáticamente por períodos iguales si no media denuncia del mismo con un año de anticipación a su vencimiento, notificado a la Sociedad y a los otros socios. — Tercero: El objeto social es la explotación de los productos rurales, ya sea como productores, criadores o elaboradores industriales, comerciando los mismos al por mayor y|o menor, pudiendo exportar y|o importar por cuenta propia, adquirir, arrendar o construir inmuebles, muebles y semovientes, y pudiendo ocuparse, además, de toda explotación industrial y comercial conveniente a juicio de los socios. — Cuarto: El capital está formado por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en efectivo por partes iguales por los socios. — Las utilidades y pérdidas se dividirán entre los socios por partes iguales, no estableciéndose cuotas suplementarias de garantía. — Quinto: La dirección y representación social será ejercida en forma indistinta por los socios, pudiendo cualquiera de ellos usar la firma social en los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad con las más amplias facultades, salvo para vender, gravar, prendar o dar en anticresis bienes inmuebles, para lo cual será indispensable la firma conjunta de dos de los tres socios. — Se prohibe a los socios comprometer la firma social en garantías a terceros para operaciones ajenas a la Sociedad. — Sexto: Cada socio gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, teniendo derecho tanto él como sus familiares al uso de habitación en los establecimientos sociales y al usufructo de todo lo que en los mismos se encuentre, así como a las provisiones que se consuman, todo lo cual se cargará a gastos generales. — Séptimo: Las decisiones serán obligatorias para la Sociedad, cuando hayan sido tomadas por mayoría de socios. — Octavo: Anualmente se hará un balance que deberá ser aprobado por los socios, destinándose para fondos de reserva el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Las utilidades se retirarán dentro de los seis meses posteriores al balance, y las no retiradas no gozarán de interés alguno. — Noveno: Si alguno de los socios falleciese o fuere declarado incapaz, la Sociedad continuará, incorporando a los sucesores del fallecido, quienes deberán unificar su representación o al curador en su caso. — Si los sucesores no desearen continuar en la Sociedad, los socios restantes o el que tenga interés, podrán adquirir por partes iguales el haber del disidente, pagando el capital y utilidades habidas con el cuatro por ciento de interés anual, a doce, veinticuatro, treinta y seis y cuarenta y ocho meses. — En caso de disolución anticipada de la sociedad, serán liquidadores de la misma sus Directores, quienes llenarán su cometido en un tiempo prudencial con idénticas facultades a las establecidas en este contrato. — Décimo: A los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en Avenida de Mayo quinientos ochenta, Capital, y aceptan someterse a la jurisdicción Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderle. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Ai-

res, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e4 dic.-N.° 6771-v10 dic.

R. CAFICI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el contrato social que se transcribe a continuación: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la república Argentina, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta seis entre los señores Roberto Cafici, Serafín Cafici e Ignacio Sánchez, todos de estado casado, y de nacionalidad italiana los dos primeros y española el último, con domicilio legal en la calle Cochabamba número dos mil cuarenta y cinco, los tres como únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro social de R. Cafici & Cía., convienen en lo siguiente: Que retrayendo todas las operaciones comerciales que hubieran realizado antes de ahora, convienen por medio del presente contrato en formalizar dicha sociedad con arreglo a las siguientes estipulaciones: Art. 1.° — Desde el día primero de Noviembre de mil novecientos treinta y seis y por tiempo indeterminado, queda constituída entre don Roberto Cafici, don Serafín Cafici y don Ignacio Sánchez, una Sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será continuar explotando el negocio en el ramo de fabricación, importación y ventas al por mayor y menor de bicicletas, triciclos de reparto, accesorios y repuestos, pudiendo además realizar negocios de explotación, fabricación e importación de cualquier artículo que esté relacionado directa o indirectamente con el objeto principal social, como así también podrá establecer sucursales en cualquier punto del país y del exterior. En cumplimiento de los referidos negocios o si fera conveniente a la sociedad, podrá adquirir bienes inmuebles, títulos, derechos y acciones, venderlos hipotecarlos, permutarlos, dividirlos o cederlos, prestar dinero y tomarlo a préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personales. — Art. 2.° — El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por quinientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, íntegramente aportados y suscriptos por los socios en la siguiente forma y proporción: don Rotberto Cafici trescientas cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, don Ignacio Sánchez doscientas cincuenta cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y don Serafín Cafici cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, créditos a cobrar y todo lo que constituye el activo y pasivo del negocio de referencia, lo que en detalle consta en el último inventario y balance general practicado el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y seis de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Art. 3.° — La sociedad girará bajo la razón social de R. Cafici & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, con asiento y domicilio legal en la calle Cochabamba número dos mil cuarenta y cinco. — Art. 4.° — La sociedad nombra gerente a los señores siguientes: don Roberto Cafici, don Serafín Cafici y don Ignacio Sánchez quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, para todos los actos o contratos que se relacionan con la sociedad, entre otras cosas, para operaciones bancarias de toda naturaleza, para firmar, aceptar, endosar vales, billetes, pagarés y letras de cambio; para firmar cheques, giros y demás libranzas; para otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; para firmar todas clases de escrituras públicas o privadas; pero en ningún caso podrá ser usada ni comprometida en asuntos o negocios extraños a ella; en fianzas, garantías o cartas de presentación a los bancos. — Art. 5.° — Los tres gerentes tendrán una asignación mensual en retribución de su trabajo en la siguiente proporción; don Roberto Cafici quinientos pesos moneda nacional de curso legal, don Serafín Cafici trescientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal y don Ignacio Sánchez trescientos pesos moneda nacional de curso legal. En caso de retirarse de la dirección de la sociedad el socio gerente don Roberto Cafici se le asignará un sueldo de trescientos setenta pesos moneda nacional de curso legal, en lugar de quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Art. 6.° — En el mes de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad y las utilidades líquidas y realizadas que hubiere, se repartirán en la siguiente forma: El cinco por ciento al fondo de reserva legal y el noventa y cinco restante será el dividendo a distribuir entre los socios en proporción a las cuotas que poseyeran. — Art. 7.° — A las maquinarias se les amortizará en cada balance la cantidad de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, hasta quedar extinguidos completamente sus valores actuales. A los muebles se les amortizarán en cada balance el diez por ciento como mínimo, sin perjuicio de poder efectuar su total amortización. — Art. 8.° — Las pérdidas que pudieran resultar de los balances que deben practicarse anualmente serán soportadas por los socios en proporción al capital que tuvieran invertido en la sociedad. — Art. 9.° — Si en uno de los balances anuales resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, convienen los socios en proceder a la liquidación de la sociedad, cuyo producto líquido una vez satisfechas todas las deudas de la sociedad, se prorrateará entre los socios en proporción a las cuotas que tuvieran invertidas en la sociedad. — Art. 10. — De las utilidades que pudieran corresponder al socio don Roberto Cafici de los balances que deben practicarse anualmente, deberá éste entregar al socio don Serafín Cafici el diez por ciento de tales utilidades. Art. 11. — Si durante la existencia de la sociedad o en su liquidación, se suscitasen diferencias entre los socios, éstas se someterán al fallo de árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y si los dos árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno por ante los Tribunales ordinarios. — De conformidad con los once artículos que anteceden, las partes dan por constituída la sociedad R. Cafici & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y, para que así conste, firmamos el presente contrato en el lugar y fecha susodicha.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e4 dic.-N.° 6721-v10 dic.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

53.364-D-36. — En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle: Emilio Castro (Avda.) (e) Tellier y Avda. Gral. Paz, Cendarco (e) Franco y Albarellos, Ramón L. Falcón (e) White y Homero, Santa Fe (e) Maipú y Cerrito, Callao (e) (Avda.) Alvear y Leandro N. Alem, Orán (e) Jonte y Ricardo Gutiérrez, Pola (e) Juan B. Alberdi y Manuel Artigas, Acha (e) Republiquetas y Avda. del Tejar, Vidal (e) Ramallo y Vedia y Maipú (e) Arenales y Leandro N. Alem, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

El Secretario de Obras Públicas

e.25 nov.-v.4 dic.

COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.

Sociedad Anónima

Se llama a licitación a los tenedores de Debentures de la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques, Ltda., S. A. para el día 29 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 559, 1.° p., para la presentación de sus ofertas para la aplicación del fondo de amortización existente de el $ 32.834.47.

Ernesto Torquist & C.°, Limitada, Fideicomisarios.

e.28 nov.-N.° 6616-v.11 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Venta de cobre en lingotes

El Banco de la Nación Argentina, vende 2.040 kilos de cobre en lingotes con plata y oro de procedencia de sus minas de Famatina.

Se dan referencias y se reciben ofertas en el plazo de 10 días en el Departamentos de Bancos e Industrias, Reconquista 2?.

e.2 dic.-v.7 dic.

"DUCILO"

Sociedad Anónima Productora de Rayón

En cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea realizada el día 23 de noviembre de 1936, el Directorio, hace saber a los señores Accionistas, que se ha decidido iniciar la emisión de acciones.

Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia para esta suscripción, que acuerda el artículo 9.° de los Estatutos, deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, dejando constancia de ello y comprobando el número de acciones que poseen en la misma.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 6.538-v.6 dic.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA

Acta N.° 66

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros La Metropolitana, calle Veinticinco de Mayo 179, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil pesos y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Practicado el sorteo resultaron premiadas para las pólizas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra C, y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra R.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo en esta forma, por consiguiente, el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

Verificaron este acto don Esteban Amoretti y don Guillermo Crespo, quienes suscriben esta Acta juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano señor Tomás Bravo.

No concurrió el señor Inspector de Justicia, a quien se esperó la media hora reglamentaria. — Firmado: Esteban Amoretti. — Guillermo Crespo. — Testigos: Héctor B. Marchiani. — Manuel Noya. — Ante mí. Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que se ha pagado:

A la señorita Haydée J. Stocchetti, domiciliada en Laguna 829, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 8 de abril de 1933.

Al señor Jorge Carrús, domiciliado en 25 de Mayo 401, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 19 de noviembre de 1934.

A la señora Matilde Alvarez de Toledo de Díaz Vélez, domiciliada en Paraguay 1535, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 17 de abril de 1934.

Al señor Dr. Emilio M. Flores, domiciliado en Cangallo 1501, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de mayo de 1935.

Al señor Antonio José Mattos, domiciliado en Esmeralda 1366, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de diciembre de 1935.

A la señorita Carolina L. Faverio, domiciliada en la calle 4 N.° 1573, La Plata, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de agosto de 1935.

Al señor Joaquín Lahoz, domiciliado en Dorr... 745, Rosario, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de marzo de 1936.

Al señor Pedro Bartolomé, domiciliado en Alem, F. C. Pco., una póliza de pesos 1.060.—, emitida el 1.° de septiembre de 1936.

Al señor Rodolfo Amadeo, domiciliado en Rodríguez Peña 1748, Capital, una póliza de pesos 2.000.—, emitida el 1.° de abril de 1936.

R. Sánchez Terrero, presidente. — Guillermo Crespo, subgerente.

e.4 dic.-N.° 6762-v.4 dic.

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE

De acuerdo con lo establecido en el Artículo tercero de los Estatutos, se hace saber por tres días, a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera El Yunque, que se ha emitido la sexta serie del Capital Social. — Los señores Accionistas deben hacer uso de su preferencia, dentro del plazo de treinta días.

El Directorio

e.4 dic.-N.° 6751-v.7 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A los efectos del artículo 2.°, Ley 11.867, se hace saber por 5 días, que ante el escribano Emilio C. Torterola, Maipú 71, **Javier Rivera y Jesús Fernández,** disolverán la Sociedad "Rivera y Fernández" con domicilio y negocio de mercería y anexos en la calle Salta 1735, retirando el socio señor Rivera pesos 10.000 en mercaderías y $ 2.000 en efectivo y el señor Fernández pesos 12.000 en mercaderías y haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que constituirán en la misma fecha don **Jesús Fernández y Maximino Martínez.** — Todos domiciliados Salta 173.

e.4 dic.-N.° 6694-v.10 dic.

Avisa **Lorenzo Pernigotti** que vende su carnicería San Luis 2602, su domicilio a **Luis Morini,** domiciliados Alsina 1727, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.4 dic.-N.° 6692-v.10 dic.

Silvio Bianciatto, avisa al comercio que vendió a **Mauricio Seidenberg** su restaurant y bebidas, sito Belgrano 166, domicilios de las partes, reclamos allí término legal.

e.4 dic.-N.° 6691-v.10 dic.

Alfredo R. De Doménico, martillero público avisa al comercio que con su intervención el señor **Pedro Cossa,** ha vendido libre de todo gravamen el comercio de despacho de pan establecido en la calle Nazca 74 a doña **Amparo Echeverría de Madarieta** y en cuyo lugar denuncia el domicilio de los contratantes. Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — A. De Doménico, Dean Funes 2146.

e.4 dic.-N.° 6718-v.10 dic.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170 denominadas "La Intermediaria", vendimos a la señora **Ernestina Maffani de López,** nuestro negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle Indio N.° 5340. — Reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedores. **Marcelino. López, Manuel Martínez, Francisco Barreira.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

e.4 dic.-N.° 6752-v.10 dic.

Scabiolo & Cía., martilleros públicos, oficina Humbolt 682, teléfono Darwin 2428, avisan que: **Vicente Pisarro,** domiciliado Humbolt 678, vende carnicería, sita Monte 1902, a **José Tumio,** domiciliado en la misma.

e.4 dic.- N.° 6766 v. 10 dic.

Alvarez Cía., Entre Ríos 237, avisa **Damián García** vendió negocio de despacho de pan, factura, calle Boyacá 969, al señor **Aurelio Otegui.**

Reclamos, en mis oficinas, negocio domicilio de ambos.

e.4 dic.-N.° [illegible]-v.10 dic.

Aviso al comercio que bajo la intervención del martillero público, señor Cacheiro, con oficinas en la calle Belgrano 728, ha sido deshecha la sociedad de los señores Rodríguez y Alonso, establecidos con negocio de despacho de bebidas y restaurant, en la calle Belgrano 300, haciéndose cargo el socio señor **José Rodríguez,** del activo y pasivo.

Las reclamaciones interponerlas dentro del término legal.

Domicilio constituído de las dos partes, en el mismo negocio.

e4 dic.-N.° 6768-v10 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Bompland 1607, esquina Gorriti 5699.

Vendedor: **Andrés Rodríguez Rico,** domicilio Paraná 335.

Comprador: **Mateo Pérez,** domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

e.4 dic.-N.° 6756-v.10 dic.

Angel H. Zuccarelli, escribano Rivadavia 755 hace saber que con su intervención **Gerardo Rodríguez** domiciliado Corrientes 3064 compra el activo y pasivo de la sociedad comercial **Prado y Rodríguez** que explota negocio de toldería y similares en la calle Corrientes 3064 y Bmé. Mitre 2771.

Reclamos término de ley en mi oficina.

e.4 dic.-N.° 6767-v.10 dic.

Se anuncia que **Claudio Escribano** y **Ramón Armengol,** venden a **Bonifacio Ocáriz, Agustín Sánchez, José Calero** y **José Rey,** peluquería de la calle Bernardo de Irigoyen 79, domicilio de los contratantes.

e.4 dic.-N.° 6769-v.10 dic.

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber al comercio que con la intervención del escribano don Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655, se vende al **Banco de Londres y América del Sud Limitada** (Bank of London y South America Limited) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 399, el activo y pasivo de la Compañía Anónima Bancaria denominada **The Anglo South American Bank Limited** (Banco Anglo Sud Americano Limitado), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 402.

Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.

e.4 dic.-N.° 6770-v.10 dic.

Se hace saber que **Felipe López** y **Aurora Vieyra de López,** venden a **Manuela Suárez y Fura Doldán,** la pensión Familiar, para señoras y señoritas, instalada en la calle Charcas número 1256 — Reclamaciones ante los escribanos H. P. y R. V. Picasso, Lavalle número 1362, donde ambas partes constituyen su domicilio.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Horacio Pedro Picasso, escribano.

e.4 dic.-N.° 6.713-v.10 dic.

Se hace saber la disolución de la sociedad **"A. Piatti y Cía",** con negocio de ferretería y materiales de construcción, sito en Rivadavia 11660|62, retirándose el socio **Atilio Porretti** y continuando el giro comercial y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Adelqui Piatti.**

Domicilio de ambos, Rivadavia 11660|62.

e.4 dic.-N.° 6.723-v.10 dic.

Se hace saber que **Bernardo J. Conti y Compañía,** domiciliados San José 1788, venden a **Julio Vara y Hermano,** domiciliado Victoria 1360, la fábrica de sombreros de fieltro y lana, San José 1788, por ante el escribano Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720, donde deben presentarse reclamos por término de ley.

e.4 dic.-N.° 6.711-v.10 dic.

Se avisa que **Leovigildo Yáñez,** venderá a **Eduardo Nicolás Biancardi,** la farmacia Cabildo 2171|85.

Reclamos término de ley. — Domicilio partes: Esmeralda 123, escribano González Pagliere.

e.4 dic.-N.° 6.710-v.10 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 50-0439, avisa comercio que **Angel Fernández y José López,** venden su negocio vinos cervezas, Sarmiento 1906, al señor **Daniel Rodríguez Durán.** Reclamaciones Ley 11867, Rivadavia 1414, domicilio constituído.

e.4 dic.-N.° 6.705-v. 10 dic.

ASOCIACION PAN ISLAMISMO

No habiéndose llevado a cabo el día 29 de Noviembre, por falta de número legal de socios, la Asamblea General Extraordinaria, para la elección de la nueva Comisión Directiva, convócase nuevamente a los señores socios para el día 6, del corriente, a las 16 horas, en la sede social calle Victoria N.° 723. — Se ruega puntual asistencia. Ultima citación.

e.4 dic.-N.° 6.707-v.4 dic.

Se hace saber al comercio que don **Seiko Tamashiro,** vende a don **Guillermo Miguez,** el negocio de tintorería y taller de planchado, sito en la calle Directorio N.° 313, reclamaciones dentro del término de ley, en la Avenida de Mayo 715, escritorio N.° 9. U. T. — 37-5468, donde las partes constituyen domicilio legal para sus efectos. — La venta es libre de todo gravamen y sin pasivo. — Seiko Tamashiro.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

e.4 dic.-N.° 6.696-v.10 dic.

Al comercio aviso haber vendido mi negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas envasadas, situado en la calle Indio 4002, a la señora **Benita Rego de Costas.** — Domicilio de ambos, el mismo, reclamaciones término Ley **11.867. Benigno M. Alonso.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1936.

e.4 dic.-N.° 6.695-v.10 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Asamblea General Extraordinaria

En Segunda Convocatoria

Señor consocio:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que el día 6 de diciembre de 1936, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Gascón N.° 552, de acuerdo al Art. 27 e inciso f, del 18 de los Estatutos de esta Asociación, deberá realizarse una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Labor desarrollada por la Comisión Directiva.

2.° Cuotas de Socios.

Con tal motivo saluda a Vd., con la mayor y más distinguida consideración.

José Gargaglione, presidente. — Oscar Bellani, secretario.

e.4 dic.-N.° 6772-v.5 dic.

UNION AGRARIA YERBATERA

Convócase a los señores asociados, de conformidad a los artículos 62 y siguientes del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la Unión Agraria Yerbatera, Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, el día martes 15 de diciembre de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio financiero, vencido el 31 de octubre de 1936.

2.°) Consideración sobre la adopción del nombre de Sociedad Rural Yerbatera, con el cual ha de designarse la entidad única de los plantadores nacionales de yerba mate.

3.°) Consideración sobre las tramitaciones realizadas por la Unión Agraria Yerbatera, sobre el punto anterior, las que están transcriptas en las actas de la Comisión Directiva números 67, 68, 69, 70, 72, 73 y 74.

4.°) Elección de la nueva Comisión Directiva.

5.°) Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

6.°) Todo asunto que la Asamblea quiera tratar relacionado con la agremiación y con el problema yerbatero.

Justo de Urquiza Anchorena, presidente. — Alejo C. Abadie, secretario.

e.4 dic.-N.° 6707.-v. 14 dic.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA

CONVOCATORIA

Se previene a los señores socios que el día 10 de diciembre de 1936, a las 18 horas se efectuará en el salón de actos del Banco Germánico, 25 de Mayo 145, la Asamblea Anual Ordinaria, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Balance y Memoria correspondiente al ejercicio fenecido, 1935-36.

2.° Elección de Vice Presidente 1.°, cinco Vocales y un Suplente.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. N.° 40 — La Asamblea quedará constituída siempre que estuvieran presentes la quinta parte de los socios activos o sus representantes.

En caso de que el número de los socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuera el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria.

Vocal Secretario.

e.4 dic.-N.° 6701-v.9 dic.

Casa Importadora WOLFF & SCHOOR LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea.

El Presidente.

e.4 dic.-N.° 6698-v.26 dic.

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS

Fundado el 3 de abril de 1935

Almirante Brawn 967

U. T. 21-2684

Señores asociados:

En cumplimiento de las prescripciones estatutarias y reglamentarias, de acuerdo a los artículos 60, 69 y 73 del Estatuto y 2 del Reglamento General de Elecciones, convócase a los señores asociados para el día 3 de enero de 1937, de 9 a 18 horas, en nuestra sede social, Almirante Brown 967, a fin de proceder a elegir a la nueva Comisión Directiva que ha de regir los destinos de la institución.

Los cargos a llenarse son los siguientes: Presidente y Vicepresidente 1.°, por 1 año; Vicepresidente 2.° y Secretario Gral., por 2 años; Secretario de Actas y Secretario de Correspondencia, por 1 año; Tesorero y Pro-Tesorero, por 2 años; Vocales: 3 por 2 años y 3 por 1 año y 6 suplentes por un período; en

reemplazo respectivamente de los señores: Dr. Ruperto Molfino, Dr. Luis O. Salesi, Agustín E. Macchi, Juan F. Caronni, Dr. José J. Molinari, Armando Dighero, Alfredo Figari, Francisco Averza, Eduardo Meineke, Arq. Miguel Siguier (h.), Dr. Juan A. Raffo, Atilio Oderigo, Rogelio Napolitano, Juan F. G. Bethencourt, Genaro Cacace. Alejandro Giardini, Juan Pertini, José Santángelo y Delio Castelpoggi y los Revisores de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores: Adelio Cariboni, Eduardo L. Maradini y José Sanguinetti.

Fíjase como plazo para la oficialización de las listas de candidatos, de acuerdo al artículo 63 del Estatuto, el día 18 de diciembre a las 20 horas.

Desígnase la siguiente Comisión Empadronadora: Sres.: Juan F. González Bethencourt, José Santángelo y Silverio Paratcha. (Art. 6.°, R. G. de Elecciones).

Se determina que el período de depuración dé comienzo el 10 de diciembre y termine el 20 del mismo. (Arts. 8 y 9 del R. G. de E.).

En cumplimiento de los artículos 19, 20, 21 y 23 del Reglamento General de Elecciones, se encomienda a Secretaría haga las designaciones de los miembros que han de constituir las Mesas Receptoras de Votos y Suplentes.

Aprovechamos la ocasión para recordar a los señores asociados que los Reglamentos fijan para los mismos la obligación moral de votar y esperamos nadie quiera dejar de cumplirla.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1936.

Agustín E. Macchi, presidente. — Juan F. Caronni, secretario general.

e.4 dic.-N.° 6763-v.7 dic.

Sociedad Italiana

"SAVELLESE"

Señor Consocio:

De acuerdo al artículo 57 de nuestros Estatutos, la Junta Administrativa invita a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de 1936, a las 9 horas, en nuestro local Social Conde 1346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria y Balance.
3.° Aumento de cuota de socio por resolución tomada en la Asamblea Extraordinaria del 2 de Agosto ppdo.
4.° Tratar la carta enviada por el socio señor Santo Facio.
5.° Designación parcial de la Junta Administrativa.
6.° Nombrar dos socios para firmar el acta.

Cargos a llenarse:
1 Presidente.
1 Vicepresidente.
1 Prosecretario.
1 Protesorero.
5 Vocales titulares.
5 Vocales suplentes.
3 Miembros Comisión Control; y
3 Miembros Jurado de Honor.

Nota: Cada cargo debe llenarse con socios, de acuerdo a nuestros Estatutos.

e.4 dic.-N.° 6.719-v.4 dic.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LTDA.
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre 1936, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la propuesta del Directorio de aumentar a cuatro el número de sus miembros.
2.° En caso afirmativo nombramiento de un Director titular.
3.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

Presidente.

e.4 dic.-N.° 6.712-v.22 dic.

FEDERACION AMERICANA VANGUARDIA TEOSOFICA CENTRAL UNION HIMALAYA
Convocatoria a Asamblea Anual

En cumplimiento de los artículos 30 y 69 de los Estatutos, se convoca a los Asociados para la Asamblea Anual, que se realizará en su local social calle Arcos número 1199, el sábado 12 diciembre, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Anual anterior.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance anual.
3.° Elección por tres años de tesorero y un vocal.
4.° Designación de dos revisores de cuentas, por un año.
5.° Designación de dos socios activos para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — El secretario.

e.4 dic.-N.° 6754-v.4 dic.

NOEL & CIA. LIMITADA
Soc. Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Patricios 1750 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de la asamblea en representación de la misma.
2.° Reforma de los artículos 3.°, 7.°, 15, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 33. — Incorporación de dos nuevos artículos, 23 bis y 26 bis.
3.° Emisión de debentures.
4.° Cancelación de acciones suscriptas no integradas y aplicación de la couta pagada a integrar acciones por igual suma.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de diciembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Directorio

e.4 dic.-N.° 6755-v.26 dic.

LIGA ARGENTINA CONTRA EL ALCOHOLISMO
(antes Liga N. de Templanza)
Pozos 265 — U. T. 47-2916
Buenos Aires

La Liga Argentina contra el Alcoholismo invita a sus asociados a la Asamblea Anual a realizarse en el Princ. George's Hall, Sarmiento 1230, el 17 del corriente a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de Comisiones.
2.° Memoria y balance.
3.° Entrega de premios del "Concurso de Afiches".
4.° Nombramiento de dos testigos para firmar el acta.

Ema M. Paroli, secretaria.

e.4 dic.-N.° 6.765-v.4 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

El Secretario Tesorero

e.4 dic.-N.° 6.693-v.29 dic.

PETERS HERMANOS
Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en su local social calle San Juan N.° 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio al 30 de septiembre de 1936 y aplicación de utilidades.
2.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 dic.-N.° 6.699-v.22 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 25. — 838. —

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
SOCIEDAD ANONIMA
Domiciliada: Calle Pichincha N.° 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 6 de Julio de 1910 y 24 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... m$l. 2.500.000.—
" subscripto .... " 1.163.000.—
" realizado .... " 1.163.000.—

PRIMER BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Ejercicio 26.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja: En efectivo	1.137.84	
Depósitos en otros Bancos	24.682.01	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	6.211.50	
Inmuebles	1.711.085.56	
Títulos en cartera	16.000.—	
Muebles y útiles	1.—	
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, intereses, etc.	17.900.81	
Cuotas de promesa de venta	118.342.90	
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	107.500.—	
Otras cuentas	35.547.50	
	2.038.409.12	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.163.000.—
Fondo de reserva estatutario		68.073.63
Fondo de reserva facultativo		14.109.53
Ganancias y pérdidas:		
Alquileres cobrados		14.675.95
Beneficios a realizar		11.625.67
Cédulas a amortizar		481.905.54
Hipoteca particular		100.000.—
Fianzas de locación		8.510.—
Dividendos a pagar		4.908.—
Saldo utilidades 1934		12.240.29
Saldo utilidades 1935		16.313.01
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos		107.500.—
Otras cuentas		35.547.50
		2.038.409.12

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

José Sanllorenti, presidente. — J. García Núñez, vocal-tesorero. — José Sanllorenti Ruiz, director-delegado-contador. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 dic.-N.° 6687-v.4 dic.

F. 69 — 269

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANÍ, S. A.

MAIPU 71 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.º de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado, suscripto e integrado .... m$n. 2.500.000.—

30.000 acciones ordinarias a $ 50.— c|u. m$n. 1.500.000.—
20.000 acciones preferidas a $ 50.— c|u. „ 1.000.000.— „ 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL (1.º TRIMESTRE) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935 y AL 22º EJERCICIO

ACTIVO	Pesos oro sellado		Pesos curso legal	
I. Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	163.710.35			
Alambrados y aguadas	89.426.78			
Máquinas y accesorios	396.630.51			
Vías, accesorios y material rodante	583.766.25			
Flotilla	68.318.63			
Muelles y defensa barranca ...	45.535.91			
Taller mecánico y aserradero .	21.340.98			
Carros y teléfonos	44.071.09			
Muebles y enseres varios	14.720.43		2.867.65	
Ladrillería	491.96			
Campos y montes propios (293 leg. parag.)	410.549.34			
Hospital y escuela	21.740.59			
Sumas	1.863.302.82		2.867.65	
Menos amortización	745.167.33		1.891.65	
Total activo fijo		1.118.135.49		976.—
II. Activo circulante:				
Mercaderías y materiales, menos reserva	104.268.73		210.90	
Rollizos y extracto de quebracho	120.616.81			
Boyada y haciendas	155.745.93			
Títulos Empréstito Gob. del Paraguay	21.620.—			
Total activo circulante ..		402.251.47		210.90
III. Activo disponible:				
Caja	5.754.84		1.488.13	
Bancos			14.763.32	
Total activo disponible ..		5.754.84		16.251.45
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte., menos reserva	62.827.34		233.664.35	
Gobierno del Paraguay	95.027.39			
Total activo exigible ...		157.854.73		233.664.35
V. Activo transitorio:				
Intereses, patentes, Imp. y gastos adelantados	37.715.12		5.755.83	
Extracto de quebracho pendiente de liquidación			82.157.65	
Total activo transitorio		37.715.12		87.913.48
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1.—		
VII. Pérdidas:				
Intereses, gastos de Administ., impuestos, etc.			22.155.31	
Más saldo Pérdidas al 30|6|935 .			729.491.22	
				751.646.53
VIII. Cuentas de orden:				
Acciones de Directores en depósito			25.000.—	
Conversión			3.726.572.48	
Total cuentas de orden:				3.751.572.48
Gran total		1.721.712.65		4.842.235.19

PASIVO	Pesos oro sellado		Pesos curso legal	
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado ..			2.500.000.—	
Reserva legal			32.787.87	
Fondo de gratificaciones para empleados			6.696.02	
Fondo de seguros	41.028.93			
Fondo de beneficencia	548.40			
Reserva p| fluctuaciones de cambio	27.417.94			
Total pasivo no exigible		68.995.27		2.539.483.89
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	8.274.30		504.914.17	
Obligaciones a pagar			216.530.46	
Debentures en circulación			1.386.000.—	
Total pasivo exigible ..		8.274.30		2.107.444.63
III. Pasivo transitorio:				
Impuestos, patentes y gastos pendientes		4.751.18		15.603.—
IV. Ganancias:				
En ventas de extracto, cambios, etcétera				154.703.67
V. Cuentas de orden:				
Directores, por acciones depositadas			25.000.—	
Conversión	1.639.691.90			
Total cuentas de orden:		1.639.691.90		25.000.—
Gran total		1.721.712.65		4.842.235.19

Ernesto Castellhun, presidente. — F. Mascort, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.3 dic.-N.º 6314-v.5 dic.

F. 173. — 819. —

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

RECONQUISTA N.º 314

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida

Autorizada por Decretos del P. E. fechas: 9 de Marzo 1903, 1.º de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927

Capital autorizado .... c$l. 4.000.000.—
" suscripto .... „ 3.500.000.—
" integrado .... „ 1.557.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

Tercer Trimestre - 33.º Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		1.942.500.—
Caja y Bancos		263.396.37
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		3.295.616.60
Préstamos hipotecarios y sobre valores		628.463.90
Préstamos sobre pólizas Vida		30.857.82
Obligaciones a cobrar		3.162.10
Mobiliario y material		3.245.59
Diversos deudores		302.167.90
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		9.234.80
Primas vencidas a cobrar - Vida		10.736.45
Comisiones descontadas - Vida		30.066.27
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		905.558.17
Siniestros		1.551.266.40
Cuentas de orden		75.000.—
Letras de Tesorería General de la Nación		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	12.081.60	
Cuentas de explotación	49.428.50	
Siniestros y asistencia médica	96.247.77	199.361.11
		9.250.633.48
PASIVO		
Capital subscripto		3.500.000.—
Reservas		2.057.800.50
Diversos acreedores		99.044.65
Cuentas de explotación		2.648.682.93
Ganancias y pérdidas		7.858.87
Beneficios asegurados Vida		3.975.08
Siniestros pendientes		589.564.50
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito		
Cuentas de orden		75.000.—
Redescuentos de Letras de Tesorería		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	86.902.27	
Siniestros pendientes	46.830.80	
Diversos acreedores		
Cuentas de explotación	134.973.88	268.706.95
		9.250.633.48

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. W. Roberts, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, **Jefe de la Inspección General de Justicia**. c.3 dic.-N.º 6469-v.5 dic.

657

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

(Sociedad Anónima)

B. Mitre 559

Autorizada el 16 de Noviembre de 1903
Inscripta el 28 de Diciembre de 1903

Capital autorizado	o$s.	1.000.000.—
„ emitido	„	721.800.—
„ realizado	„	721.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 1936

ACTIVO		Moneda curso legal m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:	m$n.		
Terrenos y edificios:			
Terrenos		450.000.—	
Edificios	477.060.38		
Menos: Amortizaciones:			
De años anteriores 226.301.47			
5 o|o por año 1935 .... 23.853.02	250.154.49	226.905.89	676.905.89
Maquinarias		1.125.824.23	
Menos: Amortizaciones:			
De años anteriores	560.960.12		
5 o|o por año 1935	56.291.21	617.251.33	508.572.90
Instalaciones		118.122.47	
Menos: Amortizaciones:			
De años anteriores	99.349.30		
Por año 1935 saldo	18.772.17	118.121.47	1.—
Utiles y herramientas		21.516.19	
Menos: Amortizaciones:			
De años anteriores	20.551.89		
Por año 1935 saldo	963.30	21.515.19	1.—
Muebles y útiles		45.449.41	
Menos: Amortizaciones:			
De años anteriores	39.843.23		
Por año 1935 saldo	5.605.18	45.448.41	1.—
Total activo fijo			1.185.481.79
II. — Activo circulante:			
Materias primas, combustibles y mercaderías		941.237.99	
Acciones de otras sociedades		1.—	941.238.99
III. — Activo disponible			
Caja		3.400.—	
Bancos		56.634.67	
Valores al cobro		10.624.15	70.658.82
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corrientes	762.221.64		
Obligaciones a cobrar	54.304.86	816.526.50	
Menos: Reservas		167.186.39	
		649.340.11	
Más: Depósito en garantía		848.98	650.189.09
V. — Activo nominal:			
Marcas y patentes			1.—
VI. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		18.849.97	
Créditos bloqueados R. M. 7.043.40		8.934.52	27.784.49
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas para entregar a accionistas		25.909.11	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		34.090.91	
Certificados de acciones a canjear		761.35	
Consignaciones recibidas		191.314.17	252.075.54
			3.127.429.72

PASIVO		Moneda curso legal m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:	$ o|s.		
Capital suscripto y realizado	721.800.—	1.640.454.55	
Reserva legal	24.106.65	54.787.85	
Reserva especial (Ley 11.729)		4.850.—	1.700.092.40
II. — Pasivo exigible:	m$n.		
Acreedores por mecaderías en tránsito ..			
Acreedores en cuentas corrientes		43.750.98	
Por depósitos	151.836.46		
Proveedores	300.782.56	452.619.02	
Obligaciones Bancarias a pagar		475.000.—	971.370.—
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y otras contingencias ..		55.174.66	
Dividendos a pagar:			
En efectivo		229.31	55.403.97
Ganancias	o$s.		
Saldo ejercicio año 1934	40.065.19	91.057.25	
Ganancias ejercicio año 1935	25.269.45	57.430.56	148.487.81

PASIVO	m$n.	Moneda curso legal m$n.	m$n.
Cuentas de orden:	m$n.		
Accionistas, por acciones a percibir por dividendos	17.516.14		
Certificados de acciones ordinarias en circulación	227.27		
Certificados de dividendos en acciones, en circulación	8.165.70	25.909.11	
Directorio (Depósito de acciones en garantía)		34.090.91	
Certificados de acciones emitidas		761.35	
Comitentes de consignación		191.314.17	252.075.54
			3.127.429.72

Buenos Aires, Abril 1.º de 1936.
Carlos Schuchard, vicepresidente. — Federico Scheffel, síndico suplente

EJERCICIO N.º 32
DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios .... 5 o|o. sobre $ 477.060.38	23.853.02	
Maquinarias .... 5 o|o. „ „ 1.125.824.23	56.291.21	
Instalaciones	18.772.17	
Utiles y Herramientas	963.30	
Muebles y útiles	5.605.18	105.484.88
Reserva especial (Ley 11.729)		4.000.—
Gastos generales:		
Gastos Legales, seguros, informes, sueldos, alquileres, suscripciones, viáticos, teléfonos, franqueo, telegramas, útiles, representaciones, etc.		243.372.81
Intereses		39.868.54
Patentes e impuestos		43.468.26
Deudores morosos		44.698.51
Saldo:		
Utilidad del año .... o$s. 25.269.45	57.430.56	
Más saldo año anterior .... „ 40.065.19	91.057.25	148.487.81
		629.380.81
HABER		
Saldo anterior		91.057.25
Mercaderías		538.323.56
		629.380.81

Carlos Schuchard, vicepresidente. — Federico Scheffel, síndico suplente
Inspector que visó el balance, doctor Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 dic.-N.º 6410-v4 dic.

713

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N.º 132 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... m$n. 6.000.000.—

Capital emitido y realizado:

39.200 acciones ordinarias	$ 3.920.000.—
5.320 „ preferidas	„ 532.000.—
	$ 4.452.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935. — 12 EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1936

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Campos			5.814.519.46	
b) Edificios e instalaciones ...		220.291.93		
Amortiz. anteriores	158.679.26			
Amortz. año 1935	5.551.68	164.230.94	56.060.99	
c) Maquinarias y herramientas		14.133.64		
Amortiz. anteriores		14.129.64	4.—	
d) Muebles y útiles		27.001.45		
Amortiz. anteriores	20.529.33			
Amortiz. año 1935	2.275.89	22.805.22	4.196.23	
e) Animales y medios de transportes		10.899.17		
Amortiz. anteriores	7.400.37			
Amortiz. años 1935	1.044.96	8.445.33	2.453.84	5.877.234.52

ACTIVO	m$n.	m$n.
II. — Activo circulante:		
a) Yerba en depósito Pto. Eldorado	332.—	
b) Acciones de otras sociedades	1.114.000.—	1.114.332.—
III. — Activo disponible:		
a) Cajas	7.146.45	
b) Bancos	507.80	7.654.25
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores por lotes	534.773.79	
b) Deudores en cuentas corrientes	72.103.73	
c) Deudores hipotecarios	43.196.15	650.073.67
V. — Activo transitorio:		
a) Cuentas pendientes	400.—	
b) Depósito en el extranjero	9.192.02	
c) Adelantos para ejercicios futuros	17.844.68	27.436.70
VI. — Activo nominal:		
(No existe).		
VII. — Pérdidas:		
a) Pérdida del ejercicio	247.538.27	
b) Saldo ejercicio anterior	767.556.33	1.015.094.60
		8.691.825.74
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (En garantía)	35.000.—	
Pagarés a cobrar descontados	1.300.—	
Valores depositados en custodia	1.495.000.—	1.531.300.—
		10.223.125.74

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.452.000.—	
b) Reserva legal	21.985.23	4.473.985.23
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores bancarios	228.08	
b) Acreedores en cuentas corrientes	119.340.22	
c) Obligaciones a pagar	2.657.517.50	
d) Debentures	1.300.500.—	4.077.585.80
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	58.539.72	
b) Prima para rescate debentures	39.015.—	
c) Cuentas pendientes	1.559.50	
d) Cuentas a regularizar	2.536.31	
e) Señas sobre campos a elegir	6.312.51	
f) Beneficios correspondientes a ejercicios futuros	32.291.67	140.254.71
		8.691.825.74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (En garantía)	35.000.—	
E. Tornsquit y Cía., pagarés a cobrar descontados	1.300.—	
Depósito en valores en custodia	1.495.000.—	1.531.300.—
		10.223.125.74

Alberto C. Buenaño, presidente interino. — Joaquín S. de Anchoréna, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935 — 12° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo pérdidas años anteriores		767.556.33
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	5.551.68	
Vehículos	1.044.96	
Muebles y útiles	2.275.89	8.872.53
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, conservación, escrituras, etc.		137.218.86
Intereses y descuentos		223.141.98
Contribuciones, patentes e impuestos		37.245.30
		1.174.035.—
HABER		
Colonización		125.388.37
Ventas de Tierras:		
Arrendamientos y varios		33.552.03
Saldo: Pérdida ejercicio actual	247.538.27	
Pérdida años anteriores	767.556.33	1.015.094.60
		1.174.035.—

Alberto C. Buenaño, presidente interino. — Joaquín S. de Anchorena, síndico

Inspector que visó el balance, doctor Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioоes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c4 dic.-N.° 6483-v4 dic.

791

SAN JORGE

Compañía General de Comercio y Financiaciones

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 461

Autorizada por el Superior Gobierno, el 22 de Mayo de 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934

Capital autorizado .... $ 200.000.—
„ suscripto .... „ 80.000.—
„ realizado .... „ 68.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. del 30|4|36

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Maquinarias e instalaciones de fábrica	18.846.14		
Menos: Amortización	1.884.60	16.961.54	
Herramientas y repuestos	3.649.90		
Menos: Amortización	365.—	3.284.90	
Muebles e instalaciones de administración	2.324.45		
Menos: Amortización	342.15	1.982.30	22.228.74
II. — Activo circulante:			
Mercaderías originales, en curso de elaboración y elaboradas			48.426.39
III. — Activo disponible:			
Caja		624.32	
Bancos		1.125.94	1.750.26
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.976.07	
Documentos a cobrar		1.576.50	
Depósito en garantía		786.—	
Accionistas		12.000.—	18.338.57
V. — Activo transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo nominal:			
Gastos de constitución		3.038.—	
Menos: Amortización		608.—	2.430.—
			93.173.96

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		80.000.—	
Reserva para amortizaciones de fábrica		8.240.90	88.240.90
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		899.74	
Negociado Valle Hermoso		319.—	1.218.74
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar (del ejercicio)			3.058.86
			92.518.50
Utilidad del ejercicio		5.214.77	
Menos: pérdida del anterior		4.559.31	655.46
			93.173.96

Por Carlos Moneta, presidente; Humberto Loretani, director secretario. — Luis A. Stalto, por gerencia. — Rodolfo P. Noceti, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
I. — Saldo anterior		4.559.31
II. — Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones de administración	232.45	
Gastos de Constitución	608.—	840.45
III. — Gastos generales:		
Gastos de administración, alquileres, sueldos, judiciales, seguros, impresos, etc.		11.432.97
IV. — Intereses, desc. comisiones		2.640.44
V. — Patentes e impuestos:		1.044.69
Utilidad del ejercicio	5.214.77	
Menos pérdida del anterior	4.559.31	655.46
		21.173.23
HABER		
I. — Mercaderías		21.173.23
		21.173.23

Por Carlos Moneta, presidente; Humberto Loretani, director secretario. — Luis A. Stallo, por gerencia. — Rodolfo P. Noceti, síndico, Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 dic.N.° 6413-v4 dic.

718

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento N.° 643 — 8.° piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Agosto de 1925. — Estatutos modificados por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 27 de Abril de 1933 y autorizados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 23 de Junio de 1933. — Publicados en el Boletín Oficial, en fechas 10 de Agosto de 1925 y 8 de Julio de 1933. — Inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 19 de Noviembre de 1925 y el 23 Noviembre de 1933.

Fecha de constitución de la Compañía: 29 de Mayo de 1925

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
„ emitido y suscripto	„	500.000.—
„ realizado	„	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Abril de 1936, en primera convocatoria

AGTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:			
Bienes raíces (a precio de adquisición)			
Buenos Aires	818.486.10		
Montevideo o$u. 111.227.68	263.763.91	1.082.250.01	
Muebles y útiles de oficina		1.—	
Muebles y enseres varios		1.—	1.082.252.01
II. — Activo circulante:			
No existe.			
III. — Activo disponible:			
Caja		742.58	
Bancos		2.295.96	3.038.54
IV. — Activo exigible:			
Deudores varios			9.828.92
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		5.201.25	
Impuestos a los réditos — pagos a cuenta		1.123.36	6.324.61
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen.			
			1.101.444.11
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)			12.500.—
			1.113.944.11

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital social (en (2.000 acciones de c$l. 250.— cada ana)	500.000.—	
Reserva especial	120.495.77	
Reserva legal	3.113.68	
Fondo de amortización, bienes raíces	89.229.26	
Reserva para eventuales, diferencias de cambio	2.596.99	715.435.70
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.374.76	
Compañías relacionadas	81.767.37	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	220.790.62	303.932.75
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		134.48
Ganancias:		
Utilidad del año	54.369.48	
Más: Ganancia anterior	27.571.70	81.541.18
		1.101.444.11
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		12.500.—
		1.113.944.11

Federico Devoto, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Edificios el 1 1/2 o/o		6.699.87
Gastos generales de administración y varios		22.823.61
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		6.379.03
Patentes e impuestos		9.098.94
Saldo:		
Utilidades del año	54.369.48	
Más: ganancia anterior	27.571.70	81.941.18
		126.942.03

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		27.571.70
Alquileres activos		99.370.33
		126.942.03

Federico Devoto, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo [illegible], Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 dic.-N.° 6432-v4 dic.

— 772 —

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

SAN MARTIN N.° 132 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932

Capital autorizado	$	2.112.500.—
» suscripto	»	2.112.500.—
» realizado	»	2.112.500.—
» emitido y realizado, 21.125 acciones ordinarias	»	2.112.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Ejercicio 4.°
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1936

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios, campos			2.068.173.65	
Edificios e instalaciones		60.338.69		
.|. Amortiz. anteriores	6.033.86			
.|. Amortiz. año 1935	3.016.93	9.050.79	51.287.90	
Herramientas		739.94		
.|. Amortiz. anteriores	278.20			
.|. Amortiz. año 1935	147.99	426.19	313.75	
Muebles y útiles		15.986.34		
.|. Amortiz. anteriores	5.175.18			
.|. Amortiz. año 1935	1.598.63	6.773.81	9.212.53	
Animales y medios de transportes		9.914.84		
.|. Amortiz. anteriores	3.874.92			
.|. Amortiz. año 1935	1.789.49	5.664.41	4.250.43	2.133.238.26
II. Activo circulante:				
Mercaderías Hotel Victoria			491.25	
Acciones			1.424.—	1.915.25
II. Activo disponible:				
Cajas			1.445.87	
Bancos			7.759.64	9.205.51
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			36.566.90	
Deudores por lotes			19.641.55	56.208.45
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Gastos de fundación		12.284.61		
.|. Amortiz. anteriores	7.234.89			
.|. Amortiz. año 1935	2.456.92	9.691.81		2.592.80
VII. Pérdidas:				
Saldo: ejercicios anteriores			349.680.94	
Ejercicio actual			58.620.09	408.301.03
				2.611.461.30
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)				7.000.—
				2.618.461.30

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			2.112.500.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		92.778.94	
Debentures	403.684.90		
.|. Fondos depositados a la orden de los fideicomisarios para rescate de debentures	28.091.39	375.593.51	468.372.45
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		4.006.70	
Depósitos en garantía		9.170.—	
Cuentas a pagar		17.412.15	30.588.85
			2.611.461.30
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)			7.000.—
			2.618.461.30

Alberto C. Buenaño, presidente interino. — Martín E. Miguens, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1935 - 4.º Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo: años anteriores		349.680.94
Amortizaciones:		
Edificios e instalaciones	3.016.93	
Herramientas	147.99	
Muebles y útiles	1.598.63	
Animales y medios de transportes	1.789.49	
Gastos de fundación	2.456.92	9.009.96
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, instalaciones, escrituras, conservación, etc.		101.904.17
Intereses y descuentos		30.917.01
Contribuciones, patentes e impuestos		10.309.92
		501.822.50
HABER		
Colonización año 1935:		
Ventas de tierras		79.688.36
Comisiones y varios		13.833.11
Saldo: pérdida ejercicio actual	58.620.09	
Pérdida años anteriores	349.680.94	408.301.03
		501.822.50

Alberto C. Buenaño, presidente interino. — Martín E. Miguens, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

c4 dic.-N.º 6484v4 dic.

670.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES, S. A.

Tucumán 141, 5.º piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 7 de Enero de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 16 de Abril de 1914

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones

Inc. ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I Activo fijo:			
a) Terrenos, edificios y construcciones en Corrientes:			
Terrenos		68.618.12	
Edificios y construcciones		551.646.03	
Edificio administración local		30.940.83	
b) Maquinaria		1.287.217.85	
c) Subestaciones, redes, conexiones, medidores y alumbrado público		1.314.307.36	
d) Utiles y herramientas	24.848.27		
Menos amortización	23.984.63	863.64	
e) Muebles y útiles	20.326.58		
Menos amortización	11.748.33	8.578.25	
f) Medios de locomoción y transporte	9.894.50		
Menos amortización	6.213.05	3.681.45	3.265.853.52
II Activo circulante:			
a) Materiales en depósito y en viaje y combustibles		266.016.84	
b) Acciones de otras sociedades:			
Cía Internacional de Teléfonos:			
Valor nominal $ 32.500 s|l.	28.500.—		
S. A. "La Blanca":			
Valor nominal $ 122.400 s|l.	19.838.90		
Acciones varias:			
Valor nominal $ 3.010 s|l.	2.605.—	50.943.90	
Bonos Provincia de Corrientes, Ley N.º 611, incluso intereses		12.105.08	329.065.82
III Activo disponible:			
a) Caja		545.78	
b) Bancos		14.446.12	14.991.90
IV Activo exigible:			
a) Deudores varios		128.605.22	
b) S. A. "La Blanca"		145.218.30	
c) Municipalidad de Corrientes:			
Letras a cobrar	430.934.38	432.890.61	
Cuenta corriente	1.956.23		
d) Letras a cobrar		5.315.11	712.029.24

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
V Activo transitorio:			
a) Anticipos de explotación, seguros, etc.		9.805.54	
b) Cuentas a amortizar (saldo instalaciones viejas, cambio de aparatos y motores a la clientela y varios)		354.758.26	
c) Pleito en curso		3.992.50	
d) Impuesto a los réditos		809.90	369.366.20
VI Activo nominal:			
a) Gastos de estudios técnicos y varios relativos a la concesión		100.000.—	
Menos amortización		10.000.—	90.000.—
			4.781.306.69
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones (Directorio)		25.000.—	
b) Garantías en poder de la Compañía		88.930.48	
c) Consignaciones recibidas		345.—	114.275.48
			4.895.582.17
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1.000.000.—	
b) Reserva legal		79.199.—	
c) Fondo de renovación para:			
Edificios y construcciones	40.000.—		
Maquinarias	115.000.—		
Subestaciones, redes, conexiones, medidores y alumbrado público	109.133.80	264.133.80	
d) Fondo para fluctuaciones de cambio		93.960.98	
e) Reserva para pérdidas sobre créditos varios		5.462.56	1.442.756.34
II Pasivo exigible:			
a) Compañías relacionadas		3.000.831.18	
b) Compañías relacionadas (préstamo de 413.868.66 francos suizos)		215.128.85	
c) Acreedores en cuenta corriente y varios		50.120.96	3.266.080.99
III Pasivo transitorio:			
a) Intereses a cobrar		68.504.45	
b) Varios		1.695.66	70.200.11
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta			2.269.25
			4.781.306.69
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Directorio)		25.000.—	
b) Terceros por garantías		88.930.48	
c) Comitentes de artefactos en consignación		345.—	114.275.48
			4.895.582.17

Federico Devoto, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1935

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2.032.65	
Utiles y herramientas	2.484.82	
Medios de locomoción y transporte	409.05	
Reserva para diferencias de cambio	10.000.—	
Reserva para pérdidas sobre créditos varios	3.000.—	
Amortizaciones varias	41.199.80	
Desvalorización acciones S. A. "La Blanca"	5.000.—	
Gastos de estudios técnicos y varios, relativos a la concesión	10.000.—	
Fondo de renovación para:		
Edificios y construcciones	10.000.—	
Maquinarias	30.000.—	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	30.000.—	144.126.32
Gastos generales y varios:		
Gastos de administración, seguros, impuestos, deudores incobrables, imprevistos y varios		141.501.47
Intereses y descuentos:		
Intereses en cuenta corriente y varios		155.409.07
Saldo: Utilidad del año		2.269.25
Utilidad del año anterior	No existe	
		443.306.11
HABER		
Saldo anterior	No existe	
Saldo bruto de la explotación y varios		443.306.11
		443.306.11

Federico Devoto, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c4 dic.-N.º 6499-v4 dic.

F. 18. — 807

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.° 575 y Florida N.° 147

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ 50.000.000.—
" suscripto	" 50.000.000.—
" realizado	" 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	394.472.43
Depositado en otros Bancos	3.050.136.29
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	16.635.059.62
Adelantos	1.419.608.50
Deudores hipotecarios	60.401.544.85
Deudores en gestión	35.—
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	1.855.634.82
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2.465.850.69
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	8.170.689.41
Títulos y valores diversos	22.209.860.12
Muebles y útiles	322.027.72
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.939.699.60
Acciones suscritas del Banco Central de la Rep. Arg.	1.141.000.—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	3.437.346.42
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	175.000.—
Depósito de títulos en custodia	48.250.040.15
Depósito de valores recibidos en caución	10.581.002.73
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.525.432.61
Documentos en garantía	82.831.59
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	816.694.08
Otras cuentas de orden	101.828.696.97
	287.702.663.60

PASIVO	
Capital realizado	50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	1.238.424.43
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	19.905.326.90
Debentures	44.600.000.—
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Operaciones en trámite (Sucursales y Agentes)	1.768.96
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.091.084.97
Corresponsales en el extranjero	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones, cambios, etc., correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos e intereses a pagar sobre títulos	423.604.34
Otras cuentas	2.164.037.41
Acciones a integrar del Banco Central de la Rep. Arg.	570.500.—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	3.448.218.46
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	175.000.—
Depositantes de títulos en custodia	48.250.040.15
Depositantes de títulos en garantía	10.581.002.73
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.525.432.61
Documentos en garantía	82.831.59
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	816.694.08
Otras cuentas de orden	101.828.696.97
	287.702.663.60

N. Piñero, presidente. — A. Melián, director gerente. — M. A. Portela, director secretario. — J. C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O'Farrel, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 dic.-N.° 6510-v.4 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Al comercio: Avisan Bloise, Turco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Castro Barros 1372, que **Alejandro Petrillo y Ricardo Yañez**, venden **a Juan A. Pico**, su negocio de despensa calle Avenida de La Riestra número 1630 al 34, esquina Pasaje El Ceibo.
Domicilio de ambos, mismo negocio.
Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.
e.2 dic.-N.° 6670-v.7 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, Guanacache 4402, esquina Acha.
Reclamaciones interponerlas dentro término legal.
Vendedor: **Juan A. Annoni.**— Comprador: **José G. Feito.**
Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.
e.2 dic.-N.° 6673-v.7 dic.

Tomás Corrado con oficinas Lavalle 1346, comunica que **Alvarez y Cía.**, venden a **José Ferreyro Bustos**, el hotel Avda. de Mayo 891, ambos constituyen domicilio en el mismo.
e.2 dic.-N.° 6683-v.7 dic.

Hermann Seher o Germán Seher, vende "cervecería y restaurant", Bulnes 2021, a **José Frank.** — Reclamos al escribano Osvaldo M. Pueta, Avda. de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.
e.1.° dic.-N.° 6641-v.5 dic.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse el negocio de panadería y pastelería mecánica sito Varela 1062/66, y sus anexos, Varela 1178 Varela 1312 y Avenida del Trabajo 2513 todos de esta Capital. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Francisco Leiton y Ramón López Chao** Varela 1062. Compradores: **Andrés Rodríguez Rico, Daniel Leiton y José Segade.** Bartolomé Mitre 2258.
e.2 dic.-N.° 6679-v.7 dic.

Otto Roller, vende fiambrería Córdoba 1511, a **Idelina Stahl y Leonilde Bartl**, constituyendo todos domicilios en la misma para reclamaciones dentro del término de ley.
e.2 dic.-N.° 6674.-v.7 dic.

Al comercio: se hace saber que con intervención del escribano **Raúl R. Otero**, con oficina en la calle Lavalle 341, escritorio 302 y 303, **Sabino Palermo**, domiciliado en la calle Danel 1472, vende el negocio de restaurant "El Nilo" sito en Boedo 1082, a **Pedro Antonio Alfarano**, domiciliado en el mismo.
e.2 dic.-N.° 6684-v.7 dic.

José E. Gorriz, café billares Juan B. Alberdi 4395, remataré **día 7 del Cte.**, a las 14 horas, cuenta y orden del señor **Aureliano Sainz.** — Reclamos ley Pueyrredón 318, constituye domicilio.
e.2 dic.-N.° 6.660-v.7 dic.

Tomás Corrado y Cía., oficinas Lavalle 1346, rematarán la despensa Pedro Goyena 1393, propiedad de **Antonio Capozzi**, domiciliado Lavalle 1346, escritorio 12, **el día 9 de Diciembre**, a las 11 horas.
e.2 dic.-N.° 6682-v.7 dic.

Aviso comercio: **Julia F. de Vid...** ha vendido su negocio de tintorería, D... ...torio 1900 (domicilio partes) a **U... Kehaten.**
Reclamos a J. R. Barragán, Lavalle 341.
e.2 dic.-N.° 6.672-v.7 dic.

Silvestre Zaquiéres, Cangallo 2752, avisa que **Remigio Alvarez**, venderá su despacho de pan y facturas, calle Lavalle 2039, su domicilio, al señor **Lino Ageitos**, domiciliado California 2440.
Reclamos término de ley.
e.28 nov.-N.° 6.546-v.4 dic.

S. Vaccaro, martillero, balanceador, escritorio S. del Estero 683, comunica. **Eugenio Abalo** vende a **Joaquín y Manuel Rodríguez**, su negocio almacén Pedro Goyena 1102, domicilio de ambos contratantes.
e.2 dic.-N.° 6.664-v.7 dic.

Se hace saber que don **Enrique Guastalli** venderá a su socio don **Antonio Ariaudo**, la mitad indivisa que tiene en el negocio de confitería, despacho de bebidas alcohólicas y tabacos, denominada "La Perla", que gira bajo el rubro de Guastalli y Ariaudo, en el pueblo Ingeniero Luiggi, del Territorio Nacional de la Pampa, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — La escritura se otorgará ante el escribano don Aurelio A Sasso. — Domicilio del vendedor, comprador y escribano: Ingeniero Luiggi, F. C. O., Territorio Nacional de la Pampa.
e.2 dic.-N.° 6.667-v.7 dic.

Se hace saber que la "Sociedad Segundo Garola y Compañía", con negocio de almacén, ferretería, corralón de maderas y fierros, establecido en el pueblo Ingeniero Luiggi, del Territorio Nacional de la Pampa, constituída por los señores don Segundo Garola, domiciliado en Ingeniero Luiggi, F. C. O, Territorio Nacional de la Pampa y don **Manuel Jesús Otero**, domiciliado en la Capital Federal, calle A. Magariños Cervantes 1622, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el componente don **Segundo Garola.** — La escritura se otorgará ante el escribano don Aurelio A. Sasso, de Ingeniero Luiggi, F. C. O., Territorio Nacional de la Pampa.
e.2 dic.-N.° 6.668-v.7 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención los señores **José Fernández y Francisco Galán** (razón social Fernández & Galán) venden a los señores **José Antonio y José Fernández Ruibal**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Arenales 3602 esquina Austria 1796, domicilio de los contratantes.
e.2 dic.-N.° 6655-v.7 dic.

La sociedad **Garruchaga y Compañía** con sede en calle Rivadavia 1411, hace saber que vende su negocio de mueblería de la calle Rivadavia 1411, a **José Vignale**, domiciliado Independencia 3772
Reclamos: Victoria 913, escribano José A. Basso, que interviene.
e.2 dic.-N.° 6577-v.7 dic.

Se comunica al comercio que **José Canosa** vende su negocio de mantequería, quesería, manufactura con motor de pastas frescas; sito en la calle Varela 1200, esquina Zuviría N.° 2599, al señor **Francisco Rial.**
Reclamaciones dentro del término de ley.
Escribanía Spotorno, Esmeralda 155.
e.2 dic.-N.° 6346-v.7 dic.

Antonio Ciaffone vende a **Arturo Laino** domiciliado Yerbal 2963 negocio radio-electricidad calle Rivadavia 7974.
Reclamos ley escribanía Spanier Copquin Corrientes 2495 donde constituyen domicilio las partes.
e.2 dic.-N.° 6651-v.7 dic.

Vendí lechería calle Caballito 877 al señor **Francisco Schirripa**, domicilio del mismo ... el vendedor domiciliado en Lavalle 1346 escritorio 12.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.
e.1.° dic.-N.° 6638-v.5 dic.

Se comunica que doña Antonieta Chiroli de Vilar, en representación de la sucesión de **Juan Vilar**, vende la farmacia y laboratorio anexo, de la calle Alsina 1202 al 14, al señor **José Corradi**, domicilio de la vendedora Salta 209, domicilio del comprador, **José A. Terry** 350.
e.28 nov.-N.° 6.545-v.4 dic.

Avisamos al comercio la venta del puesto 45, mercado San Telmo. Bolívar 970.
Comprador: **Antonio Accarino.**
Vendedor: **Juan Haure.**
Domicilio de ambas partes Viamonte 1837.
Reclamaciones de ley.
e.28 nov.-N.° 6553-v.4 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Emilia M. de Francchia** vende su despacho pan, Nicasio Oroño 1824, su domicilio a **Beatriz T. de Pellice**, domiciliada Honduras 4946.
e.28 nov.-N.° 6542-v.4 dic.

José Juncal, hace saber que ha vendido su negocio de restaurant y bar, sito Rivadavia 671, a **María Cendón.**
Reclamos dentro de los 5 días.
Escribanía José A. Negri, Lavalle 391.
e.28 nov.-N.° 6.562-v.4 dic.

Aviso: **Natán Leisersoon**, desiste en la compra del negocio de despensa, calle Tellier 195|199, efectuada al señor **Bienvenido Ramilo.**
Reclamos balanceador Mesa, Bacacay 5264.
e.28 N.° 6611-v.4 dic.

Ernesto L. Solimano, oficina Victoria 571, rematará los días 3 y 4 de Diciembre, a las 14 ½ horas, el negocio de tienda calle Wenceslao Villafañe número 1448, orden señor **Pedro T. Risso**, domiciliado en el mismo.
Reclamos de ley.
e.28 nov.-N.° 6.544-v.4 dic.

Al comercio: **Jesús Lema Soneira y Santiago Méndez Arias** domiciliados Lavalle 854, venden a **Angel Fernández García**, domiciliado Alsina 476, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito Lavalle 854.
Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.28 nov.-N.° 6.548-v.4 dic.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del restaurant, ubicado en la calle Maipú 371.
Vendedor: **Antonio Dames.**
Comprador: **Jacinto Alvarez.**
Domicilios constituídos: Victoria 476.
e.28 nov.-N.° 6.619-v.4 dic.

Guillermo P. Míguez, oficina, Larrea 24, 47-5661, al comercio avisa que los señores **Fortunato Alberto Tavella y Venancio García**, venden al señor **Antonio Ramos Franco**, su negocio de carnicería y anexos, establecida en la calle Avellaneda 3276, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.
e.28 nov.-N.° 6.615-v.4 dic.

Scabbiolo y Cía., martilleros oficinas, Humboldt 682, avisan: **José Antonio Crespo**, domiciliado Humboldt 678, vende café bebidas, Triunvirato 1301|5, a **Natalio Cavanna y Angel Orlandino**, domiciliados en el mismo.
e.28 nov.-N.° 6.610-v.4 dic.

Scabbiolo y Cía., balanceadores públicos, oficinas Humboldt 682, Teléfono 54-2428, avisan: **Victorio Aste**, domiciliado nuestra oficinas, vende a **Luis Aste**, domiciliado Andonaegui 1162, almacén Loyola 1095|99.
e.28 nov.-N.° 6.609-v.4 dic.

Con la intervención del martillero Francisco M. Menta, oficina Nazca 1803, la señorita **Teresa Nuvione**, ha vendido al señor **Luis Tucci**, su negocio de café y bombones de la calle Nazca 2150.
e.1.° dic.-N.° 6628-v.5 dic.

Avisan David Heredia Hermanos y Compañía, balanceadores públicos oficinas calle Talcahuano 154, que el señor **Manuel Sampedro**, domiciliado Talcahuano 154, vende su negocio de despensa, calle Neuquén N.° 2502 esquina General **José G. de Artigas**, al señor **Galileo Tadei**, domiciliado Neuquén 2502.
Reclamaciones ley 11.867, en los domicilios constituídos.
e.1.° dic.-N.° 6630-v.5 dic.

Ley 11.867. Con intervención escribano A. Perales, Avda. Maipú 292, **V. López, Dolores M. de Facal** y **José Manuel Facal** venden a **Leonardo Paladino y Arnaldo Longarini**, restaurant Méjico 4400 y Avda. La Plata. Domicilio vendedores y compradores mismo negocio. Reclamos término ley.
e.1.° dic.-N.° 6.640-v.5 dic.

Al comercio: **Celso Augusto Vásquez**, domiciliado Paraná 246, vende a **Manuel Pérez** y **Manuel López**, domiciliados Lima 71, el negocio de despacho de café y bebidas, sito Paraná N.° 246, con todo su activo y pasivo. — Reclamaciones dentro del término de ley. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.
e.1.° dic.-N.° 6626-v.5 dic.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, teléfono 33-4704, aviso al comercio don **Manuel Alonso Bouzada**, dueño de la lechería despacho café, Viamonte 938, por poder, vende dicho negocio, don Manuel Alvarez García, a don **Faustino Martínez**, reclamaciones término de ley.
Domiciliados: Comprador Chile 427 y vendedor mismo negocio.
e.28 nov.-N.° 6554.-v.4 dic.

Aviso término de ley, que el señor **José González Presas** vendió su negocio de café y restaurant, Nogoyá 3258, al señor **Gerardo González Presas.** — Reclamos, oficina contador J. Guevara, San Juan 2947.
e.1.° dic.-N.° 6632-v.5 dic.

Juan A. Lolla vive Castillo 77, vende la imprenta de Castillo 77 a **Jonás Kaplan** vive Talcahuano 481.
Reclamos: Escribanía Masel y Rubinstein Talcahuano 481.
e.1.° dic.-N.° 6625-v.5 dic.

Manuel J. Polo, balanceador, hace saber por el término de cinco días que la firma **J. Oms y Cía.** vende a los señores **Antonio Alonso y Ramón Manzano** el negocio de confitería calle Sarmiento 850.
Reclamos término de ley.
J. Oms y Cía., domicilio Bartolomé Mitre 2248.
Antonio Alonso y Ramón Manzano, domicilio Cevallos 646.
Manuel J. Polo, oficinas Alsina 1618.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.
e.1.° dic.-N.° 6639-v.5 dic.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, vendí a **Rita Rodríguez de Fernández**, domiciliada Catamarca 1385, mi panadería, sita Rioja 579. — Reclamos término ley. **Ramona Regueiro de Douton**, domiciliada Rioja 579.
e.1.° dic.-N.° 6.642-v.5 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan se vendió el negocio restaurant, vinos y cervezas, calle Uspallata 2501, esq. M. García. Vendedor: **Marino Calleja Díaz**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Manuel Díaz Nicolás**, domiciliado negocio. — Reclamos ley. Bs. As. 30|11|936.
e.1.° dic.-N.° 6.635-v.5 dic.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse despacho de pan y factura sito Seguí número 2335. — Reclamaciones ley, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: **María de los Angeles Carbajal de Moreno.** — Seguí 2335. — Comprador: **Antonio Talep.** Bartolomé Mitre 2258.
e.2 dic.-N.° 6678-v.7 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores consocios:
De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General.
3.° Elección de cinco Miembros Titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores José A. Boto, Miguel Vila, Guillermo C. Noon, Eduardo Rodó y Ernesto Palma, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
4.° Elección de cinco Miembros Titulares a la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Laureano A. Baudizzone, Francisco Piola y Juan A. Bava, por expiración de su mandato y de Tobías Cajaraville que renunció.
5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance (artículo 11 del Reglamento).
Luis T. Minuto, presidente. — Miguel Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 6671-v.19 dic.

"GRAFA" Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio al 31 de julio de 1936.
2.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
e.2 dic.-N.° 6.676-v.14 dic.

ASSA LIMITADA Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Chile N.° 263, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.°, de los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio; y
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile N.° 263, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Miguel Sans, presidente.
e.27 nov.-N.° 6.515-v.16 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 Diciembre 1936, 15,30 horas, en Reconquista 366, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos Accionistas firma acta.
Directorio.
e.2 dic.-N.° 6.653-v.19 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 17 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Méjico N.° 741, para tratar la siguiente
1 Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2 Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.
La Comisión Directiva.
e.2 dic.-N.° 6662-v.11 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Extraordinaria para el 18 de diciembre 1936, en Sarmiento 378, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
El Directorio.
e.28 nov.-N.° 6623-v.17 dic.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA. Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 23 de diciembre de 1936, a las 15 horas en Castro Barros número 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio del año 1936, (30 de junio).
2.° Elección de directores y síndicos.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 6680-v.19 dic.

Sociedad Anónima PASTORIL CORRENTINA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 Diciembre 1936, 15 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos Accionistas firma acta.
Directorio.
e.2 dic.-N.° 6.652-v.19 dic.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES
Sociedad Anónima

De acuerdo a los Arts. 18 y 19 Estatutos Sociales y a los Nos. 347 y 354 C. de Comercio, convócase a los Accionista a Asamblea General, el 8 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en Victoria 4251 para tratar:

1.° Consideración de Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Directores y Síndico.
3.° Consideración y aprobación informe Comisión Reformadora de Estatutos; (Reducción del Capital suscripto, integrado y aumento del autorizado modificación de acciones preferidas, etc., etc.)
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

J. Casco, director.
e.20 nov.-N.° 6319-v.7 dic.

Sociedad Anónima Ganadera "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1936, a las 14 horas — (Artículo 27, inciso g), del Estatuto). ...cas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1936.
2) Elección de Síndico.

El Directorio
e.24 nov.-N.° 6.452-v.11 dic.

SAMUEL B. HALE LTDA., S. A.
Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de diciembre próximo, a las 18 horas, o de inmediato a que termine la Asamblea Extraordinaria citada para el mismo día a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio a vender una o más propiedades de la sociedad, según el orden que establecerá la asamblea fijando los precios correspondientes.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.
El Directorio
e.18 nov.-N.° 6241-v.4 dic.

Sociedad Anónima Editoral "EI ORDEN"

Asamblea General Ordinaria
Cuarto Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Editoral "El Orden" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre a las 11 horas, en el local social, calle Diagonal R. Sáenz Peña 615, 1.° piso, escritorio 7.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1936, e informe del Síndico.
2.° Renovación de dos directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

José Ricardo Rosenvald, presidente.
e.24 nov.-N.° 6350-v.11 dic.

OPPENHEIMER CASING Co.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en 19 Diciembre 1936, a las 11 horas, en Avenida R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1936 y destino de las utilidades.
2.° — Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1936.
Ricardo M. Aldao, Director.
e.27 nov.-N.° 6.517-v.18 dic.

"LANERA RIOPLATENSE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 19 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, calle Monasterio 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1936
El Directorio
e.27 nov.-N.° 6.583-v.16 dic.

COMPANIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria el 10 diciembre de 1936, a las 12 horas, en Córdoba 487, 1er. piso para:

1.°) — Autorizar al Directorio según artículo 28, inciso B y C de los Estatutos a comprar tres propiedades.
2.°). — Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e.21 nov.-N.° 6.386-v.9 dic.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINA LIMITED
Compañía Californiana de Pulverización en la Argentina (Limitada)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1936, a las 10 horas, en Balcarce 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso I del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de la emisión de la 2da. Serie de Acciones del capital autorizado, resuelta por el Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.23 nov.-N.° 6341-v.10 dic.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 466, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.°) Distribución de las utilidades.
3.°) Elección de cuatro Directores.
4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijar retribución del primero.

El Directorio
e.25 nov.-N.° 6.488-v.12 dic.

Compañía Comercial y Financiera "LA LIPSIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 4, 20 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 386, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las Series C. D. y E. por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional cada una en Acciones ordinarias.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.
El Directorio.
e.24 nov.-N.° 6.346-v.11 dic.

Sociedad Anónima "LA VILLEGUENSE" LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las 14 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma Parcial de los estatutos.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1936.
El Directorio.
e.28 nov.-N.° 6624-v.17 dic.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayon
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1936, a las 10,30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.
2.° Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores y del término de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.17 nov.-N.° 6.278-v.3 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima

Convócase los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 17 Diciembre 1936, a las 16 horas, en su local Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XIX ejercicio al 31 agosto 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta los tres días anteriores al señalado para la misma (Art. 24).

El Directorio.
e.28 nov.-N.° 6.603-v.17 dic.

"LA NUEVA ARTISTICA"
Alejandro Bianchi & Cía. Ltda. S. A.

Décima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de diciembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud - América), 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de Presidente y cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 25 de enero de 1937.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una cartapoder.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Directorio
e.27 nov.-N.° 6516-v.17 dic.

Sociedad Anónima PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 18 de diciembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los Estatutos.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 27 1936.
El Presidente
e.28 nov.-N.° 6.552-v.17 dic.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 30 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la memoria y balance general al 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.28 nov.-N.° 6.556-v.17 dic.

Sociedad Anónima CANTERAS EL SAUCE

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre próximo a las 11 horas, en la Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2) Cambio de adjudicación del Fondo de Reserva Facultativa que se llamará Reserva Ley 11.279.
3) Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Directorio.
e.26 nov.-N.° 6511-v.14 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre 1936, en Sarmiento 378, a las 16.30 horas, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de agosto 1936.

2.° Designación de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6623-v.17 dic.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL

Buenos Aires.

Asamblea Extraordinaria 3 de Diciembre de 1936

De acuerdo a lo que establece el artículo 15, inciso a) del Estatuto, convócase a todos los clubs, asociaciones y federaciones afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de diciembre próximo, a las horas 21, en el salón de actos que el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, posee en la Calle Cangallo número 1154, a fin de considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo en el expediente "Comisión Especial, sobre profesionalismo".

2.° Designasión de dos delegados presentes para firmar el acta.

Segunda convocatoria

Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 del Estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las horas 22, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Alberto Pertusi, secretario.

e.27 nov.-N.° 6439-v.31 dic.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO S. A.

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre próximo, a las 17 horas, en su local Avenida P. R. S. Peña 628, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación del artículo 14 de los Estatutos y de los artículos conexos.

2.° Forma en que ha de quedar integrado el nuevo Directorio una vez aprobada la modificación.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.612-v.16 dic.

SPARKLETS LTD. S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL

Convocatorias

A Asamblea Ordinaria para el 21 diciembre 1936, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

Orden del día:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

A Asamblea Extraordinaria para el 21 diciembre 1936, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

Orden del día:

1.° Resolver la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6547-v.17 dic.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Comercial Importadora

Convocatoria

12a. Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme a los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Posadas 1245, el día 22 de diciembre de 1936, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio social.

2.°) Consideración de la renuncia del señor Presidente y Síndico titular.

3.°) Elección de nuevo Directorio de la Sociedad, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Fijación de la remuneración de los Directores renunciantes y salientes y Síndico y de los Directores Delegados, si es que la Asamblea decide retribuir estos servicios.

5.°) Aprobación de los términos de un contrato de locación de servicios con el señor Norman H. Danby.

6.°) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.618-v.17 dic.

Sociedad Anónima "LA VILLEGUENSE" LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de diciembre próximo, a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.° para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de un accionista para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6624-v.17 dic.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de diciembre, próximo a las 18 horas, en su local Avenida Presidente R. S. Peña 628, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los que cesarán en su mandato.

3.° Designación de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.613-v.16 dic.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes SAGA

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 30. ejercicio de la Sociedad que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1936, a las horas 21, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30 ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Eduardo Rocha y doctor Conrado de Cusatis, salientes por terminación de período.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Ing.° Edmundo Parodi, Ing.° Jorge M. Valenzuela y Eduardo C. Dowbley, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.602-v.12 dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Primera convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Garay 2520, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgadas por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 6425-v.14 dic.

ELABORACION DEL CORCHO "ELCOR"

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570 de esta Capital, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de julio ppdo.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Elección de Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1939, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1937.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 9 de los Estatutos, cuya parte pertinente dice así:

"Los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

e.27 nov.-N.° 6520-v.10 dic.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Convocatoria

La Comisión Directiva, cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con el Art. 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado 5 de Diciembre de 1936, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales y reducción del Capital social.

2.° Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los nuevos Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen con el Presidente y Secretario de la Cía., el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Gerente.

e.19 nov.-N.° 6.357-v.5 dic.

"ATENEA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre 1936, en el local social calle Triunvirato 2141, a las 18 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1935|36.

2.° Elección del Presidente y Vice por dos años, de tres directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, secretario y Síndico.

Buenos Aires.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de deposito, en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Angel Spirito, presidente.

e.20 nov.-N.° 6317-v.7 dic.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

Comercio y Finanzas

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de Accionistas se convoca a una Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430, para tratar la siguiente Orden del Día, propuesta por dichos señores Accionistas

Orden del día:

1.° Revocación del mandato de los Directores que aparecen elegidos en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Julio pasado, y designación de sus reemplazantes si hubiere lugar a ello.

2.° Rectificación o ratificación de todos y cada una de las resoluciones tomadas por dicha Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Nota: El Directorio hace presente, con respecto al segundo punto de la Orden del Día, que las rectificaciones de lo resuelto en la Asamblea de fecha 30 de Julio ppdo., quedarán subordinadas a las disposiciones legales que permitan dichas rectificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

El Directorio.

e.18 nov.-N.° 6.288-v.4 dic.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía, ha resuelto convocar a los señores Accionistas para el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo 179, primer piso, a objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos, 1, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 41, crear el artículo 20 bis y suprimir el artículo 50 de los estatutos sociales.

2.° Designación de una o más personas para que en nombre y representación de la Compañía gestionen ante el P. E. la aprobación de las reformas que se sancionan, con facultad de aceptar las modificaciones que el P. E. se sirva introducir.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 de los Estatutos, depositando sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.
El Directorio.
e.27 nov.-N.° 6523 v.15 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Enrique Welbers, director general - presidente.

e.27 nov.-N.° 6.528-v.16 dic.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de diciembre próximo, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre N.° 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.
El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.27 nov.-N.° 6521 v.16 dic.

CASA ITURRAT

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de diciembre, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina N.° 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.

2.° Distribución de la utilidad del ejercicio.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares por el término de tres años; nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

José Iturrat, presidente.

e.26 nov.-N.° 6498-v.10 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES AGROPECUARIOS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio convócase a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 12 de diciembre de 1936, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de octubre de 1936.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directorio y Síndicos.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio
e.20 nov.-N.° 6.372-v.11 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

Administración: Calle San José 1644

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al 23 ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
El Directorio
e.25 nov.-N.° 6.471-v.16 dic.

SINFIN

Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de diciembre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir; firmar los escritos y escrituras necesarias y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.27 nov.-N.° 6.531-v.16 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 14 de diciembre de 1936, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria, en el local social calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación económica de la Sociedad para adoptar las resoluciones que correspondan.

2.° Lectura del acta de esta Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban, una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1936. — César A. Corti Maderna, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e2 dic.-N.° 6677-v14 dic.

"UNION DE ABASTECEDORES"

CONVOCATORIA
Circular N.° 480

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Ramón L. Falcón 2248 el día jueves 10 de diciembre próximo, a las 20,30 horas, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea y nombramiento de cuatro socios como escrutadores de las elecciones a realizarse.

3.° Elección total de Comisión Directiva, por renuncia íntegra de la anterior, debiendo la Hon. Asamblea elegir:

1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Secretario, 8 Vocales titulares. 8 Vocales suplentes.

Saludamos a usted muy atentamente
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1936
Antonio Bossani, presidente. — Pedro Perugorria, secretario ad-hoc.

e.2 dic.-N.° 6.675-v.4 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de diciembre 1936, 15,30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3) Designar dos accionistas firma acta.

Directorio
e.1.° dic.-N.° 6.634-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre 1936, 15 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3) Designar dos accionistas firma acta.

Directorio
e.1.° dic.-N.° 6.633-v.18 dic.

INSTITUTO OTO - RINO - LARINGOLOGICO S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio anual, vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares, y un director suplente, en reemplazo de los doctores Federico A. Oscamon, Carlos P. Mercandino y Francisco P. Mascías, respectivamente, por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino (fallecido), respectivamente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea en la Administración,

F. A. Oscamon.

e.17 nov.-N.° 6.272-v.3 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 14 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al Art. 25 de los Estatutos y designación de los mismos por tres años. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. Todo por terminación de mandato de los actuales, que son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

Por el Directorio de Editorial Atlántida S. A. — Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 6349 v 11 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1936, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 6.654-v.23 dic.

"LA OXIGENA"
Sociedad Anónima
Industria Argentina de Gases Comprimidos

Asamblea General del 12 de diciembre de 1936.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local Social, calle Boulogne Sur Mer número 335, el día 12 de diciembre de 1936, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° — Elección de un Director titular y Síndicos (titular y supiente).
3.° — Capitalización de agunas reservas.
4.° — Designación de dos Accionisftas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones por los menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e.21 no.-N.° 6.389-v.12 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1936, a las 15 1|2 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud América) 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Elección de Presidente y cinco Directores por el término de tres años en reemplazo de los que ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 25 de Enero de 1937.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.

e.26 nov.-N.° 6.419-v.14 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, en el local social Cevallos 341, a las 16 horas para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondiente al 26 ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.26 nov.-N.° 6503-v.14 dic.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de diciembre del corriente año, a las 17 horas en su local social Avenida Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2.° Informe de la Presidencia, acompañando el balance general del ejercicio que terminó el 30 de noviembre.
3.° Elección de Presidente y cuatro Vocales por dos años, en sustitución de los señores: Dr. Gustavo R. Lagerheim, Dr. Alejandro Varela, don Carlos J. Alcaiá, don José del Valle Pardo y don Camilo Mozzati.

Continúan en sus cargos de Vicepresidente, Tesorero y Vocales, respectivamente, los señores: Don Liberato Ruiz, Dr. Luis P. Marpegán, Dr. Castor Flores Leyes, Augusto Elizondo y Mauricio D. Feldman.

4.° Reconocimiento a la Cámara de Comercio e Industria del Chaco por su intervención en la Gran Exposición Feria.
5.° Asuntos varios.

Gustavo R. Lagerheim, presidente. — Alejandro Varela, secretario.

e.27 nov.-N.° 6.535-v.10 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre, a las once horas en el local Bmé. Mitre 430 escritorio 257 de esta ciudad, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto 1936.
2.° Designación de un Director Titular por el término de dos años.
3.° Designación de Presidente del Directorio.
4.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. N.° 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.25 nov.-N.° 6415-v.16 dic.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Litografía
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 1936, a las 17 horas en el local social, calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° Ejercicio, terminado el 15 de septiembre de 1936.
2.° Fijación de la retribución al Síndico de la Sociedad.
3.° Elección de un director titular por dos años, de dos Directores suplentes, por un año y de Síndicos Titular y Suplente, para el Ejercicio 1936|37.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

e.24 nov.-N.° 6408-v.11 dic.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Litografía
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1936, a las 17.30 horas, en el local de la calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Suscripto y Realizado.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

e.24 nov.-N.° 6.408-v.11 dic.

Sociedad Anónima
VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 19 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Esteban De Lorenzi, vicepresidente.

e.2 dic.-N.° 6645-v.19 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Lo actuado por el Directorio respecto a la remuneración del Síndico y fijar la misma para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.
El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 6.627-v.18 dic.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 15 de diciembre pmo., a las 21 horas en nuestra sede social, calle Almirante Brown 736, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma de estatutos sociales y Reglamento del panteón social, presentado por la Comisión Directiva de acuerdo al texto que se adjunta.
2.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la presente asamblea.

Encareciendo su asistencia por la importancia e índole del objeto de esta convocatoria, lo saluda atte.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
Juan R. Borzone, presidente. — Eduardo Cresci, secretario.

Nota: De acuerdo al Art. 69 de los Estatuos sociales, sesionará la Asamblea en primera convocatoria con el 5 o|o de los socios al corriente con el tesoro social y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presente.

e.2 dic.-N.° 6648-v.4 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase por el término de sesenta (60) días a concurso de interesados, para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación Radiodifusora a instalarse en la Ciudad de Tucumán (5.° zona).

Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento) de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, o a la Jefatura del Distrito 16 (Tucumán).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de enero de 1937 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1.° dic.-v 10 dic.

Expedientes 30.131-C-1936 (M-I). — 19.021-D. A.-936 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 30 de noviembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 31" Villa Urquiza (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Casa Central, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 nov.-v.9 dic.

Expte. 29. 758-C-1936 (M. I.) 4375-O-S-936 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal Temperley (113), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Temperey (113) - Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.1.° dic.-v.10 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de enero de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras requeridas para la casilla de fibro-cemento de la Escuela Nacional de Villa Zanjón, Provincia de Santiago del Estero. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero.

El Secretario General.

e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 12 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar las obras requeridas para las casillas de fibro-cemento de las escuelas nacionales del El Ombú, Quinta Mancini, Campo Thompson, Coronel Dominguez, Chacras de Fighiera y Campo La Viuda, de la Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Paño 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.
e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 30 de diciembre próximo, para contratar las obras de reparación y ampliación en el edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.
e.28 nov.-v.9 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 12 de enero de 1937, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro-cemento de las Escuelas Nacionales de Bonpland, Acuña y Pueblito, de la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.
e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 5 de enero de 1937, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro-cemento de la escuela nacional de Campamento, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso, esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

El Secretario General.
e.25 nov.- -v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 5 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la Escuela de "Monte Ralo", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.
e.25 nov.-v.3 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C.S.

Expte. N.° P|936 L-178|936.

Autorizada por Resolución Ministerial N.° 1214, llámase a licitación privada hasta el día 7 de diciembre de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

15.000 kilos de harina de trigo "00" 1ra.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto, a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas. U. T. 4 Marcos Paz.

El Director
e.3 dic.-v.7 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1936: Villa Mercedes (San Luis). Hora 12,30. "Perforación de un pozo semisurgente", con destino al Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", en Villa Mercedes (Provincia de San Luis). (Presupuesto Oficial pesos 7.840,00 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis, hasta el día 24 de Diciembre de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel Secretario.
e.2 dic.-v.11 dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION DE INGENIERIA CIVIL

Aviso de licitación para la construcción de cuatro casas para Jefes en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro casas para Jefes a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Los interesados en realizar propuestas podrán retirar de la División Ingeniería Civil, calle Uruguay N.° 466, 4.° piso, los pliegos de condiciones respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas.
e.27 nov.-v.6 dic.

Aviso de licitación para la construcción de cuarenta y seis casas para Cabos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Llámase a licitación pública para la construcción de cuarenta y seis casas para Cabos a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Los interesados en realizar propuestas podrán retirar de la División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4.° piso, los pliegos de condiciones respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas.
e.27 nov.-v.6 dic.

ESTADO MAYOR GENERAL
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble, para instalación de sus oficinas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el despacho del Estado Mayor General, Santa Fe 2861.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse en el despacho del Estado Mayor General, en horas hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. Julián Fablet, Contraalmirante, Jefe del Estado Mayor General. Juan Scarimbolo, Teniente de Navío, Jefe del Despacho.
e.2 dic.-v.11 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1936, a las 10 y 30 horas, para la adquisición de máquinas de escribir, útiles de escritorio e impresos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, piso 2.°, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.2 dic.-v.11 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 28 diciembre 1936, por:

Bujes (Pliego 4012), a las 14 horas; torres y accesorios para perforaciones (4013), 14.30 horas; vástagos cuadrados (4014), 15 horas; cables de acero (4015), 15.30 horas; motores "Diesel" (4016), 16 horas; bombas de inyección (4017), 16.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.28 nov.-v.9 dic

Llámase a licitación pública para el 30 diciembre 1936, por: Repuestos de perforador a cable (pliego 4026) a las 14 horas; hierro ángulo (4027) 14,30 horas; traslado e instalación tanques y cañerías para subproductos en planta almacenaje de Godoy Cruz (Mendoza) (4028) 15 horas; muebles metálicos (4029) 15,30 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.1.° dic-v.10 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 diciembre, por:

Tabiques de hierro (Pliego 4021), a las 14 horas; cabezas de inyección (4022), 14.30 horas; cables de acero (4023), 15 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.28 nov.-v.9 dic

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5.276 - DT - 936

Se hace saber a los interesados en el llamado a concurso de sistemas, proyectos, precios de construcción y gastos de explotación de una planta edulcoradora de las aguas del Río Mendoza, y para contratar la construcción y explotación temporaria de dicha planta, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 26 del corriente mes de noviembre, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 1.° de febrero de 1937, por resolución del Directorio, de fecha 20 del corriente mes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 26 de enero próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 1.° de febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.26 nov.-v.4 dic

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Atreucó a Colonia Uriburu, $ 181.382.—

Hasta el día 5 de enero, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.2 dic.-N.° 3448-v.5 dic.
e.8 ene.-N.° 3448-v. 12 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a La Rioja, por Chumbicha; tramo Catamarca, a km. 25, $ 206.441.—.

Hasta el día 24 de diciembre en el Juzgado Fed. de Catamarca o para el 30 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Fed.
e.2 dic.-N.° 3456-v.5 dic.
e.26 dic.-N.° 3456-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del puente s/río Huaco, en el camino de La Rioja a Aimogasta, pesos 45.254.—

Hasta el día 24 de diciembre, en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Fed.
e.2 dic.-N.° 3459-v.5 dic.
e.26 dic.-N.° 3459-v.30dic.

Prorrógase para el día 14 de diciembre, hasta las 14.30 horas, el acto correspondiente de la apertura de propuestas para adjudicar la ejecución de las obras del puente sobre el Riachuelo, en substitución del actual trasbordador Nicolás Avellaneda.
e.2 dic.-N.° 3458-v.5 dic.
e.10 dic.-N.° 3458-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montaplatos y de nueve puertas a guillotina, así como el desarme del existente, en el edificio ocupado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.
e.28 nov.-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 35, para la provisión de dos equipos de telefonía de alta frecuencia, para funcionar en un línea de A. T. de 50 Km. de longitud, a una tensión compuesta de 11.900 volts, corriente trifásica, de 50 períodos por segundo, destinados a la línea de A. T., entre Tilcara-Humahuaca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de mes de diciembre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18, derecha.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos m|n. de c|l.
e.28 nov.-v.9 dic.

Llámase a licitación pública N.° 35, para la provisión de: dos equipos de telefonía de alta frecuencia para funcionar en una línea de A. T., de 50 km., de longitud, a una tensión compuesta de 11.900 Volts, corriente trifásica de 50 períodos por segundo, destinados a la línea de A. T., entre Tilcara-Humahuaca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 del mes de diciembre de 1936, a las 16 horas; en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio N.° 325, Piso 18, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5,00) cinco pesos m|n., de c|l.

El Director General
e.1.° dic-v5 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

12 de enero de 1937. — Cuchillas para torno (O. C. 1506|36).

13 de enero de 1937. — Mechas espirales de acero, etc. (O. C. 1087|36).

14 de enero de 1937. — Fresas, alisadores, machos, etc. (O. C. 1193|36).

15 de enero de 1937. — Horno para recocido de ejes (O. C. 1247|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado (Avda. Maipú N.° 4) Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotac. Comercial y retirarlos de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11|30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo.

La Administración.
e.2 dic.-v.7 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Castells**, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de publicación del presente, conteste por sí o apoderado, el cargo de $ 11.965,59 m|n., que se le ha formalizado por la resolución 2916, dictada el 7 de julio ppdo., en la cuenta 1753 de 1935, cargo ese consistente en no haberse remesado a Tesorería General de la Nación, el importe de la recaudación habida en el Consulado General Argentino en Viena, durante los trimestres primero y segundo de 1934, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios
e.2 dic.-N.° 67 s|p.p.-v.14 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Pascual Labriola, Isidoro Paniagua, José D. León, Bartolomé Debois, Miguel Mancini, José D. Espeche, José León, Juan Recalt y José Ursini**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden las sumas de $ 44,82; 78,32; 47,68; 95,35; 47,68; 131,58; 95,35; 47,67 y 83,46, respectivamente, importes que adeudan al Fisco en concepto de pasajes.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá a remitir los antecedentes a la justicia a los efectos de la acción ordinaria de reintegro. — Exp. N.° 11-4.506-F-934 (F. 93|29. L. 13).

Los Secretarios
e.2 dic.-N.° 68 s|p.p.-v.14 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Froilán A. Chacón**, ex empleado de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 560,28 m|nac. para responder a la deuda dejada en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 88|1935).

Los Secretarios
e.2 dic.-N.° 69 s|p.p.-v.14 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Teodoro Dasso**, ex jefe de la oficina "Casbas", Distrito 21.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 1.750.27 m|nacional, para responder a la deuda que dejó en la citada Repartición, reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa fiscal N.° 49|1936).

Los Secretarios
e.25 nov.-N.° 65 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Vicente Ferrer**, para que en el término de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese a favor de la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 148.— m|n., importe del cargo emplazado, sin contestar, que se le formalizó por resolución N.° 2397, dictada el 28 de mayo ppdo., en la Cuenta 5179 de 1931, del Colegio Nacional de Mendoza, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios
e.25 nov.-N.° 66 s|p.p.-v.5 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Trillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-N.° 5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936
El Secretario
e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Pedro Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis de Jesús Olivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Oscar Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Silvestre Mur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Sinacori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Casto Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Laporta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón, 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Scalise**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Jara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Serrago**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Armida**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Britos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bersi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wladimir Dowgun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

El Secretario

e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario.

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Crespo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Gutierrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Román**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simeón Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serse Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936

El Secretario

e.21 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institutción con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Grijalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ballet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Cordeal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Serén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2.344 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carolina Bosco de Saito**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.339 s.p.p.-v.31 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Napoleón García, Carlos A. Fournier** y **Gerardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 204 inciso 3.° y 205 C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov-N.° 2242 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Olivares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2290 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Algañarás** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Arca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Erico Smetana Kokler** o **Erico Carlos Smetana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.306-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Riva**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.307-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Octubre 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Soriano, Sara Valdéz** y **Carlos E. Flores**, procesados por hurto y a **Juan Melina** por estafa, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.320-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cogan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Maldonado**, procesado por el delito de tentativa de robo y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.279 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Jacobo Sobolevsky"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.12 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del Dr. José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pieres y Oliden, parcela 8, manzana 242, parroquia 20E, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial N.° 1781, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires Octubre 22 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani"

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2247 s|pp.-v17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. **Dámaso E. Palacio**, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar d la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de inmueble sito en la Avenida del Tejar entre Acha y Lugones, parroquia 21 B. manzana 786, parcela 3 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.348 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se ha dispuesto se haga saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. del Trabajo (e) Achával y Malvinas, parroquia 19 B. manzana 4, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna dentro del término señalado al efecto: Fallo: Ordenando se lleve adelante esta ejecución hasta hacese al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses costas. — (Art. 42 de la Ley 11.924 Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e 2 dic.-N.° 2.349 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Baigorria entre Pasaje Villa Real y Calderón, Parroquia 20 G, manzana 103 A, parcela 2 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.350 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Masteur**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 2367 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Andrade**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.360 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2371 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Josefa Pavón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Noviembre 20 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2362 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2363 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pastoriza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2364 s|p.p.-v. 9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Merardo Morelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2365 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2366 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Grovas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 293, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 dic.-N.° 2.374-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oggero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 dic.-N.° 2.375-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Sixto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2.343 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se ha dispuesto se haga saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Ceretti y Lavoissier, parroquia 21 B. manzana 283 B. parcela 16 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna dentro del término señalado al efecto: Fallo: Ordenando se lleve adelante esta ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — (Art. 42 de la Ley 11.924). Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.347 s|p.p.-v.4 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Benigno Pereyra, Félix Grandal, José Antonio Oitaven, José Chaine, Bernardo Schaux o' Schaund, Agustín Reyna**, que tramitan ante la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. Carlos M. Dóllera, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.378-s|p.p.-v.9 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Rodeiro Gil.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.359 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Latuaré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2370 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Nacional entre Concordia y Llavallol, parroquia 21 A, manzana 201, parcela 2 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.355 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Walter Malm Green**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.383-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Prefecto General" en resolución de fecha 24 de Noviembre de 1936, dictada en el expediente: c|a-D-1613|936, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los restos de los cascos de los pontones "Orfeo" y "Fulmine I.°" ó "Fulmine 1.°", que se encuentran a pique en aguas del Riachuelo, en las inmediaciones del puente "Nicolás Avellaneda".

Los interesados deberán presentarse a ejercer sus acciones, dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.°, del Art. 14, del Reglamento para la Navegación de las Costas, Canales, Ríos y Puertos de la República.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e.2 dic.-N.° 2.373-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Pascual Pascuzzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.381-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Marcial Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 dic.-N.° 2.361 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Namul Kemal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.2 dic.-N.° 2.356 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Atilio Mallea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.357 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias o Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2368 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Marchione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2369 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.377-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, se ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a don **Simón Zlachevsky**, propietario del inmueble sito en la calle Núñez entre Capdevila y Triunvirato, parroquia 21 B., manzana 153, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del término legal y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.351 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bermúdez entre las de J. P. Varela y Avenida Tres Cruces, parroquia 20 G., manzana 94, parcela 37 b, del Catastro Municipal, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 1026), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.352 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Paysandú entre las de Maturín y Añasco, parroquia 17 D, manzana 104, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.353 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedrito entre Zuviría y Crisóstomo Alvarez, parroquia 19 C., manzana 26, parcela 9 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.354 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza al señor **Bonifacio García**, para que comparezca ante este Juzgado Federal dentro de tercero día, a tomar la participación que le corresponda en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial si no compareciera.

Rosario, Noviembre 19 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.358 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.322-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Yrala o Aya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.323-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Elia Fuentes**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.337 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.338 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Erich Propper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.25 nov.-N.° 2.321-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **"Juan Crecco" (a) Cacciones**, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov-N.° 2333 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Campesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, robo y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v. 31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Curapaligüe, entre Avenida Castañares y límite del pavimento, Parroquia 19 C, manzana 124, 143, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.318-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Silva (a) "Lon Chaney"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, robo y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.319-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alois Holzer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. - Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.31 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gerónimo Miguel Hilla Cuenca.**
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Luis A. Padilla, Alfredo Miguens, secretarios.
e.25 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Ismael Petit.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Horacio Wässerzug, secretario.
e.2 dic.-N.° 2372 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Pablo Rabinovich**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquella, secretario.
e.4 nov.-N.° 2069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Liborio Muñoz**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Santa Rosa, Noviembre 18 de 1936. — Francisco González, secretario.
e.25 nov.-N.° 2328 s|p.p.v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Maciñeiras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 nov.-N.° 2.308-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Roberto González**, procesado por el delito de viol. de domic. y lesiones. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 nov-N.° 2240 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ventura Belmonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.25 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4423, calle Zelada, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2013 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.277 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4459, calle Mozart, lote 23, al lado del N.° 441, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2006 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.275 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Miceli** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Lagos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.25 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4426, calle Zelada, lote 33, al lado del N.° 4648, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el N.° 2008 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.271 s|p.p.v.-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hofflin** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso
e.25 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mateo Giraudo**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de defraudación le ha promovido el señor Procurador Fiscal por denuncia del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Noviembre 18 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.25 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble, calle Curapaligüe, entre Avenida Cobo y límite del pavimento, Parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.317-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Murad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 nov.-N.° 2.309-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Feliú u Oscar Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 nov.-N.° 2.312-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.313-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Liverpol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e.25 nov.-N.° 2.314-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arnaut Angla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.

e.25 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.31 dic.

El señor Juez Dr. Rafael Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Federica o Frederika Deutssch de Waechter.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.25 nov.-N.° 6.416-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Pablo Scarano**, cuyo inicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov.-N.° 219 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4425, calle Zelada, lote 34, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2007 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.266 s|p.p.v.-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 55.409, calle Varela N.° 1544, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 186, le ha iniciado ante su Juzgado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.267 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 424, calle Zelada, lote 35, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2012 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.268 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 1973 calle Morón, lote 30, al lado del N.° 4843, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2014 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.269 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5101, calle Calderón y vías F. C. O., lote N.° 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2015 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.270 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Marino y José Carlos Marino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.310-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4847, calle Cervantes, lote 15, entre los Nos. 625 y 655, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2011 ante su Juzgado, le ha inicado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.272 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Alfonso González** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e18 nov.-N.° 2281 s|pp.-v23 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Orlando Bucolo**, procesado por el delito de homicidio, lesiones y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.284 s|p.p.-v.23 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos acreedores de don **Domingo Antonio José Testuri.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 nov.-N.° 2282 s|pp.-v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Iglesias** procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 nov.-N.° 2295 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.12 nov.-N.° 2220-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en etsa Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi), la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.763, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mi: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2297 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio A. Meana**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 nov.-N.° 2294 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 13, manzana 251, parroquia 20 D, que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.762, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2296 s|pp.-v.23 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Nicolás Grimanis.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h)., secretario.

e.25 nov.-N.° 2342 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Fuentes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.093 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Dionisio García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.305-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira G. de Astudillo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Parga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.100 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Carolina Vila** o **María C. Vila** o **María Carolina Vila de Genis o Geniz**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936 — Julio Paz (h.). secretario.

e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10 dic

Por disposición del Juez Civil doctor Dobranich, se cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Mercedes Cicardini de Berois**, cuya sucesión tramita por la secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario

e.4 nov.-N.° 2.076 sp.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez (a) Pibe Chacarita y Armando Nogueira**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez le Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta dias, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de deciararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local lel Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.102 s p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Barenboin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vila Carballo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley N.° 12.148, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.084-s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 nov.-N.° 2227 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvack o Raúl Morales**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2231 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Domingo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.285 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12. nov.-N.° 2238 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Russo Dulac**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraud. e infrac. Art. 247 C. P., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.17 dic

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Armando Mario y Juan López**, a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue a **Horacio Tomás Morillo**, por falsificación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Secretaría, Octubre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.286 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 41 del doctor Daniel J. Frías (hijo), interinamente a mi cargo.

César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.341 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

e.12 nov.-N.° 2230-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2 [illegible]-s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Hugo F. Vivot. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, **Pandulfo Gigena y José Lagos**, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría. Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.

e.4 nov.-N.° 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro)

e.4 nov.-N.° 2071 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Segura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 nov.-N.° 2239 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Santana**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 222[illegible] s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lelio Orellano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 nov-N.° 2225 s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luís A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.12 nov.-N.° 2233 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Bragado** para, que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 nov-N.° 2226 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo o Macedi.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.099 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires. Noviembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 nov.-N.° 2291 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Aguilera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.18 nov.-N.° 2292 s|pp.-v.23 dic.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Cayetano Cesareo.**
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.068 s|p p.-v.-10 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Germán Comotto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.12 nov-N.° 2223 s|p.p.-v.17 dic

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Camilo Prieto.**
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.12 nov-N.° 2244 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra.**
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.4 nov.-N.° 2.095 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4923, calle Cervantes, lote 20, al lado del N.° 428, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2016, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.273 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4693, calle Bermúdez entre los Nos. 441 y 493, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2005 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.274 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Conti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 nov-N.° 2228 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 nov-N.° 2224 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Isticopulos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2070 s. p. p.-v.10 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Angelino Ferralis.**
Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.096 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli** o **Antonio Ferrari (a) "El Vivo"** o **"El Gordo"** y **Roberto Gordillo** o **Rogelio Gómez (a) "El Pibe Cabeza"**, procesados por el delito de robo y hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.18 nov.-N.° 2.280 s|p.p.-v.23 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro de Antonio.**
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.12 nov.-N.° 2222 s|p.p.-v.17 dic

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Ricardo Reynal**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.25 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a **Enrique J. Piñero**, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.083-s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Cornicchiaro, Cernicchiaro o Cerniquiare.**
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.12 nov.-N.° 2220 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Juan Chacalaquis"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.° 2336 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Josafat Palmiotti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio José Solano**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández** o **Francisco Miro** o **Francisco Reiscach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 nov.-N.° 2.283 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Bernislao Buividas o Biuvidas**, por treinta días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.4 nov.-N.° 2072 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Payarola (a) El Paisano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde..
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 dic.-N.° 2.380-s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don Ramón García.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo J. Miguel, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Francisco Carlos Moggia.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.25 nov.-N.° 2.340 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marín Bamio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2.379-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Anchorena o Antonio Cuitiño Anchorena**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.382-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.18 nov.-N.° 2293 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5212, calle Corro, lote 28, entre los Nos. 370 y 376, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2017 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo **apercibimiento** de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de **1936.** — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.276 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Castaniello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, tercer piso.**

e.4 nov.-N.° 2067 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **J. C. Bárcena**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2.346 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Brione, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.075 s.p.p.-v.10 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EMPRESA ARENERA PUERTO PLATERO, G. MARTINEZ y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Francisco A. García, se hace saber por quince días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación del contrato de la Sociedad "Empresa Arenera Puerto Platero, G. Martínez y Cía" el que dice así: Folio 464. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis, comparecen ante mí el infrascripto Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, por una parte los Señores Guillermo Martínez, casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Solís número ochocientos cincuenta y dos; el Ingeniero Severino Coto, casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Paraguay número tres mil seiscientos; y Don Eleazar Vázquez, casado en primeras nupcias, uruguayo, domiciliado en la calle Sarmiento doscientos veinte y dos; y de la otra comparece Don Félix Micheli, casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Olleros dos mil doscientos doce; todos mayores de edad, de mi conocimiento y hábiles, doy fe; como de que los tres primeros nombrados concurren a este acto en sus caracteres de socios únicos componentes de la "Empresa Arenera Puerto Platero, G. Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como así resulta del respectivo contrato social otorgado por ante mí con fecha veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres al folio setecientos sesenta y cinco, doy fe, siendo las partes pertinentes del tenor siguiente:" .....comparecen...Don Guillermo Martínez...Don Severino Coto.... y Don Eleazar Vázquez.... y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sujeta a las estipulaciones que se expresan a continuación: Primero: A partir desde el día de hoy y bajo la denominación de "Empresa Arenera Puerto Platero, G. Martínez y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial sujeta a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen....Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de arenales, pedregullo, canto rodado y sus derivados...Quinto: Fíjase el plazo de duración de la Sociedad hasta el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, o sea la fecha en que se vence el contrato de arrendamiento de arenales de más larga duración de los tres celebrados por el Señor Vázquez...Undécimo: La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas a los tres socios, los que tendrán el cargo de Gerentes... "Es copia fiel, doy fe; y en el carácter invocado y justificado dicen: Que han convenido por voluntad unánime. junto con el otro compareciente Señor Félix Micheli, en incorporarlo a la Sociedad que componen, a partir desde la fecha. El contrato social original queda como consecuencia de la incorporación de Don Félix Micheli, modificado en sus artículos Cuarto y Noveno, en la siguiente forma: El artículo Cuarto, antes decía: "Forma el capital social la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal aportados por los socios en la siguiente forma: Doscientos cuarenta mil pesos de igual moneda por los socios Señores Guillermo Martínez y Severino Coto, respectivamente, cuyas sumas han sido ya invertidas en obras y elementos necesarios para la explotación de los arenales y demás que constituyen el principal objeto de la Sociedad. El socio Señor Eleazar Vázquez aporta a la Sociedad los contratos de arrendamiento de arenales celebrados con la Señora Sofía Platero de Idiarte Borda; Margarita Platero de Alvarez Moulía; y don Enrique Real de Azúa y su esposa Doña María Antonieta Platero, celebrados el primero con fecha veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno en la Ciudad de Montevideo ante el Escribano de esa Don Enrique Rosso Illa; el segundo con fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos pasada ante mí el autorizante y el tercero con fecha cinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres en la Ciudad de Montevideo, ante el Escribano de ésa Don Luis Cavalho Alvarez; contratos éstos cuya cesión a favor de la Sociedad que se constituye por este acto el señor Vázquez deja formalizada en este momento, otorgándose la escritura de protocolización pertinente a continuación de ésta; y a los efectos del fiel cumplimiento de lo establecido en el artículos cuarto. inciso tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se le asigna al aporte de dichos contratos un valor de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, para cuya fijación se tiene en cuenta el porcentaje que de las utilidades percibirá el socio Señor Vázquez. El capital social se considera dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. "A partir desde la fecha se le hace el siguiente agregado: El Señor Félix Micheli aporta a la Sociedad en la que entra a formar parte, las concesiones que a título precario le ha otorgado el Superior Gobierno de la Nación, destinadas a la descarga de arena y piedra bajo las condiciones que establecen los Decretos respectivos contenidos en los siguientes expedientes, a saber: Puerto Nuevo, Dársena A. Sud Oeste, del veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y tres por Expediente mil ciento noventa y uno, m|dos, novecientos veinte y tres. — Puerto Nuevo, Dársena A. Sud Oeste, del veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y uno, por Expediente cinco mil doscientos veinte y seis, m|dos, novecientos treinta. vías. — Puerto Nuevo, Dársena A. Sud Oeste, del veinte y dos de Noviembre de mil novecientos treinta por Expediente mil doscientos sesenta y seis, m|dos, novecientos veinte y ocho, casillas. — Dique dos, Nord Este, calle Belgrano, del ocho de Enero de mil novecientos veinte y cinco, por Expediente mil diez y siete, M. novecientos veinte y cuatro. dos guinches. — Dique dos, Nord Este, calle Belgrano, del trece de Junio de mil novecientos veinte y cinco, por Expediente mil doscientos veinte y tres. M. novecientos veinte y cuatro, un guinche. — Dique dos, Nord Este, calle Belgrano, del ocho de Enero de mil novecientos veinte y cinco, por Expediente mil diez y siete, M. novecientos veinte y cuatro. vías. — Dique dos, Nord Este, calle Belgrano, del diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte y cinco, por Expediente mil doscientos veinte y tres M. novecientos veinte y cinco, casillas; y a los efectos del fiel cumplimiento de lo establecido en el artículo Cuarto, inciso tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se le asigna al aporte de dichas concesiones un valor de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, para cuya fijación se tiene en cuenta el porcentaje que de las utilidades percibirá el socio Señor Micheli. Este capital no será susceptible de amortización en el curso del tiempo ni de reembolso al momento de liquidarse o disolverse la Sociedad, pero sí podrá ser cedido y transferido en cualquier momento por su valor nominal como los restantes aportes. — El artículo noveno antes decía: "Las ganancias y pérdidas corresponderán a los socios mientras no se haya realizado la amortización total de capitales establecida en el artículo séptimo, en la siguiente proporción; cincuenta y nueve con ochenta por ciento al Señor Guillermo Martínez, treinta y cinco por ciento al Señor Vázquez; y cinco con veinte por ciento al Señor Coto. Cumplida la amortización total de capitales en la forma establecida en el ya mencionado artículo séptimo las ganancias y pérdidas corresponderán a los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cuatro con ochenta por ciento al Señor Martínez; cincuenta por ciento al Señor Vázquez y cinco con veinte por ciento al Señor Coto". — Queda modificado a partir desde la fecha en la siguiente forma: Las ganancias y pérdidas corresponderán a los socios mientras no se haya realizado la amortización total de capitales establecida en el artículo séptimo en la siguiente proporción: cincuenta y ocho cincuenta por ciento al Señor Guillermo Martínez; treinta y tres setenta por ciento al Señor Vázquez; cinco veinte por ciento al Señor Coto; y dos sesenta por ciento al Señor Micheli. Cumplida la amortización total de capitales en la forma establecida en el ya mencionado artículo séptimo las ganancias y pérdidas corresponderán a los socios en la siguientes proporción: cuarenta y tres cincuenta por ciento al Señor Martínez; cuarenta y ocho setenta por ciento al Señor Vázquez; cinco veinte por ciento al Señor Coto; y dos sesenta por ciento al Señor Micheli. — El resto del artículo subsistirá sin modificación alguna y el socio Señor Micheli que declara conocerlo manifiesta su conformidad con el tenor del mismo y aceptarlo en todas su partes. Convienen además los comparecientes en realizar todas las gestiones que se requieran a efectos de dejar asentadas y registradas ante las autoridades que correspondan, las cesiones hechas por Don Félix Micheli a favor de la "Empresa Arenera Puerto Platero, G. Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Felipe Elías Capello y Don Alfredo G. Rego, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Félix Micheli. Guillermo Martínez. E. Vázquez. Severino Coto. Felipe Elías Capello. Alfredo G. Rego. Hay un sello. Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y cuatro del

Registro ciento sesenta. Para la Sociedad "Empresa Arenera Puerto Plateio, G. Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números, un millón doscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Hay una estampilla y un sello. Firmado: Antonio J. Llach.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e3 dic.-N.º 6688-v9 dic.

"CASTRO ROMAY Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, la siguiente modificación del contrato de la sociedad "**Castro Romay y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**": Testimonio: Modificación de Cláusulas de Contrato Social. — Entre Don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con Doña Laurencia Corbat, español, de cuarenta y ocho años de edad, Don Pedro Albertelli, viudo de sus primeras nupcias con Doña Josefa Pelleschi, italiano, de sesenta y cinco años de edad, Don Jesús Diz Mosquera, casado en primeras nupcias con Doña María Amor, español, de cuarenta y ocho años de edad, Don Andrés Calvo, casado en primeras nupcias con Doña Avelina Castro, español, de cuarenta y siete años de edad, y Don Manuel González López, casado en primeras nupcias con Doña Enriqueta Taboada, argentino, de cuarenta y seis años de edad, todos comerciantes y domiciliados en esta Capital, se establece y conviene de común acuerdo lo siguiente: Primero: Con fecha quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro formalizaron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo el rubro de "Castro Romay y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", por tiempo ilimitado, con el objeto de dedicarse principalmente a construcciones en general por cuenta de terceros, con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una; estableciéndose en la cláusula sexta que las utilidades o pérdidas serían repartidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: el cuarenta por ciento al socio Pedro Albertelli, el treinta por ciento al socio señor Perfecto Castro Romay, y diez por ciento cada uno de los demás socios señores Jesús Diz Mosquera, Andrés Calvo y Manuel González López. — Y en la cláusula séptima se estableció que la administración y dirección de la sociedad quedaba a cargo de los tres socios señores Perfecto Castro Romay; Pedro Albertelli y Jesús Diz Mosquera, quienes usarían el rubro indistintamente; todo lo que más extensamente resulta del respectivo contrato privado, que se inscribió en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, con fecha trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número ciento cuarenta y cinco, folio doscientos seis del libro primero de inscripción de sociedades de responsabilidad limitada. Segundo: Que han resuelto modificar las cláusulas sexta y séptima del referido contrato, las que quedarán redactadas para lo sucesivo en la siguiente forma, de acuerdo a lo ya expresamente convenido entre los comparecientes: — a) Cláusula Sexta: Las utilidades o pérdidas que produzcan los negocios serán repartidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: el veinticinco por ciento al socio señor Perfecto Castro Romay; el veinte por ciento al socio señor Andrés Calvo; el veinte por ciento al socio señor Jesús Diz Mosquera; el veinte por ciento al socio señor Manuel González López; y el quince por ciento restante al socio Señor Pedro Albertelli. — Queda entendido que en los por cientos asignados a los socios señores Pedro Albertelli y Perfecto Castro Romay, van incluídos todos los gastos y emolumentos que demanden la dirección técnica y administrativa de todas las obras que haya de ejecutar la sociedad. — b) Cláusula Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Perfecto Castro Romay, quien podrá hacer uso del rubro social para todas las necesidades de la sociedad, quedándole absolutamente prohibido utilizarla en fianzas o garantías a favor de terceros". — Estas cláusulas rigen desde el primero de Octubre del corriente año: Tercero: Los firmantes convienen en mantener todas las demás cláusulas del contrato referido. — Al cumplimiento de lo estipulado se obligan con arreglo a derecho; firmando este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los treinta días, del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Sobre raspado:-principalmente-y-privado-expresamente, centavos-cuatro-porcientos-s o c i o s-con. — Vale. — Perfecto Castro Romay. — Manuel González López. — Jesús Diz Mosquera. — Andrés Calvo. — P. Albertelli.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e28 nov -N.º 6543-v4 dic.

El doctor Franklin Barroetavena Juez de Comercio de la Capital Federal, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que se ha presentado para su inscripción, una escritura pasada ante el escribano público don Mario F. Asconchilo, el día 21 de noviembre ppdo., y por la cual la **Corporación Argentina de Frío y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por unanimidad de votos de los socios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11.645, ha nombrado al señor **Juan Carlos Belaunde**, co-gerente de la misma, pudiendo actuar conjunta, separada, o alternativamente y con las mismas facultades que el actual gerente señor Francisco Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e2 dic.-N.º 6.663-v.7 dic.

South American Rubber Company

S. A. R. C. O.

de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco Alberto García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de disolución de la sociedad "South American Rubber Company. S. A. R. C. O., de Responsabilidad Limitada". — Contrato de Disolución. — Entre el señor Roberto Henry Kilsby, que firma Roberto H. Kilsby, por una parte, y Don José Feinstein por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de disolución de sociedad: Primero. — El Sr. José Feinstein se retira de la South American Rubber Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de una fábrica de zapatillas de goma, instalada en la calle Monte Dinero número seiscientos cincuenta y cuatro de esta Capital, constituída por contrato privado el diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de agosto del mismo año, bajo el número noventa y uno, al folio ciento ochenta y tres del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de la cual ambos contratantes son los únicos socios actualmente. — Segundo. — En virtud de mutuo acuerdo, el señor José Feinstein recibe por todo concepto de su capital, participación en las ganancias y cancelación de todas las cuentas, la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en efectivo. Tercero. En virtud de la presente disolución el señor José Feinstein, queda desligado de la South American Rubber Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando todo su Activo y Pasivo a cargo del señor Roberto H. Kilsby, inclusive los saldos de gastos judiciales pendientes. — Se retrotraen los efectos de la presente disolución, a la fecha diez y nueve de Octubre del corriente año — Bajo las tres cláusulas que anteceden y ratificándose de su contenido, lo otorgan y firman en un solo ejemplar, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a dos días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Hugo C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic.-N.º 6.644-v.7 dic.

MOLINO YERBATERO PARAGUAYO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Molino Yerbatero Paraguayo" el que transcripto así, dice: "Testimonio Escritura número diez y seis. — En Clorinda, Departamento de Pilcomayo, Territorio Nacional de Formosa, a los veintitrés días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, ante mí, Miguel Angel Montenegro, Juez de Paz y testigos que al final firman, a falta de Escribano Público en la localidad, comparecieron: Don Guillermo Harrison y el Dr. Cipriano Codas, ambos paraguayos, mayores de edad, casados, el primero de profesión industrial y el segundo abogado, domiciliados en la Ciudad de Asunción del Paraguay, accidentalmente en ésta, personas hábiles, para el acto, de mi conocimiento de que doy fe, dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar la industria yerbatera a base del molino yerbatero que han adquirido de la Cía. Yerbatera del Amambay, Sociedad en Comandita, sito en esta localidad, la Sociedad se regirá por las disposiciones de las cláusulas que siguen: Primera: Nombre y Domicilio. — La sociedad girará bajo el nombre de "Molino Yerbatero Paraguayo", con el aditamiento legal de su naturaleza y capital, en los casos precisos. El domicilio será la Colonia Clorinda del Territorio Nacional de Formosa, pero podrá ser trasladado a la capital Federal o a la del Territorio por simple determinación conjunta de los socios. Podrán establecerse sucursales y agencias bajo el nombre de la Sociedad u otro distinto, en cualquier parte de la República y aun en el Extranjero. — Segunda: Objeto. — El objeto principal de la Sociedad será la explotación de la industria yerbatera en todas sus formas, es decir: elaboración y venta de yerbas canchadas y molidas, importación y exportación de las mismas, establecimiento o adquisición de molinos yerbateros, enajenación o clausura de los mismos. Podrá dedicarse además la firma a otros ramos mercantiles, como ser: navegación fluvial, compraventa de mercaderías generales, importación y exportación de las mismas, consignaciones, representaciones y corretajes. Para ello podrá establecer casas centrales, sucursales o agencias, dentro o fuera del país. — Tercera: Del Capital. — El capital de la Sociedad será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por ambos socios en proporciones iguales. Queda ya integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto, con el activo y pasivo del Molino Yerbatero aludido que pasa a pertenecer a la nueva Sociedad, representando los siguientes valores, según inventario levantado en fecha primero de mayo del corriente año con tal objeto: inmuebles, diez y seis mil novecientos treinta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional; maquinarias e instalaciones, siete mil doscientos un pesos moneda nacional; existencias en Banco, un mil ochocientos cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional; yerbas canchadas y molidas, trece mil ochocientos setenta y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional; envases, ochocientos dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; créditos a cobrar, nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional; obligaciones a pagar, setecientos dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, Saldo líquido, cincuenta mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento restantes del capital suscripto, será integrado por ambos socios en efectivo en el plazo de dos años o a medida de las necesidades de la firma. Podría ser también integrado total o parcialmente por una tercera persona que se incorporase como socio por acuerdo de todas las partes. — Cuarta: De los Gerentes: Ambos socios harán de gerentes y en común acuerdo tendrán el gobierno pleno de la Sociedad, pero cada uno de ellos podrá obrar indistintamente obligando a la Sociedad en las operaciones propias de su giro mercantil. Podrá además encomendarse la administración total o parcial de la Sociedad a personas extrañas a ella con el cargo de subgerente quien salvo las estipulaciones del contrato respectivo tendrá las facultades legales para el desempeño de su mandato. Los gerentes socios tendrán las retribuciones, en el concepto y monto que ellos mismos determinen y el subgerente la retribución convenida o que le asigne la Sociedad. — Quinta: Duración: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar desde el primero de Mayo del año en curso, pero se entenderá sucesivamente prorrogado por períodos de cinco años, si ninguno de los socios pidiese su disolución antes del medio año anterior a la expiración del plazo y sus prórrogas sucesivas. El fallecimiento de uno de los socios no causará la disolución de la Sociedad. Sus cuotas podrán ser adquiridas por la misma Sociedad o, por los demás socios, por su valor nominal, pagadero en efectivo dentro de los anual. Habrá para esta opción dentro del año de ocurrida la muerte del socio. — Sexta: Del Balance: Anualmente se levantará un inventario general del activo y pasivo de la Sociedad. Los bienes serán inventariados a los precios de adquisición, deducción hecha de las amortizaciones que tuvieran por objeto atribuirles un valor dentro de la realidad comercial. Dicho inventario servirá de base al balance general del ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas del mismo. Las utilidades que hubieren, tendrá el siguiente destino: Primero: Cubrir las pérdidas de ejercicios anteriores, sino se hubiere resuelto proceder de otra manera a su respecto. Segundo: Amortización de la cuenta de inmuebles en un porcentaje no menor del cinco por ciento sobre su costo inicial, la de maquinaria e instalaciones, en un diez por ciento; y la de los muebles y útiles en un veinte por ciento, en las condiciones dichas. Los créditos a cobrar serán amortizados según las perspectivas de su posible realización. Tercero: Serán creadas las reservas legales y otras de carácter general o especial en previsión de riesgos posibles en el desenvolvimiento de los negocios, cuya apreciación queda al criterio de los socios. Cuarto: Las utilidades líquidas corresponderán a los socios en proporción a sus respectivas cuotas integradas. Con las pérdidas cargarán los socios en la misma proporción del párrafo anterior, pero mientras no excedan del diez por ciento del capital integrado, podrán pasarse a nuevo ejercicio para ser cubiertas por las utilidades del mismo. En caso contrario, se imputarán al capital, si los socios no resolviesen reintegrarlo con nuevo aporte. La aprobación del balance general de resultados, constará en el libro respectivo bajo la firma de los socios que representen la mayoría del capital integrado. Séptima: Disolución: La disolución de la Sociedad podrá tener lugar por la expiración del plazo y sus prórrogas por la enajenación de su activo y pasivo, por la transformación en otra; por la pérdida del cincuenta por ciento del capital suscripto o por la libre determinación de los socios. En caso de liquidación de la Sociedad, no será alterado el sistema de

administración de la misma. Pero, cualquiera de los socios podrá exigir que ella sea concluída dentro de los dos años, aunque hubieran de subastarse los bienes no realizados hasta entonces. Así lo dicen y otorgan por ante los testigos Don Eliodoro Benítez, paraguayo, casado, empleado y Don Francisco L. Ortega paraguayo, casado, empleado, ambos mayores, de edad, de este vecindario, personas hábiles para el acto, de mi conocimiento de que doy fe, quiénes también se enteraron de los términos de la presente escritura la que previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes y los testigos mensionados, todo por ante mí, de que doy fe. — Fdo. G. Harrison. — Fdo. C. Codes. — Tgo. Fdo. Eliodoro Benítez.— Tgo. Fdo. F. L. Ortega. — Ante mí Fdo.: Miguel Angel Montenegro, Juez de Paz. — Hay una estampilla de cincuenta centavos inutilizada con el sello de este Juzgado de Paz. Es copia del original, escritura matriz de su referencia que pasó por ante mí y obra de la fs. diez y vuelta del cuaderno número Dos y Una y Dos del mismo cuaderno número tres, del protocolo de este Juzgado de Paz, año de su otorgamiento, a solicitud de los interesados, expido este primer testimonio que sello y firmo en Clorinda, Formosa a los veintitrés días del mes de Octubre del año mil novecientos treintay seis. — Fdo. Miguel Angel Montenegro, Juez de Paz.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e2 dic.-N.° 6649-v7 dic.

"A. E. DURANTE Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que se ha mandado publicar por cinco días el edicto de la Sociedad "**Durante y Cía., S. lad. de Resp. Ltda.**", Contrato y Matrícula, que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mi Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Arístides Ernesto Durante, que firma "A. E. Durante", soltero, argentino, de treinta años, domiciliado en la calle Superí número dos mil seiscientos cuarenta y siete; don Carlos Nathan Wolff, que firma "C. Wolff", casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y un años, domiciliado en la de Avenida Alvear número cuatro mil sesenta y cuatro y don Germán Greizerstein, que firma "Hermann Greizerstein", casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, de treinta y cinco años, domiciliado en la de Victoria número dos mil novecientos setenta y dos; todos son de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento; doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira á en plaza con la razón social de "**A. E. Durante y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Dicha Sociedad tendrá una duración de Diez Años contados desde la fecha de inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio, cuyo término será prorrogable por períodos iguales y automáticamente si al vencimiento de cada uno de ellos uno o más socios no manifestasen su oposición. — La sede de la Sociedad queda establecida en esta Capital Federal, siendo su actual domicilio en la calle Superí número dos mil seiscientos cuarenta y siete, cuyo domicilio podrá ser trasladado a cualquier punto del radio de esta Ciudad, y sin perjuicio de las sucursales que ulteriormente se establecieren en otros puntos de la República o en el extranjero de acuerdo a las leyes. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto el estudio, la producción y la explotación de elementos o aparatos eléctricos, originales, es decir, cuya patente de invención le correspondiere de acuerdo a lo que se dice en la cláusula siguiente o que adquiriese en el curso de sus operaciones. — Tercero: A los efectos arriba indicados el socio Señor Durante cede por este acto a favor de la Sociedad todas las invenciones propias producidas hasta la fecha como también las que lograre producir sin otra limitación o restricción que la reserva a su favor de la propiedad intelectual. — A ese objeto, por acto separado entre las partes se establecerán todas las especificaciones técnicas de las invenciones que aporta o aportare en lo sucesivo el Señor Durante con sus planos y modelos bajo declaración jurada del mismo de tener su propiedad exclusiva y absoluta conforme a las leyes. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que los socios comparecientes suscriben totalmente por partes iguales. — Dicho capital es integrado en este acto en un cincuenta por ciento y en partes iguales por los comparecientes como resulta de las boletas de depósito expedidas por el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, y que tienen igual fecha a la de este acto: doy fe tener a la vista. — Los comparecientes deberán completar el capital respectivamente suscripto a noventa días de la fecha. — Quinto: La Sociedad será administrada indistintamente por los tres socios dentro de las facultades que les acuerda el Código de Comercio, quienes, en igual forma, gozarán del uso de la firma social, pero será necesaria la firma de por lo menos dos de ellos para efectuar extracciones de fondos de los Bancos, librar cheques o contraer obligaciones mediante documentos endosables a la orden o al portador. — Sexto: Además de las facultades comúnes que le confiere el artículo anterior, el Señor Durante tendrá, sin retribución especial alguna, la dirección técnica y científica de la Sociedad en cuanto se refiere a los objetivos previstos en este contrato o los que en adelante se determinaren por acuerdo de los socios. — Séptimo: Los socios no podrán comprometer su firma individual o conjuntamente en negociaciones ajenas al objeto social ni en fianzas, garantías u otras prestaciones a título gratuito. — Octavo: La facultad individual o conjunta de los socios para administrar la Sociedad, comprende además de los negocios previstos en el objetivo social, los siguientes actos: a) Organizar y fundar establecimientos para la explotación directa en aplicación pública, de los instrumentos o aparatos que hacen el objeto primordial de esta Sociedad y b) Proveer a todas las medidas necesarias para el mejor éxito de esos establecimientos u otros similares que tengan igual objeto. — Noveno: Ninguno de los socios gozará de sueldo alguno a cargo de la Sociedad y les está vedado realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza las mismas actividades de la aquí constituída sin autorización de ésta. — La infracción de esta cláusula determinará automáticamente la pérdida de todos los derechos sociales para el socio infractor en beneficio total y exclusivo de los socios restantes. — Décimo: Los ejercicios serán anuales y correrán del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre, debiéndose practicar un balance general de todas las operaciones dentro de los quince días subsiguientes al cierre de cada ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales que conviniere realizar durante el transcurso del mismo. — El primer balance comprenderá el período desde la fecha de este acto hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Undécimo: De las utilidades líquidas que resultaren, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta el cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Lo que restare se distribuirá como dividendo entre los socios por partes iguales. — Ninguno de los socios podrá hacer retiro alguno definitivo de fondos antes de la verificación de cada balance anual, y siempre que este arrojare existencia de utilidades líquidas. — Duodécimo: La Sociedad no se disolverá por quiebra, interdicción o muerte de uno o alguno de los socios. — Los herederos del socio premuerto, o en su caso, el representante del incapaz, podrán optar por: a) El reembolso de su parte del haber social, conforme al último balance general, que en tal caso deberá ser practicado en cualquier época del año, una vez manifestada la opción por él o los herederos o el representante; b) Incorporarse a la Sociedad, asumiendo uno de los herederos, en caso de fallecimiento, la representación legal y social de los demás; c) Ceder su participación social a uno o los demás socios, o a terceros con la autorización de la totalidad de los socios restantes conforme a este contrato y lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La opción a que se refiere esta cláusula, deberá ser manifestada por los herederos, o el representante del incapaz, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, o la quiebra o interdicción en su caso. — Décimo Tercero: La disolución de la Sociedad se producirá a la expiración del plazo previsto en la cláusula primera, o en cualquier momento en que lo resuelva la totalidad de los socios, por voluntad unánime. — En ambos casos, la liquidación del haber social se realizará conforme a las prescripciones del Código de Comercio y leyes correlativas o subsidiarias. — Décimo Cuarto: La voluntad de los socios en la deliberación que motiven los negocios sociales ordinarios se expresará por resoluciones adoptadas por simple mayoría de votos es decir, cuando los actos se refieran al giro normal de la Sociedad, pero será necesario el voto unánime de los socios para toda resolución que implique un aumento de la responsabilidad social u otra que introduzca alguna de las modificaciones previstas en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Salvo el caso de resoluciones de gestión ordinaria, todas las demás que se adopten por votación deberán ser asentadas en un libro de actas llevado al efecto, las que serán firmadas por todos los socios conforme a sus votos expresados. — Décimo Quinto: La Sociedad podrá contratar uno o más técnicos o especialistas, para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Décimo Sexto: Toda divergencia o diferencia, que no pudiere ser resuelta dentro de las atribuciones y facultades organizadas por este contrato, será sometida a requerimiento de la parte interesada, al fallo de la justicia ordinaria de Comercio de esta Capital, a cuya jurisdicción quedan sometidos, desde ahora la Sociedad y los socios, a todos los efectos sociales. — Bajo Los Diez Y Seis artículos precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato. — Leída y ratificada, firman ante mí y los testigos don Constantino Rodríguez y don Teófilo A. Alvariñas, vecinos, hábiles, de que certifico. — A. E. Durante. — C. Wolff. — Hermann Greizerstein. — C. Rodríguez. — T. A. Alvariñas. — Hay un sello. — Ante mí: Fco. Zelada. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos doce vuelto del Registro número ciento cincuenta y ocho; doy fe. — Para la Sociedad "A. E. Durante y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en los sellos de uno cincuenta numeración correlativa del un millón doscientos setenta mil ciento ochenta y cuatro al ciento ochenta y siete inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: inscripción, invenciones, dispuesto, totalidad: Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Fco. Zelada. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e2 dic.-N.° 6650-v7 dic.

"LA TIGRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, hago saber por cinco días el contrato social y Acta de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Tigra", que que se transcribe íntegramente.

"La Tigra", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Estatutos Sociales. — Capital inicial de la Sociedad $ 45.000 m/n. — Folio 457 vto. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y cuatro. — En Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis, comparecen ante mí y en local de mi Escribanía, calle siete número quinientos cincuenta y tres, los vecinos Don Santiago Allende, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Aída Montenegro, Don Louis María Rydams, que firma: "L. Rydams", belga, casado en primeras nupcias con Doña Catalina Roth, Don José Ivan, checoeslovaco, casado en primeras nupcias con Doña Hedevica Osieka, Don Héctor Luis Falco, italiano, soltero y Don Franz Skreiner, austríaco, soltero, domiciliados todos en esta localidad, mayores de edad, de mi conocimiento, hábiles para contratar, doy fe, como de que los cuatro primeramente nombrados concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo Don Franz Skreiner, en nombre y representación y como mandatario de Don Maurice Henry Wyatt, que firma: "M. H. Wyatt", inglés, casado en primeras nupcias con Doña Elena María Marshall, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes número trescientos cuarenta y cinco, cuya personería, así como la autorización para el otorgamiento del acto jurídico motivo de este comparendo, las acredita con el Poder Especial que en testimonio me exhibe, autorizado por el Escribano Don Felipe T. Ibáñez, de la Capital Federal, en escritura pública de fecha catorce del mes y año en curso, cuyo mandato, debidamente legalizado, transcribo literalmente y dice así: "Primer Testimonio. — Número trescientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día catorce de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí: Felipe T. Ibáñez, Escribano Público y testigos que suscriben este instrumento, comparece el Señor Maurice Henry Wyatt, que firma. "M. H. Wyatt", casado en primeras nupcias con Doña Elena María Marshall, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta Ciudad, Calle Corrientes número trescientos cuarenta y cinco, de mi conocimiento personal, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor del Señor Franz Skreiner, para que en su nombre y representación intervenga en la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Tigra", que se dedicará al comercio e industrialización del algodón, por el plazo de cinco años, y en la cual el compareciente aportará la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Al efecto lo faculta para que concurra a las reuniones previas a la constitución, otorgue y firme la escritura y demás documentos privados que se requieran, concurra a la reunión posterior a la mencionada constitución en la que se designarán los gerentes de la Sociedad y proponga y vote por la persona o personas que crea convenientes, fije en la escritura todas las cláusulas por las cuales debe regirse la Sociedad, consienta en la expedición de testimonios, publicaciones, inscripciones y en resumen, practique las demás diligencias que se requieran al objeto del presente mandato. — Leída que le fué, se ratifica en su contenido y firma por ante mí y los testigos Don Carlos Vallejo y Don Miguel T. Bertomeu, ambos vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — M. H. Wyatt. — C. Vallejo. — M. T. Bertomeu. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Felipe T. Ibáñez. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio ochocientos diez

y seis vuelto del Registro número seis a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Felipe T. Ibáñez. — Hay una estampilla y una firma-sello del Escribano autorizante. — (Legalización). — Certifico que Don Felipe T. Ibáñez, es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.º 1.193.979, son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Octubre dieciséis de 1936. — Esteban Imaz. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara 1a. de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el Dr. Don Esteban Imaz, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Octubre dieciséis de 1936. — Gastón Federico Tobal". — Concuerda fielmente con su original que en dos fojas útiles, incluída la de legalización, anexo a esta matriz, doy fe. — Y los cinco comparecientes, Don Franz Skreiner, en nombre y representación de su mandante Don Maurice Henry Wyatt, que asegura ejercitar legítimamente la representación que se atribuye, por cuanto no le ha sido revocado, suspenso, caducado, ni limitado el mandato transcripto, en mi presencia y en la de los testigos que al final se nombran y suscriben la presente acta, exponen: Que han convenido asociarse y constituír una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, y vienen a formalizar el contrato o Estatuto social de la misma, con sujeción al siguiente articulado. — Primero: Entre los señores Santiago Allende, Louis María Rydams, José Ivan, Héctor Luis Falco y Maurice Henry Wyatt, queda creada y legalmente constituída en este Pueblo de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, una sociedad comercial que girará en plaza bajo la razón social o denominación de: "La Tigra", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad y la sede de sus oficinas administrativas, para todos los efectos de sus operaciones y negocios, se fija en esta localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, calle siete esquina catorce, sin perjuicio de trasladarlo a otro punto cualquiera de este Pueblo o del Territorio y establecer en ellos otras Agencias o Sucursales. Tercero: La Sociedad se conviene por el término de cinco años, plazo que empezará a contarse desde el día inmediato siguiente al de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuatro: La Sociedad se constituye entre otros fines para la explotación de una Usina o Fábrica Desmotadora de Algodón, que instalará en una fracción de tierra de actual propiedad fiscal, con superficie de diez mil metros cuadrados, en el paraje denominado "La Tigra", en el Lote doce, Legua "A", Sección Segunda, Departamento Napalpí, de este Territorio, pudiendo por tanto, realizar toda clase de negocios y operaciones comerciales relacionados con el comercio algodonero de la zona; compra-venta e industrialización del algodón, contratación de desmotes, compra y venta de algodón en bruto o en fibra, semillas y productos derivados. — Podrá también dedicarse a otras explotaciones agropecuarias o empresas de carácter comercial o industrial, acopio de frutos del país, compra y venta de ganados, maderas y cereales y demás productos de la agricultura, como así también comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, créditos, acciones y derechos, venderlos, hipotecarlos, afectarlos y gravarlos en cualquier forma, y en general, emprender cualquier otro negocio o empresa que la Sociedad repute conveniente. — Las operaciones comerciales que antecedén no revisten el carácter de obligatorias, pudiendo la sociedad por intermedio de sus administradores limitarlas a las que consideren más convenientes. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente forma: Diez mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios Don Santiago Allende, Don Louis María Rydams, Don José Ivan y Don Héctor Luis Falco; y cinco mil pesos de igual moneda, por el socio Don Maurice Henry Wyatt, dividido en cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una, declarando los cinco contratantes haber ya integrado totalmente el importe de sus respectivos aportes, mediante depósito a la orden de la sociedad, en el Banco de la Nación Argentina. — Sexto. La sociedad será dirigida y administrada por dos socios gerentes, los que serán designados en documento posterior —artículo trece, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco— los que estarán investidos con las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad y con uso de la firma social. — Pero la administración y el uso de la firma social, no podrá ser ejercitada individualmente sino en forma mancomunada y conjunta de ambos socios gerentes y para toda operación no mayor de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Para toda operación mayor de veinte mil pesos moneda nacional o que tenga por objeto la enajenación o gravación de los establecimientos industriales o de bienes inmuebles de pertenencia de la sociedad, se requerirá la firma de todos los socios. — Será requisito indispensable para considerar como realizadas por la sociedad y obligar a ésta, que todas las operaciones, actos o contratos que se efectúen, cualquiera sea su naturaleza, sean suscriptos con el nombre adoptado por la sociedad y seguidamente la firma individual y conjunta de los dos socios gerentes o de los cinco socios, en los casos que corresponda. Séptimo: La sociedad autoriza expresamente y desde ya a sus asociados, sean o no gerentes, para comerciar por cuenta propia, o por suenta y orden de terceros, y sin ninguna limitación, en cualquier ramo de comercio y aun en los mismos rubros comerciales o industriales que actualmente o en el futuro fueren explotados por la sociedad. — Octavo: Con la sola prohibición de no emplear la firma social en negocios extraños a la sociedad, ni darla en fianzas o garantías a terceros, los socios gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad sin limitación de atribuciones, pudiendo en su consecuencia, suscribir la correspondencia, contratar la locación de inmuebles, ajustar locaciones de servicios, fijar sueldos, salarios y retribuciones; solicitar préstamos y descuentos y tomar dinero prestado de Bancos Oficiales o particulares o de sociedades comerciales, colectivas o anónimas, y especialmente, del Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata y de sus Sucursales y demás Bancos o instituciones de créditos ya establecidos o que se establezcan en el futuro, firmar letras de cambio, pagarés a la orden, vales, cheques, órdenes de pago en general y otros documentos de créditos: firmar como libradores, aceptantes, endosantes o avalistas los documentos expresados; abrir cuentas corrientes y hacer depósitos de dinero y retirarlos, librando los cheques y demás resguardos necesarios; comprar, vender, hipotecar, pignorar, permutar, ceder, endosar y constituir derechos reales activa y pasivamente; cobrar, percibir, demandar y ejecutar a los deudores; hacer novaciones, remisiones y quitas; pedir quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos; deducir acciones judiciales, reales y personales; estar en juicio, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometerse en juicios arbitrales, desistir, transigir, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; prestar juramentos y cauciones, otorgar mandatos generales o especiales y revocarlos; aceptar y desempeñar los cargos de síndicos y liquidadores, y otorgar, aceptar y firmar toda la documentación privada y las escrituras públicas que se requieran. — Noveno: Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar con arreglo al Código de Comercio, llevará uno especial de "Actas" en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que adopte la sociedad, las que serán firmadas por los socios presentes. — Décimo: El día treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, que deberá quedar totalmente terminado dentro de los cinco primeros días siguientes. — Practicado el balance, quedará por el término de diez días a consideración de los socios, debiendo dentro de dicho plazo manifestar su conformidad o disconformidad con el mismo, quedando aprobado si no formulacen observación. — Si hubiere desacuerdos, las dificultades o cuestiones serán resueltas con el voto de socios que posean la mayoría de capital presentes en la reunión que se convocará al efecto, pudiendo los ausentes hacerse representar por terceros mediante simples cartas-poderes. — Los balances serán suscriptos por todos los socios. — En la misma forma prevista en este artículo, serán dirimidas y resueltas las dudas, cuestiones o divergencias que surjan entre los socios, cualesquiera que ellas sean. — Décimo-primero: Las amortizaciones sobre las instalaciones se harán sobre la base legal en vigor para las sociedades anónimas y antes de balance. — La sociedad, por el voto de socios que representen mayoría de capital, podrá decidir en cualquir momento efectuar amortizaciones extraordinarias. — De las utilidades líquidas, se destinará un cinco por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal de la sociedad; el saldo se dividirá a prorrata entre los socios. — Si hubiera pérdidas serán sufridas en la misma proporción. — Queda expresamente establecido que no se repartirán utilidades mientras la sociedad tenga deudas pendientes con terceros. — De conformidad con la ley que rige esta clase de sociedades, no podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Décimo-segundo: La Sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de uno o algunos de los actuales socios. — Los herederos, legatarios o representantes del o de los socios fallecidos o incapaces, podrán ser incorporados a la sociedad, de acuerdo al artículo doce de la ley, pero solamente en forma de una sola representación. — Los sucesores o representantes de los incapaces, no podrán pedir en ningún caso la disolución de la sociedad, mientras subsistan por lo menos dos de los actuales socios fundadores, quienes podrán, si lo desean, hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando a aquéllos el capital y utilidades que correspondan a sus representados, dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha en que los precitados herederos o representantes de los incapaces notifiquen a la sociedad su decisión de separarse de la misma. — El pago deberá ser hecho en efectivo y al contado, de conformidad a los resultados que arroje el balance que se confeccionará al efecto. — Décimo-tercero: Si vencido el plazo fijado a este contrato no fuere renovado, los socios deberán darse mutua preferencia para quedarse dueños exclusivos de los establecimientos y demás bienes de la sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo, a cuyo efecto, podrán hacerse mutuas ofertas, acordándose la preferencia a quien o quienes formalicen la propuesta más ventajosa a criterio de los socios; la preferencia del o de los socios, será siempre aceptada con relación a terceros a igualdad de condiciones. — Décimo-cuarto: En los casos de disolución o liquidación de la Sociedad, los liquidadores serán los mismos gerentes, quedando desde ya facultados para proceder a la liquidación en la forma prescripta para la administración de la Sociedad, en el artículo sexto del presente contrato y con todas las facultades consignadas en el artículo séptimo de estos Estatutos. — La liquidación deberá terminarse dentro del plazo máximo que se convenga. — El producido líquido que resulte después de satisfechas las deudas y deducidos los aportes de cada socio, se dividirá entre ellos a prorrata. — Décimo-quinto: Según lo expresa el artículo cuarto de este contrato, la sociedad instalará sus establecimientos industriales en una fracción de tierra de actual propiedad fiscal, en parte de la legua "A" del lote doce, Sección Segunda, de este Territorio, con superficie total de diez mil metros cuadrados, la que deberá ser solicitada en venta al Superior Gobierno de la Nación a nombre directo de la sociedad. Si por cualquier causa el mencionado inmueble fuere adjudicado en concesión directa a nombre individual de uno cualesquiera de los socios, se sobreentiende que el concesionario se obliga a transferir su dominio a favor y a nombre de la Sociedad, debiendo ser considerado dicho inmueble como de pertenencia de la misma y desde ya, se da por incorporado a su activo social. — Décimo-sexto. Todo cuanto se relacione con la cesión de cuotas, incorporación de nuevos socios, aumento del capital social y liquidación de la sociedad, será resuelto por el voto unánime de los socios. — Décimo-séptimo: Todo lo que no hubiere sido previsto en este contrato, será resuelto de conformidad a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones legales del Código Civil y de Comercio, en cuanto le fueren aplicables. — Al tenor del articulado que antecede, declaran terminado este contrato, por constituída la sociedad comercial "La Tigra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los contratantes a cumplir y respetar sus estatutos sociales. — Leída y ratificada, la firmaron por ante mí y los testigos Don Rafael Buscaroni y Don Antonio Muñoz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Santiago Allende. — L. Rydams. — José Iván. — Héctor L. Falco. — F. Skreiner. — Tgos.: Rafael Buscaroni. — A. Muñoz. — Ante mí: Mauricio Rueda. — Eno. Pco. Concuerda con su matriz, pasada a folio cuatrocientos cincuenta y siete vuelto de mi Registro, doy fe. — Para la sociedad "La Tigra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del número un millón ciento sesenta y tres mil trescientos cuarenta y tres, al presente número un millón ciento sesenta y trés mil trescientos cuarenta y ocho, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Mauricio Rueda. — "Acta N.º 1. — En Presidencia Roque Sáenz Peña, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en la sede social calle 7 esquina 14, los señores Santiago Allende, José Iván, Héctor Luis Falco, Louis María Rydams y el señor Franz Skreiner, en representación del señor Maurice Henry Wyatt, según poder especial autorizado por el Escribano Don Felipe T. Ibáñez, de la Capital Federal, en escritura pública de fecha actual del mes y año en curso, formando la totalidad de los socios de "La Tigra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad: Primero: Designar socios gerentes a los señores José Ivan y Luis María Rydams, con todas las facultades enumeradas en los estatutos sociales. — Segundo: Autorizar, por esta sola vez, a uno u otro de los socios gerentes, para presentarse ante el Registro Público de Comercio y solicitar la inscripción del acto de constitución y hacer todas las formalidades relacionadas con la inscripción y la publicación del acto de constitución y de la presente acta. — José Iván. — Héctor L. Falco. — Santiago Allende. — Louis María Rydams. — Maurice Henry Wyatt.".

Resistencia, Noviembre 19 de 1936. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e2 dic.-N.º 6570-v7 dic.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 192.664

PANTANERA

Octubre 26 de 1936. — Firestone de la Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5313.

v.5-dic.

Acta N.° 192.884

PUERILAXIL

Noviembre 6 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5479.

v.5-dic.

Acta N.° 192.885

YODOTRIOL

Noviembre 6 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5480.

v.5-dic.

Acta N.° 192.886

ROSAYS

Noviembre 6 de 1936. — Eugenio Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5463.

v.5-dic.

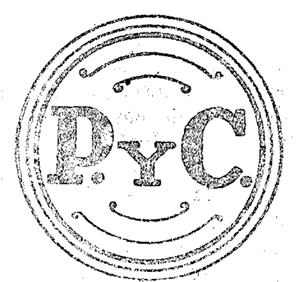
Acta N.° 192.892

MAGICO

Noviembre 7 de 1936. — Félix López Osorio, Hugo Corradino, Mario Paolantonio y José Calderazi. — Para distinguir aparatos y artículos de ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia y artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 5492.

v.5-dic.

Acta N.° 184.292



Septiembre 3 de 1935. — Pucci & Clementi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de clase 21. — Aviso N.° 24.953.

v.5-dic.

Acta N.° 192.893

NIÑO BIEN

Noviembre 7 de 1936. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería y tocador. — Aviso N.° 5462.

v.5-dic.

Acta N.° 191.749



Septiembre 9 de 1936. — A. & M. Casasco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.460. — Aviso N.° 4340.

v.5-dic.

Acta N.° 192.208

Aconcagua
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 30 de 1936. — Aquiles R. Morini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4921.

v.5-dic.

Acta N.° 192.209

Aconcagua
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 30 de 1936. — Aquiles R. Morini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.922.

v.5-dic.

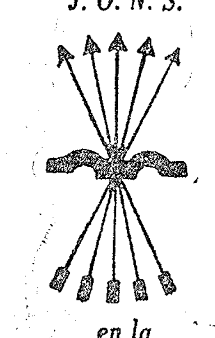
Acta N.° 192.801

Octubre 31 de 1936. — Bernardo Marcó — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5.469.

v.5-dic.

Acta N.° 192.381

FALANGE ESPAÑOLA
de las
J. O. N. S.



en la
REPUBLICA ARGENTINA

Octubre 13 de 1936. — Falange Española de las J. O. N. S. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4432.

v.5-dic.

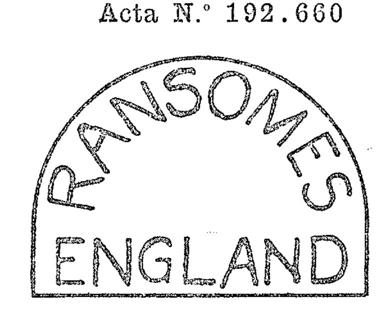
Acta N.° 192.548

ROJO
AZUL
AMARILLO
ROJO
AZUL
AMARILLO

Octubre 19 de 1936. — José Rodríguez San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.204.

v.5-dic.

Acta N.° 192.660



Octubre 26 de 1936. — Ransomes Sims & Jefferies Ltd. de Ipswich, Inglaterra.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: máquinas para trabajar concreto. — Renovación de la N.° 98.619. — Aviso N.° 5304.

v.5-dic.

Acta N.° 192.904

"Progúl"

Noviembre 9 de 1936. — Guller & Wenzel. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 99.088. — Aviso número 5503.

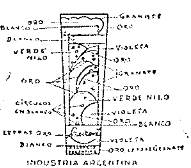
v.5-dic.

Acta N.° 192.895

Noviembre 9 de 1936. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir una loción, de la clase 16.— Aviso N.° 5.468.

v.5-dic.

Acta N.° 192.894



Noviembre 9 de 1936. — Santiago Dezza. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.467.

v.5-dic.

Acta N.° 192.896

WIPLA

Noviembre 9 de 1936. — Fried, Krupp Akt. Ges., de Essen/Ruhr, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezes para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 100.120. — Aviso número 5500.

v.5-dic.

Acta N.° 192.897

KEENESTONE

Noviembre 9 de 1936. — Víctor Maggi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: grasas, aceites y substancias lubrificantes. — Aviso N.° 5471.

v.5-dic.

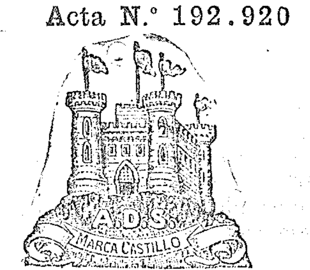
Acta N.° 192.898

PLASTOCRETE

Noviembre 9 de 1936. — Víctor Maggi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5472.

v.5-dic.

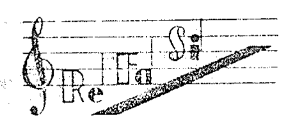
Acta N.° 192.920



Noviembre 10 de 1936. — Schimmel & C.° Akt., de Miltitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 100.001. — Aviso número 5501.

v.5-dic.

Acta N.° 192.899



Noviembre 9 de 1936. — José Toledo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5473.

v.5-dic.

Acta N.° 192.901

ANDROHORMON

Noviembre 9 de 1936. — Vicente Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5505.

v.5-dic.

Acta N.° 192.902

COSSBY

Noviembre 9 de 1936. — José Vintrob. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5504.

v.5-dic.

Acta N.° 192.903

PROCULUX

Noviembre 9 de 1936. — Guller & Wenzel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5502.

v.5-dic.

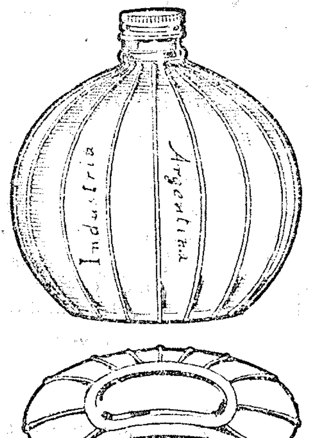
Acta N.° 192.905

CONOCIMIENTOS EN ACCION

Noviembre 9 de 1936. — José R. Millán. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5499.

v.5-dic.

Acta N.° 192.906



Noviembre 9 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 5498.

v.5-dic.

Acta N.° 192.908

CAMPING

Noviembre 9 de 1936. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5507.

v.5-dic.

Acta N.° 192.907

CAMPING

Noviembre 9 de 1936. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5506.

v.5-dic.

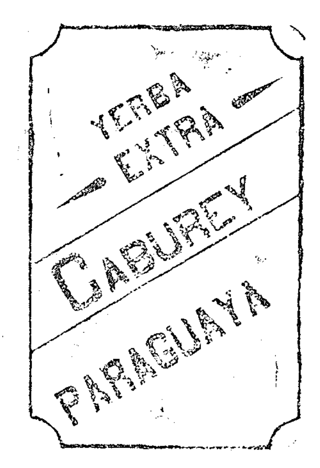
Acta N.° 192.909

AJAX

Noviembre 9 de 1936. — Fleming, Birkby & Goodall Ltd., de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir bandas de transmisión, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5508.

v.5-dic.

Acta N.° 192.912



Noviembre 10 de 1936. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 100.010. — Aviso número 5175.

v.5-dic.

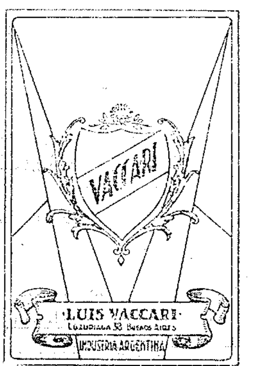
Acta N.° 192.914

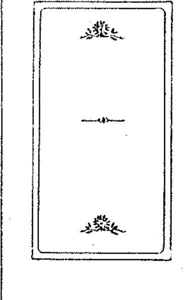
BIOTAXIL

Noviembre 10 de 1936. — Horacio J. Sívori. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, exceptuando; un específico medicinal bajo la forma de ampolla, para uso hipodérmico y a base de óxido de bismuto hidratado. — Aviso número 5515.

v.5-dic.

Acta N.° 192.915





Noviembre 10 de 1936. — Luis Vaccari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5516.

v.5-dic.

Acta N.° 192.910

OTREON

Noviembre 9 de 1936. — Luitpold-Werk Chemisch-Pharmaceutische Fabrik, de München, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.029. — Aviso número 5509

v.5-dic.

Acta N.° 192.916

TELUS

Noviembre 10 de 1936. — Gustavo Spina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5517.

v.5-dic.

Acta N.° 192.917

PRINTATOR

Noviembre 10 de 1936. — Otto Stern. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5518.

v.5-dic.

Acta N.° 192.918

ADIOS

Noviembre 10 de 1936. — Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate en general. — Aviso número 5519.

v.5-dic.

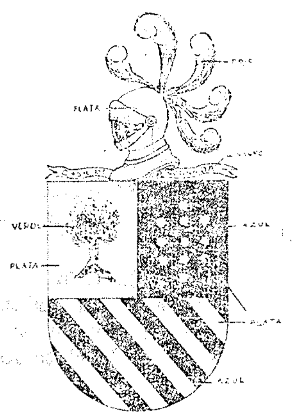
Acta N.° 192.919



Noviembre 10 de 1936. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5342.

v.5-dic.

Acta N.° 192.921



Noviembre 10 de 1936. — D. Celso Ramón Rojas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5577.

v.5-dic.

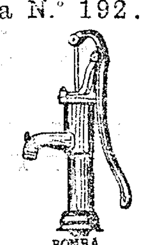
Acta N.° 192.922

PRIMORDIAL

Noviembre 10 de 1936. — Rosario Santapa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5511.

v.5-dic.

Acta N.° 192.928



Noviembre 10 de 1936. — Bernabé Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.531.

v.5-dic.

Acta N.° 192.923



Noviembre 10 de 1936. — S. A. Cervecería San Juan Ltda. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso número 5512.

v.5-dic.

Acta N.° 192.924

CARNADA

Noviembre 10 de 1936. — Manuel Marcelino Mórtola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, clase 18. — Aviso número 5436.

v.5-dic.

Acta N.° 192.925

LUMINOID

Noviembre 10 de 1936. — Robert Roldós. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5437.

v.5-dic.

Acta N.° 192.926

LA MARTINETA

Noviembre 10 de 1936. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5520.

v.5-dic.

Acta N.° 192.927

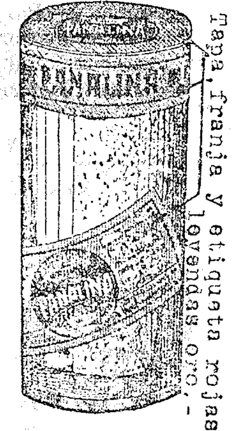
DAYTON

MARCA REGISTRADA

Noviembre 10 de 1936. — S. A. Lori Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5'521.

v.5-dic.

Acta N.° 192.932



Noviembre 10 de 1936. — Cándido Lueso Mosto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.513.

v.5-dic.

Acta N.° 192.929

CHOIQUE

Noviembre 10 de 1936. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alchohólicas o no alcho!, de la clase 23. — Aviso número 5.530.

v.5-dic.

Acta N.° 192.930

FORTALEZA

Noviembre 10 de 1936. — Borgonovo & Badino. — Para distinguir harinas féculas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 98.781. — Aviso N.° 5.344.

v.5-dic.

Acta N.° 192.933



Noviembre 10 de 1936. — Schweiz, Seidengazefabrik A. G., de Zurich, Suiza. — Para distinguir telas de seda para cerner harina, de la clase 15. — Aviso N.° 5.524.

v.5-dic.

Acta N.° 192.934

LINDO

Noviembre 10 de 1936. — Calatroni y Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.525.

v.5-dic.

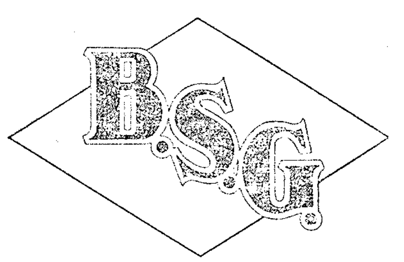
Acta N.° 192.9[illegible]



Noviembre 12 de 1936. — Cía. Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la número 100.355. — Aviso N.° 5.541.

v.5-dic.

Acta N.° 192.938



Noviembre 12 de 1936. — Belenda, Scapusio & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.542.

v.5-dic.

Acta N.° 192.939



Noviembre 12 de 1936. — Belenda, Scapusio & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.543

v.5-dic.

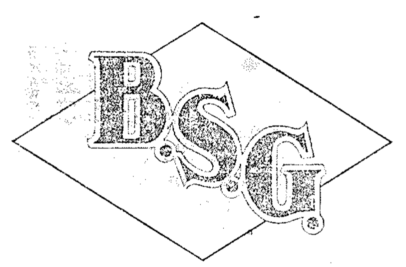
Acta N.° 192.935

ARAUCANO

Noviembre 10 de 1936. — Ricardo H. Guiñazú. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias. anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.526.

v.5-dic.

Acta N.° 192.940



Noviembre 12 de 1936. — Belenda, Scapusio & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5.544.

v.5-dic.

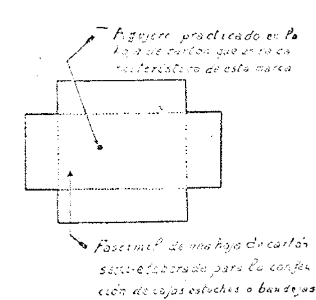
Acta N.° 192.941

CORONADOS

Noviembre 12 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.365. — Aviso N.° 5.522.

v.5-dic.

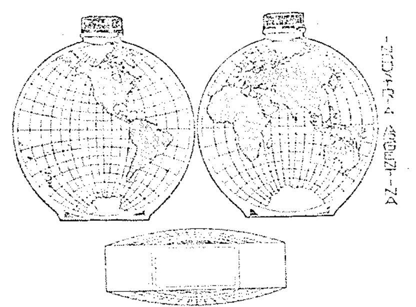
Acta N.° 192.942



Noviembre 12 de 1936. — Francisco Aimare. — Para distinguir cajas, estuches y bandejas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.497.

v.5-dic.

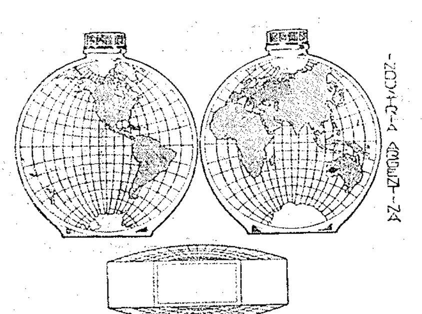
Acta N.° 192.943



Noviembre 12 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 5495.

v.5-dic.

Acta N.° 192.944



Noviembre 12 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 5496.

v.5-dic.

Acta N.° 192.945

BORYS

Noviembre 12 de 1936. — Rufino Ponzanetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.493.

v.5-dic.

Acta N.° 192.946

MIGUELITO

Noviembre 12 de 1936. — Alfredo Ingénito y José Tortosa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 5.539.

v.5-dic.

Acta N.° 192.947

ACEITE PURO DE OLIVA

MIGUELITO

Noviembre 12 de 1936. — Miguel Miranda. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 5.538.

v.5-dic.

Acta N.° 192.948

DERROMAX

Noviembre 12 de 1936. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina. farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.536.

v.5-dic.

Acta N.° 192.949

DERROTHAN

Noviembre 12 de 1936. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir flúidos y polvos para combatir insectos de los frutales, substancias químicas usadas en las indutrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.537.

v.5-dic.

Acta N.° 192.950

KE-RO-LIN

Noviembre 12 de 1936. — Sociedad Comercial Colectiva Carbonell y Fedeli Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.535.

v.5-dic.

Acta N.° 192.954

Martins

Scotch Whisky

VIEJO ESPECIAL

OLD SPECIAL

LUIS A. DUFAUR

BUENOS AIRES

Noviembre 12 de 1936. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.510.

v.5-dic.

Acta N.° 192.951

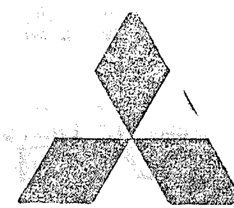
Toledo

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 12 de 1936. — Serafín Zurita. — Para distinguir bebidas en genera', no medicinales, alcohólicas o na alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.547.

v.5-dic.

Acta N.° 192.952



Noviembre 12 de 1936. — Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., de Tokío, Japón. — Para distinguir chapas de hierro galvanizado y alambres de todas clases en general, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5.545.

v.5-dic.

Acta N.° 192.953

MITSUBISHI

MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1936. — Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., de Tokío, Japón. — Para distinguir chapas de hierro galvanizado y alambres de todas clases en general, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5.546.

v.5-dic.

Acta N.° 192.955

HANSA LLOYD

Noviembre 13 de 1936. — Federico José Rademacher. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.553.

v.5-dic.

Acta N.° 192.957

LOMA

Noviembre 13 de 1936. — Alfred Johnson & Son Ltd., de Queenborough, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.557.

v.5-dic.

Acta N.° 192.958

"MINAS"

Noviembre 13 de 1936. — Sociedad Minas Epecuén S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 99.053. — Aviso N.° 5.527.

v.5-dic.

Acta N.° 192.959

"MINAS"

Noviembre 13 de 1936. — Sociedad Minas Epecuén. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.054. — Aviso N.° 5.528.

v.5-dic.

Acta N.° 192.956
LAUTARO

Noviembre 13 de 1936. — Raúl F. Murúa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.552.
v.5-dic.

Acta N.° 192.960

Terlago
INDUSTRIA ARGENTINA—MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1936. — Josefina C. de Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.529.
v.5-dic.

Acta N.° 192.961
CALCIDIN

Noviembre 13 de 1936. — Abbott Laboratories, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir un producto medicinal a base de yodo para las afecciones del aparato respiratorio, de la clase 2. — Aviso N.° 5.176.
v.5-dic.

Acta N.° 192.962
CALCICOL

Noviembre 13 de 1936. — Abbott Laboratories, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.177.
v.5-dic.

Acta N.° 192.963
BRILPIANO

Noviembre 13 de 1936. — Jorcin y Monti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.178.
v.5-dic.

Acta N.° 192.964
CAMPANOL

Noviembre 13 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.179.
v.5-dic.

Acta N.° 192.965
RAPIFIX

Noviembre 13 de 1936. — Roberto Livingston y Carlos Brandmüller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.556.
v.5-dic.

Acta N.° 192.972



Noviembre 13 de 1936. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir mercería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.575.
v.5-dic.

Acta N.° 192.966
RAPIFIX

Noviembre 13 de 1936. — Roberto Livingston y Carlos Brandmüller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.555.
v.5-dic.

Acta N.° 192.967
LIMPAFIX

Noviembre 13 de 1936. — Roberto Livingston y Carlos Brandmüller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.554.
v.5-dic.

Acta N.° 192.968



Noviembre 13 de 1936. — Enrique Paolantonio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinara e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 5.550.
v.5-dic.

Acta N.° 192.969
LA RECLAME

Noviembre 13 de 1936. — Valentín & Simón Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.044. — Aviso N.° 5.566.
v.5-dic.

Acta N.° 192.970
SUPERLIT

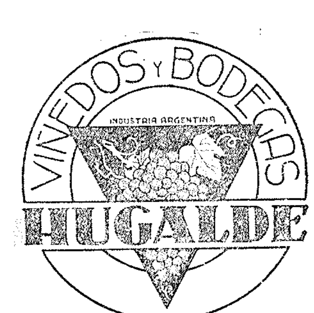
Noviembre 13 de 1936 .— Paúl Bardin e Hijos, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.532.
v.5-dic.

Acta N.° 192.983



Noviembre 14 de 1936. — Alberto Haenggi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5560.
v.5-dic.

Acta N.° 192.986



Noviembre 14 de 1936. — Arizú, Hugalde & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5580.
v.5-dic.

Acta N.° 192.971
CANCILLER

Noviembre 13 de 1936. — Eduardo González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.574.
v.5-dic.

Acta N.° 192.984



Noviembre 14 de 1936. — José Otero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 5559.
v.5-dic.

Acta N.° 192.985
INDUSTRIA ARGENTINA

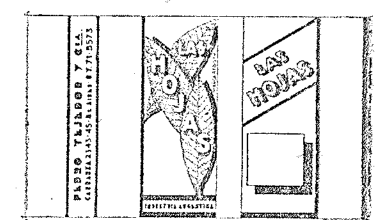


Noviembre 14 de 1936. — Simón Padrós & Cía. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso N.° 5578.
v.5-dic.

Acta N.° 192.973
ACITETRAMINA

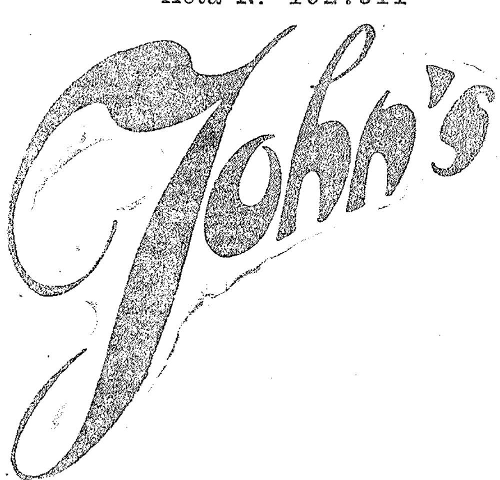
Noviembre 14 de 1936.—Gedeón Richter, S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso N.° 5.561.
v.5-dic.

Acta N.° 192.990



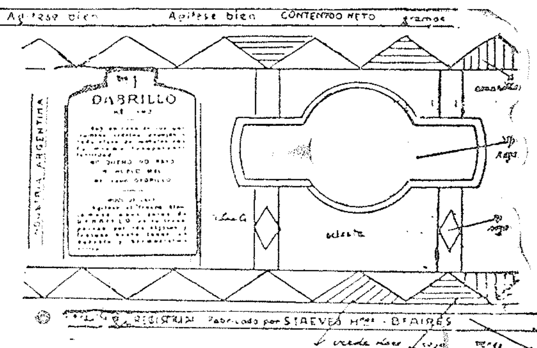
Noviembre 14 de 1936. — Guillem, Soldati & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5572.
v.5-dic.

Acta N.° 192.993



Noviembre 14 de 1936. — Pedro Tejedor & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5181.
v.5-dic.

Acta N.° 190.799



Julio 27 de 1936. — Sucesión de Franz Schmidt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.866. — Aviso N.° 3168.
v.5-dic.

Acta N.° 192.911

John's

Noviembre 10 de 1936. — Juan Imassi & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 99.608. — Aviso N.° 5174.
v.5-dic.

Acta N.° 192.936
"SAN MARTIN"

Noviembre 12 de 1936. — Cía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cementos, mosaicos, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.354. — Aviso N.° 5540.
v.5-dic.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.